ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°218-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del treinta y uno de enero del dos mil veintitrés. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz: Las señoras y señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. – Ausentes: Vinicio Álvarez Morales, Pedro Villalobos Peralta, José Carlos Viquez .- Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Gabriela Peralta Quirós, y la asesora legal Génesis Bermúdez Campos.----------

---

ARTÍCULO 1°. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 216-2023. ----------

- El presidente Víquez Sánchez indica: hacemos la aclaración de que hubo que hacer varios envíos del orden del día por varias razones e incluso aún a este momento, hay que hacer una aclaración en esta documentación que se envió, porque detectamos un error en el documento y el error es bastante grave, más tarde vamos a explicarlo. Entonces, a pesar de que se hicieron llegar, creo que dos documentos, y hay uno que llegó recientemente, se incorporó un documento de la Contraloría que tiene que ver con el nombramiento de la persona que va a ocupar el cargo de auditor o auditora, que hay que conocerlo hoy, pero este documento lo mandaron dirigido a la Secretaría y también copiaron a mí, pero extrañamente solo me lo mandaron a mi correo, entonces, como no lo vi en el orden del día, le pedí a doña Gabriela que lo incorporara porque me parece que por responsabilidad había que incorporarlo. El otro asunto es un oficio que se mandó la semana pasada que no se ha incorporado, y una moción que llegó en la mañana de don Jonathan, entonces el orden del día se actualizó, y al final hay un documento más, pero ya por las políticas de recepción de documentos lo tramitaremos como una alteración al orden del día, porque tiene que ver con una solicitud de una empresa para esta semana. Hechas estas aclaraciones, entonces procedemos a la lectura de aprobación del acta N° 216. Quisiera saber si alguien tiene observaciones, yo tengo dos observaciones, pero no sé si alguien más quiere referirse al acta. En relación con el acta hay un acuerdo donde se resuelve por parte del Concejo recibir en audiencia a los representantes de la fuerza pública, pero el acuerdo dice: recibir en audiencia en sesión del Concejo Municipal y coordinar con la administración y la Secretaría, y en realidad lo que se puede verificar por supuesto en la grabación, lo que se dijo fue: que se autorizaba, o se aprobaba, recibir en audiencia de sesión extraordinaria expresamente, y que para efectos de coordinar la convocatoria se le solicita respetuosamente al señor alcalde hacer la convocatoria en coordinación con la Secretaría, que es distinto de lo que dice el acuerdo; esa es una apreciación, es un tema de forma, pero que cambia el

sentido del acuerdo, porque si no pareciera que queda que se reciben en una sesión ordinaria dentro los martes, y eso nos ha generado algunos problemas con las audiencias; esto es en primer lugar. En segundo lugar, hasta donde yo recuerdo, hubo una alteración al orden del día y se conocieron primero las mociones, en el acta aparece como si las mociones se hubieran conocido en el orden en que estaban originalmente, o sea, están al final, no consta la alteración del orden del día y recuerdo que los trabajadores estaban desde el principio y fue cuando se conocieron los tema, entonces me parece que es un asunto que hay que también ajustar. Estas son las observaciones que por lo menos nosotros tenemos al acta. No sé si alguien más quiere referirse al acta. – El señor Marcos Brenes indica que: Creo que este tema del acuerdo de la fuerza pública es el de Guadalupe, donde también se entendía que la primera sesión que ellos pidieron era una audiencia mensual, pero se acordó que en la primera audiencia pueden asistir en sesión extraordinaria del Concejo, y posteriormente de ser necesario mandarla a la Comisión de Seguridad, para que quede claro el acuerdo que se aprobó en ese momento. Entonces, votaremos el acta con esas tres enmiendas, la primera es que en sesión extraordinaria se les reciba en audiencia, y que se le solicite al señor alcalde coordinar con la secretaría. En el segundo asunto sería que para ocasiones posteriores de ser necesario se podría atender la audiencia por parte de la Comisión de Seguridad. Y la tercera enmienda al acta es que se incorpore la transcripción de los actos en el orden cronológico en que ocurrieron, porque estaríamos entonces faltando a la verdad real de lo que ocurrió en este salón.- El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 216-2023; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°216-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 216-2023. ---**

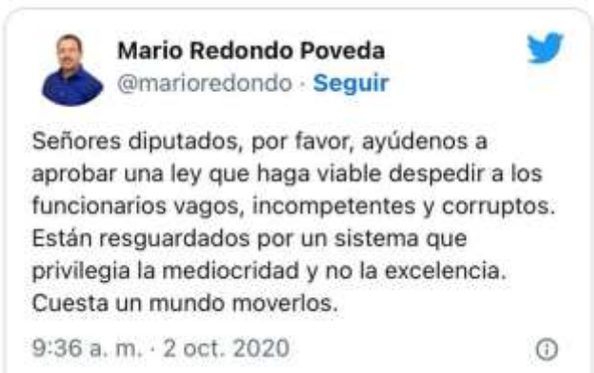
ARTÍCULO 2°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIONES. ----------

El presidente indica que hay un grupo de mociones que están presentadas y que tienen relación con los funcionarios municipales que entiendo están algunos presentes. Tal vez si levantan la mano para identificar desde aquí. Entonces no sé si a criterio del Concejo podemos hacer una alteración del orden del día para ver el capítulo de mociones, como hicimos la semana pasada, de primero, o si nos esperamos a verlo al final. Entonces, yo propongo la alteración al orden del día para conocer el capítulo de mociones, o sea, en el orden que están sin priorizar una moción de la otra. Los que estemos de acuerdo en alterar el orden del día para ver de inmediato el capítulo de mociones en el orden que fue remitido que lo manifiesten levantando la mano.- El presidente Víquez Sánchez solicita la alteración del orden del día para conocer mociones, suficiente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 3°. - MOCIÓN FPLN-7-2023 FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN LEY DEL EMPLEO PÚBLICO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que el Señor Alcalde Mario Redondo en octubre del 2020 solicitó: " "Señores diputados, por favor,*

ayúdenos a aprobar una ley que haga viable despedir a los funcionarios vagos, incompetentes y corruptos".



https://origin.larepublica.net/noticia/mario-redondo-pide-ley-que-le-permitadespedir-a-funcionarios-vagos-incompetentes-y-corruptos

https://ncrnoticias.com/destacadas/mario-redondo-pide-crear-ley-paradestituir-a-funcionarios-vagos-y-corruptos/

2. Que la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Marco de Empleo Público (10.159) cuyo objetivo es modernizar la normativa que rige todo lo relativo a los recursos humanos en el Estado e impulsar la eficiencia en el sector público. Pero, más allá de este efecto, hace al país ubicarse dentro de los estándares exigidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y concreta el cumplimiento de uno de los requisitos establecidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para reducir la inversión en salarios públicos.

3. Que http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=96521&nValor3=129344&strTipM=TC&IResultado=1&nValor4=1&strSelect=sel *, contiene:*

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo,Ámbito de cobertura,Principios, Exclusiones, Definiciones

CAPÍTULO II

GOBERNANZA DEL EMPLEO PÚBLICO

Creación del Sistema General de Empleo Público y quienes lo componen, funciones de la administración activa

CAPÍTULO III

PLANIFICACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

Postulados que orientan la planificación del empleo

Plataforma integrada de empleo público.

Postulados que orientan la planificación del empleo público

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Régimen general de empleo público.

CAPÍTULO V

GESTIÓN DEL EMPLEO

Reclutamiento y selección. El reclutamiento y la selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso se efectuará con base en su idoneidad comprobada. Postulados rectores que orientan los procesos generales de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso: Oferta de empleo público. Personal de la alta dirección pública. Nombramiento y período de prueba de la alta dirección pública. Toda persona servidora pública, que sea nombrada en puestos de alta dirección pública, estará a prueba durante el periodo de seis meses y su nombramiento se efectuará por un máximo de seis años, con posibilidad de prórroga anual, la cual estará sujeta a los resultados de la evaluación del desempeño. Movilidad en el empleo público. Cese del empleo público. Son causas de cese del empleo público: a) La renuncia a la condición de persona servidora pública. b) La jubilación. c) La

sanción disciplinaria de despido que tenga carácter firme. d) La sanción principal o accesoria de inhabilitación para el ejercicio en la función pública que tenga carácter firme. e) En casos de excepciones muy calificadas por: 1) Reducción forzosa de servicios o de labores por falta de fondos. 2) Reducción forzosa de servicios para conseguir una más eficaz y económica reorganización de estos siempre que esa reorganización afecte por lo menos al cincuenta por ciento (50%) de los empleados de la respectiva dependencia pública. En ambos casos, tales reducciones forzosas deberán ser precedidas de una rigurosa justificación técnica que fundamente la decisión de la autoridad jerárquica y procederán previo pago de las prestaciones y de la indemnización que puedan corresponder a cada persona servidora pública. Procedimiento de despido. Será causal de despido inmediato, aplicable a toda persona servidora pública, obtener dos evaluaciones del desempeño consecutivas inferiores a una calificación del setenta por ciento (70%)

CAPÍTULO VI

GESTIÓN DEL DESARROLLO

Postularlos rectores que orientan los procesos de formación y capacitación

Capacitación de la alta dirección pública.

Carrera administrativa.

Las calificaciones anuales constituirán antecedente para sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y el desarrollo de los recursos humanos. Serán consideradas para los ascensos, las promociones, las capacitaciones y estará determinada por el historial de evaluaciones del desempeño de la persona servidora pública.

Promoción interna y externa.

CAPÍTULO VII

GESTIÓN DEL DESEMPEÑO

Evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas. La evaluación del desempeño será un mecanismo para la mejora continua de la gestión pública y del desempeño y desarrollo integral de las personas servidoras

públicas. Este instrumento de evaluación deberá ser objetivo, sin perjuicio en contra del servidor por injerencia política, persecución, acoso laboral y a la moral y ética, o por eventuales denuncias en contra de sus superiores por posibles faltas en contra de la administración eficiente de los recursos de la Hacienda Pública.

Criterios para la evaluación del desempeño.

CAPÍTULO VIII

GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN

Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación. Los salarios de las personas servidoras públicas

Metodología de valoración de trabajo.

Clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados.

Columna salarial global.

Régimen salarial unificado para todo el servicio público. Todas las instituciones del sector público se incluirán en este régimen salarial unificado basado en la columna salarial global. Todas las personas servidoras públicas serán remuneradas de acuerdo con esta ley, incluidos los servidores actuales.

Política de remuneración.

Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas.

CAPÍTULO IX

GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Tope de vacaciones.

Permiso remunerado

Permiso no remunerado

Permiso de paternidad.

Ampliación de la licencia remunerada por maternidad hasta por dos meses adicionales.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 43- Negociaciones colectivas. Mediante la negociación colectiva no se podrán generar nuevas obligaciones o derechos, o variar condiciones laborales referentes a: a) Salarios o remuneraciones y variar o modificar lo referente a la escala salarial o componentes de la columna salarial global. b) La creación de incentivos, compensaciones o pluses salariales. c) Asuntos donde se deba realizar una erogación adicional de recursos que afecten el presupuesto nacional o el de una institución pública, mediante gastos que no se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad desarrollados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. d) Normas de carácter prohibitivo contenidas en la presente ley. e) La creación de nuevas plazas. Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar: No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades. Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda: 1) Solicitarle respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda que por medio del Departamento de Recursos Humano y la Asesoría Legal, se presente a este Concejo Municipal para la primera sesión del mes de febrero, un informe pormenorizado de los cambios que deberá de implementar la Municipalidad de Cartago, con un análisis además de las repercusiones con sus eventuales costos, a la entrará en vigencia el próximo 9 de marzo del 2023, de la Ley Marco de Empleo Público. 2) Que dicho informe incluya acciones, cronograma y responsables. Sugerir respetuosamente a la Alcaldía Municipal establecer una metodología explicativa amplia para todos funcionarios municipales sobre esta ley…" – ----------. – El presidente Víquez Sánchez señala: la primera moción que tenemos es una moción de la Fracción del Partido Liberación Nacional, numerada con el número FPLN-7-2023 que fue primero presentada por doña Beleida Madriz y por este servidor, relacionada con la implementación de la Ley Marco de Empleo Público. Quisiéramos nada más decir que a raíz de una serie de consultas en este tema que hay que tener

mucho cuidado, pero voy a usar mi tiempo como regidor para referirme a la moción, por aquello del orden. Como proponentes de la moción, esta moción básicamente, hay que entender que el tema de la Ley Marco de Empleo Público es un tema complejo, es un tema que como dirían en Cartago, se las trae, hay que analizarlo con detenimiento, y ya está también, como decimos encima, o sea, ya falta poco más de un mes para que, en principio, entre a regir. Se escuchan algunas voces en algunos sectores que hablan de que esa ley tiene que modificarse, derogarse o aplazarse su entrada en vigor, etcétera, no sabemos qué va a pasar en la Asamblea Legislativa, es una caja de sorpresas, pero de momento, y hasta hoy, ocurre lo que está ocurriendo con la regulación de contratación administrativa que hubo algún movimiento para aplazarla y a final de cuentas se quedó igual. Entonces, no sabemos qué puede pasar, hay que partir del principio de que entre a regir a partir de la fecha que originalmente se decía, nada más que nosotros lo que quisiéramos es hacer una apreciación en esta moción, en cuanto a lo siguiente, y es agregar ahí una frase aclaratoria, y la propuesta sería: solicitarle (y hay que entender que el Concejo no es el superior jerárquico del alcalde, verdad, eso lo tenemos claro) al alcalde Mario Redondo Poveda, que por medio del departamento de Recursos Humanos y la asesoría legal se presente a este Concejo Municipal para la primera sesión del mes de febrero, de ser posible (agregar de ser posible doña Gabriela) un informe pormenorizado de los cambios que resulten aplicables y que debería implementar la Municipalidad de Cartago, con un análisis técnico, además de las repercusiones en sus eventuales costos, de conformidad con la entrada en vigencia el próximo 9 de marzo del 2023 de la Ley Marco de Empleo Público que, dicho informe incluya acciones, cronograma y responsables. Y sugerir respetuosamente a la alcaldía municipal establecer una metodología explicativa amplia para todos los funcionarios municipales sobre esta ley. Aclaramos, que nos referimos a las que resulten aplicables, que creo que va a haber alguna discusión sobre si aplican o no algunas cosas y tendrán que resolverse en su momento por parte de esta municipalidad, si son aplicables o

no, que es una inquietud de algunos regidores, de algunos funcionarios, que incluso están algunos presentes hoy, y también de algunas personas externas a la municipalidad. Entonces, esta moción para que quede claro no prejuzga sobre lo que resulta aplicable o no, eso le corresponde definirlo, por supuesto, que es un tema legal, y también podría ser un tema de decisión de esta municipalidad, más adelante viene una moción que tiene que ver con la otra unidad municipal que de alguna manera se vincula con esta moción. Entonces, si la posición final es que la municipalidad es autónoma y no le aplica la ley, que don Mario nos diga eso o si esa es la decisión, y lo contrario, por supuesto, que también. Entonces, básicamente esa es la propuesta. Lo que queremos es que haya seguridad jurídica para los trabajadores y para la misma municipalidad en términos generales, respecto a lo que es aplicable y lo que no es aplicable de esta ley, que insisto, es un tema complejo; que merece un análisis reposado y como suele pasar en Costa Rica, nos coge a veces un poquito tarde, pero sí es de suma relevancia que esta municipalidad asuma la posición que corresponda. Esa es básicamente la exposición de motivos, por llamarlo de alguna forma, de la moción. Termino aquí mi intervención como regidor. Entonces, la propuesta de esta presidencia es dispensar primero del trámite de comisión y entrar a discutir el asunto por el fondo. Reitero, es una solicitud (en el mismo sentido que la vez anterior) al alcalde, no es una orden, no es una instrucción ni es una decisión, digamos del Concejo como tal, porque le podemos dar una orden al alcalde. - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo. Entramos a discutir el tema por el fondo. ¿Alguien en el uso de la palabra? – Don Marco Arias Samudio señala: solicito un receso de hasta por 3

minutos. – El presidente Víquez Sánchez señala: corre el primer receso hasta por 3 minutos. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión e indica: ¿No sé si alguien va a hacer uso de la palabra? No. Entonces, vamos a votar la moción. - Entonces, vamos a votar la moción. **Los que estén de acuerdo con la moción que lo manifiesten, levantando la mano. 7 votos negativos. 2 votos positivos. Los votos positivos son de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. Se rechaza la moción de consulta. –** Doña Beleida Madriz manifiesta: bueno, básicamente lo que nosotros pretendíamos con esta moción y para lo que pedíamos el apoyo, era con el fin de transparentar la información y no tener que llegar a extremos de accionar en órganos constitucionales como los que hemos tenido que hacer la fracción liberacionista, donde por ejemplo hoy se nos notifica una respuesta contra la jefa de Recursos Humanos (una más de las respuesta que recibe la fracción del Partido Liberación Nacional) donde da a lugar de muchas cosas que nosotros hemos advertido pero que aquí simplemente no han sido apoyadas; entonces, dejamos constancia de eso. – Don Carlos Halabí señala: para justificar mi voto negativo. Yo creo que puede ser que la moción tenga buenas intenciones, pero el encabezado es una falta de respeto para el señor alcalde; más como ustedes lo están haciendo con una fotografía del señor alcalde y lo que tratan es de indisponerlo a él con los empleados municipales. Por eso estoy en contra de esa moción; por el encabezado que están haciendo. Eso es violencia política y ustedes tanto que han hablado de violencia política y son los mismos que siempre hacen violencia política. Así que esa es mi posición. – Don Marco Arias señala: de igual forma, creo que siguen en campaña algunos regidores y algunos síndicos. Me parece que la publicación que se hizo en redes sociales es totalmente ofensiva hacia la cabeza de esta administración. La moción pudo haber llevado muy buenas intenciones, no lo dudo, como dice el doctor Halabí, pero es evidente que de forma reiterada el Partido Liberación Nacional (y eso no lo compartimos) quiere echarles encima a los funcionarios municipales al alcalde. Yo creo que es un acto que no comparto. – Don Marcos Brenes indica: en la misma línea,

justificando el voto negativo, me parece que la moción por el fondo es importante, vale la pena que tratemos de rescatar algunas cosas de ella, pero da la sensación en el ambiente que ya empezó la campaña; entonces por eso mi voto negativo para que nos dediquemos a hacer logros y no a hacer campaña. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: yo voy a justificar mi voto positivo diciendo que nada de lo que dice la moción es falso. Si ustedes me dicen que yo publiqué algo que es mentira pues sería válido, simplemente estamos dándole contexto al tema. El asunto por el fondo es que nos parece conveniente que se hagan las consultas al señor alcalde para efectos de determinar cuál va a ser la posición de esta municipalidad respecto a ese tema. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 4°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA, SOBRE SOLICITUD DE HOMENAJE ATLETAS JUEGOS NACIONAL 2023. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya; y que dice: *"…CONSIDERANDO: • Que los atletas de Juegos Nacionales del Cantón Central de Cartago en forma conjunta con sus miembros del Cuerpo Técnico han realizado una excelente presentación en esta Edición de Juegos Nacionales 2023. • Que a pesar de las limitaciones económicas que han sufrido por la afectación del Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes. • Que durante esta edición se ha demostrado la entrega y el cariño que dichos atletas tiene por el Cantón entregándose en cada evento a pesar de sus limitaciones de implementos deportivos y demás suministros. • Que esta Municipalidad debe ser consecuente con su apoyo al deporte local promoviendo cada evento. • Que esta Municipalidad debe reconocer en todos los atletas del Cantón que nos representen en diferentes eventos deportivos a nivel Nacional su esfuerzo y representación. • Que esta Municipalidad que tiene una Oficina de Promoción*

Deportiva es quien puede también dar la mano en apoyo a los jóvenes atletas y deportistas del Cantón. Mociono con dispensa de trámite de Comisión: 1. Que este Concejo Municipal acuerde realizar una sesión Extraordinaria en el mes de Febrero en el Anfiteatro para recibir a todos los atletas y cuerpo técnico que participaron en la edición de Juegos Nacionales 2023. 2. Solicitar con todo respeto a la administración Municipal coordinar dicha sesión y valorar el presupuesto para realizar un homenaje a dichos atletas. 3. Solicitar con todo respeto a la administración Municipal revisar el presupuesto de la oficina de Promoción Deportiva de manera que se pueda adquirir una Camisa de presentación y entregar a cada atleta en reconocimiento a su esfuerzo y representación con orgullo de nuestro Cantón…" – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: le damos la palabra Don Jonathan para que se refiera a la moción. – Don Jonathan Arce señala: esta moción que viene y la otra que estoy planteando es un tema que realmente lo hago con toda la autoridad del mundo y a nadie le debo, ni tengo por qué esconderme en el deporte cartaginés. No he hecho nada malo, no he hecho nada que vaya en contra del deporte cartaginés. Y hoy quiero plantear estas dos mociones por lo siguiente: Primero, este homenaje a los atletas de Juegos Nacionales es porque se lo merecen; si ustedes ven las redes sociales del ICODER, si ustedes ven las redes sociales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y si ustedes leen o ven las redes sociales de las federaciones se darán cuenta del éxito de los atletas y entrenadores; no de la parte administrativa, que los dejaron solos. Yo quiero que este homenaje vaya dirigido a los atletas. Si ustedes ven las fotos de los atletas recogiendo su medalla, tienen uniformes de hace 3 o 4 años o de los que tenían los hermanos en las casas y se los prestaron para competir, porque administrativamente no se hizo el esfuerzo verdadero para que los atletas tuvieran sus uniformes de gala y sus camisas de presentación. Creo que cuando vinieron aquí a la juramentación los vimos a todos, o a la mayoría, sin uniforme de presentación. Algunos venían porque les habían dado anteriormente unos uniformes, otros venían con los uniformes de competencia,

otros venían con uniformes de años anteriores. Revisen las redes sociales para que van el orgullo con el que las niñas de gimnasia, los de triatlón, los de voleibol, todos los atletas muestran sus medallas; eso se llama orgullo a Cartago y yo creo que nosotros estamos comprometidos con eso. Esta moción lleva a que hagamos un homenaje en el Anfiteatro a todos estos atletas y a los cuerpos técnicos, porque aquí no vinieron todos y le estamos pidiendo la administración que raspe el presupuesto municipal para que les regale una camisa de presentación a todos los atletas y cuerpo técnico para que en las próximas eliminatorias o en los próximos fogueos o en los próximos torneos nacionales tengan una representación y que sientan que este Concejo Municipal, los va a apoyar siempre con sus proyectos futuros y realmente considero que la moción viene en este momento idóneo para que esos atletas merezcan un homenaje de parte de este Concejo Municipal. – El presidente Víquez Sánchez indica: vamos a discutir primero la dispensa, si les parece. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: yo quiero referirme respecto a la moción y sé que usted dijo que es la dispensa; lo que pasa es que quiero comunicar y recordar que los documentos propiamente de este Concejo son públicos una vez que los conoce el Concejo y mí, en horas de la tarde, esta moción junto con el documento PDF, enviados por correo, me llegaron también por otra red social de una persona completamente ajena a este Concejo y lo que es de conocimiento público antes de la sesión es el orden del día porque obviamente las personas tienen derecho a saber cuáles son los temas que se van a ver y si van a venir porque es de su interés, pero se siguen filtrando los documentos. Y no es que haya nada que esconder, esta moción no tiene nada que esconder, el problema es que algunas personas van a seguir incurriendo en esta falta. Nada más quería hacer esa esa anotación. – El presidente Víquez Sánchez indica: en mi tiempo como regidor quiero referirme también a ese tema. Sí, tiene usted razón; efectivamente, aquí se ha quejado gente de que se filtran documentos, pero pónganle atención a cuáles son los documentos que circulan en redes sociales; eso es importante que se sepa. Pero bueno, estamos con el

tema de la dispensa del trámite de comisión.- Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – Vamos a entrar en la discusión de la moción por el fondo. – Don Marco Brenes manifiesta: por el fondo estoy de acuerdo con la moción y desde ya las felicitaciones a todas y cada una de las delegaciones. La verdad es que tenemos motivos para sentirnos orgullosos de la juventud, de los atletas y del potencial que tiene Cartago. No estoy de acuerdo en el tema de excluir a los directivos por una razón: para mí esta Junta ha tenido muy poco tiempo para desarrollarse y prácticamente sin presupuesto, porque en la anterior Junta hubo una serie de situaciones que vinieron a contrarrestar otro montón de cosas. Lástima que hubieran tenido todas las ayudas para poder ellos competir como lo querían, pero yo estaría de acuerdo si todo el equipo que comprende Juegos Nacionales de Cartago estuviera presente para rendir homenaje y que sirva esto inspiración para los próximos años porque me parece que hay un potencial enorme y tenemos que extenderles la mano a todos y cada uno de los que van y se sudan la camiseta por cartago. – Don Jonathan Arce indica: don Marcos, nada más para decirle que, al contrario, esta Junta actual se ha puesto la camiseta. Yo no estoy diciendo que vamos a excluir a nadie del homenaje; estoy diciendo que la administración, que es diferente a Junta Directiva. Aclaremos eso, la administración no apoyó a los atletas, porque realmente se pudieron tomar algunas acciones y decisiones como unas modificaciones presupuestarias que planteó la Junta, hasta muchas acciones que quisieron tomar en cuenta y que nunca las apoyaron y que siempre les dijeron no. Pero bueno, al final de cuentas el homenaje es para todos y que se organice la sesión en el Anfiteatro y que vayan todos los que quieran y que disfruten todos el homenaje y que se les reconozca y que todos aquellos que

no hayan ganado medalla también se sientan orgullosos de haber luchado por la representación de este Comité y de Cartago; pero es una invitación para un homenaje a toda la delegación del Comité que incluye a la Junta Directiva, cuerpo técnico y a la misma administración que al final de cuentas, diay, podría participar. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: para dejar constancia, hay una modificación a la moción porque la emoción habla de los atletas y el cuerpo técnico y entendería yo que, a instancias de don Marcos brenes, don Jonathan Arce está aceptando que se incorpore también a la Junta Directiva y que no se incluya a la parte administrativa. Es lo que estoy entendiendo. – Don David Mitta señala: don Jonathan, yo puedo dar fe de que usted en toda su trayectoria ha trabajado por el deporte de Cartago, nos conocemos hace mucho tiempo y de eso usted tiene que estar tranquilo. Es de felicitar a estos atletas que dieron todo su esfuerzo a pesar de que no tuvieron los suficientes instrumentos. Ya nuestra fracción, mandó a hacer una consulta a la Junta Directiva sobre qué fue lo que pasó con los uniformes, porque eso es un relajo, un relajo que la proveedora no pudiese hacer la licitación correctamente, una proveedora que no hace bien su trabajo y los perjudicados son esos jóvenes, esos niños que tienen la ilusión de practicar su deporte e ir a Juegos Nacionales. Lamentablemente nos ha ido mal; estamos de número 11 con apenas 34 medallas, mientras que otros cantones como San José tienen 190, 137, San José Tiene 166 y nosotros tenemos apenas 34 medallas al ser de los Comités más grandes del país. Fuimos a la inauguración de Juegos Nacionales a hacer el ridículo y esta municipalidad también tuvo que hablar. La prensa criticó a la municipalidad porque los Comités de Deportes también son municipales. A las inauguraciones van a lucirse cada municipio con su Comité y nosotros llegamos con la delegación más baja de la historia y sin uniformes. A pesar de eso, estos atletas dieron todo su esfuerzo y consiguieron medallas y dejaron en alto a cada disciplina que representaron. Don Jonathan, yo quiero felicitarlo por las dos mociones, se me adelantó con la de Juegos Nacionales. – Doña Sonia Torres indica: para comentarles que ante la duda del por qué los

atletas cartagineses no llevaban el debido uniforme, esta regidora hizo una consulta y me permito leerla: *Cartago 20 de enero del 2023. Oficio-FPUSC-191-20-01-23. Señores Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Estimados señores: la suscrita en calidad de regidora propietaria por la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, en el Concejo Municipal de Cartago, atenta manifiesta en el ejercicio de las facultades que me otorga mi cargo, apelando al derecho de tener respuesta y obtener información de las oficinas públicas, atenta, solicito se me indiquen las razones por las que la delegación de Cartago en los Juegos Deportivos Nacionales, no se encuentra en forma totalmente uniformada. Y es que la suscrita ha podido observar y apreciar que parte de la delegación de Cartago no tiene el uniforme correspondiente, lo cual evidentemente afecta la imagen del cantón y en particular por tratarse del cantón histórico de Costa Rica y uno de los cantones más importantes del país, en tema de Juegos Nacionales y su representación. Así las cosas, dentro del plazo establecido, de acuerdo con lo que indica el artículo 27 constitucional, solicito la respuesta en forma detallada a la interrogante supra citada.* Entonces, quiero hacer ese aporte para que sean del conocimiento que nosotros hemos elevado esta consulta, en espera de que nos contesten del por qué los señores atletas no llevaban el debido uniforme. – Don Marco Arias manifiesta: bueno, yo más que todo, quería hacer hincapié en la aclaración que ya el regidor Jonathan Arce hizo. Yo creo que ellos iban, como decían en lugar de nacimiento como las ostras, totalmente sin cabeza, acéfalos; entonces, es importante decir lo que se ha comentado aquí, que fueron a hacer el ridículo y yo creo que nadie fue a hacer el ridículo. Si ustedes han seguido algunos temas, por lo menos en algunos deportes que a mí me gustan y que practiqué en Juegos Nacionales, la final de voleibol femenino fue lindísima. Aunque se perdió, quedaron con medalla de plata y yo creo que ese gimnasio gritaba de emoción tanto de San Carlos como de la gente de Cartago. Entonces yo creo que nadie fue a hacer el ridículo, aunque se pierda. Los cartagineses llegaron con toda la ilusión y que esto nos sirva a nosotros y a los que vengan

como Concejo Municipal, poder darles el mejor apoyo y que ojalá que los nuevos regidores, a la hora de hacer una elección de Junta Directiva lo piensen mejor y no lo hagan igual, políticamente hablando. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Voy a hacer mi primera intervención como regidor para decir que, efectivamente es muy digno de reconocimiento el esfuerzo que han hecho los atletas en estos Juegos Nacionales porque realmente muchos de ellos lo hicieron con las uñas. El mérito es (y vamos a decirlo) de los atletas, el mérito es de los entrenadores, el mérito es de los padres y yo creo que es válido reconocer ese esfuerzo. Fue muy acongojante el día que los juramentamos que la gente decía: vamos sin uniforme, etc., situaciones que se dan y que se dan desde hace años en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. No está aquí don Víctor Carballo, pero cuando Víctor era presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, recuerdo que una vez JASEC patrocinaba la delegación de Juegos Nacionales y hubo que ir a rogarle a la administración del Comité que hiciera la gestión de recibir el patrocinio, a ese nivel de desidia se llegaba en ese momento, y don Víctor entendió que había que correr y al final se logró concretar lo del patrocinio; pero son cosas que vienen pasando desde hace mucho tiempo y que, por supuesto, afectan a los muchachos y afectan la imagen de Cartago. Yo, en línea con lo que se ha dicho, estoy por supuesto de acuerdo con el homenaje, y lo comenté con doña Beleida. Estamos plenamente de acuerdo con el homenaje, pero si nos parece que también es importante, en la línea de lo que ha dicho doña Sonia y otros compañeros, también pedirles cuentas a los señores de la Junta Directiva y pedirles que nos digan cuáles fueron las razones por las cuales no se cubrieron en todos los casos los uniformes y, sobre todo, más que una repartición de culpas, nos indiquen qué acciones concretas se van a tomar para que esto no ocurra en el futuro; eso es importante que sea tomado en consideración, porque sabemos que hubo padres de familia, asociaciones y hasta particulares que apoyaron a los muchachos con su vestimenta. – Don Marcos Brenes indica: yo no quisiera para nada hacer mías las palabras del compañero regidor David

Mitta de que la delegación fue a hacer el ridículo; al contrario, como lo mencionaba el señor presidente, fueron a trabajar con las uñas, fueron a dar su máximo esfuerzo, fueron a sudar la gota gorda y me parece que ahí queda claro lo del uniforme, el hábito no hace al monje. Se vio la capacidad, la clase de atletas que tenemos y para ellos mi aplauso. Entiendo el llamado a la Junta Directiva para que analice y revise el tema de quiénes son los responsables de esta situación con respecto a los uniformes para que se tomen las medidas del caso para corregirlas como tiene que ser; porque al fin y al cabo la responsable es la Junta Directiva, pero me parece que es aplaudible el tema del esfuerzo, la lucha y los logros de esta delegación y como los líderes, desde aquí, las felicitaciones y echar para adelante. La verdad que hay cosas que corregir y es el momento de empezar a hacerlo. – Don Carlos Halabí manifiesta: como cartaginés yo me siento muy orgulloso de estos muchachos porque hicieron un gran esfuerzo y la prensa lo ha venido destacando. Yo creo que no hay que ser tan crítico don David y estar hablando del ridículo. Usted critica todo el tiempo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y creo que lo que usted aporta es muy poco. A pesar de las dificultades que ha tenido este Comité Cantonal de Deportes y Recreación creo que los resultados han sido maravillosos, excelentes, excelentes. No critiquemos tanto lo de los uniformes, alguna razón hubo. Con tanto problema que tuvieron, es posible que no tuvieran a tiempo toda la indumentaria, pero me siento muy orgulloso y hay que aplaudirlo y estoy de acuerdo con el homenaje y yo creo que debemos de erradicar la palabra “ridículo” de la que siempre habla don David, no hay ningún ridículo don David, esos muchachos hay que felicitarlos porque se portaron como verdaderos atletas. – En su segunda intervención manifiesta: para aclarar: los atletas no fueron a hacer el ridículo. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago fue el que hizo el ridículo al no poder lograr que sus atletas fueran bien presentados y al ser el Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad, entonces también fuimos a hacer el ridículo. Ahora, ustedes son los responsables porque ustedes han llevado 4 o 5 Juntas

Directivas y al final fracasan porque no han sabido escoger a las personas que llegan. Con excepción de esta, porque en esta sí llegaron personas comprometidas con el deporte; comprometidas con sacar adelante el deporte, que es lo que hemos venido hablando, porque yo he estado cansado estos 3 años, estos dos años y medio, de no estar criticando, don Carlos, sino estar señalando lo que ha sucedido. Hay un montón de directivos que le deben plata al pueblo de Cartago y estas son las horas que ni la municipalidad ni el Concejo Directivo ha sentado responsabilidades; dineros del deporte de Cartago y eso es lo que yo he criticado y he dicho que aquí yo he sentido que no ha habido respaldo ni de la administración ni de este Concejo Municipal. La única persona que aquí ha respaldado al deporte ha sido el vicealcalde, don Víctor Carballo y Doña Silvia, la vicealcaldesa, que en su momento durante su gestión estuvimos con Bernal Mullins tratando de hacer los Juegos Interdistritales para masificar el deporte ¿ Por qué no van y hacen una encuesta con los síndicos para ver si han visto al director deportivo José Joaquín Coto en las comunidades masificando el deporte? ¿Han visto el día al director ejecutivo verificando los trabajos de mejoras en las instalaciones deportivas? No verdad. Entonces, el Comité de Deportes está mal y lleva bastante tiempo de estar mal. Hasta ahora han hecho comisiones, como lo he hecho ahí está Manuel Solano, está Luis Solano, está a Guillermo Román, que están tratando de hacer un análisis y hacer propuestas de lo que necesitan para sacar adelante al deporte. – Doña Andrea Guzmán señala: sí, yo me uno a las palabras del doctor. Yo creo que si vamos a caer en esos dimes y diretes, hay mucha tela que cortar y entendemos que ha quedado debiendo a la niñez y a la juventud de Cartago; eso lo tenemos claro. Una vez lo dije y usé textualmente las palabras, no tuvimos una bolita de cristal para saber que una Junta nos iba a renunciar, y créame don David, que se ha hecho un trabajo muy extenuante por elegir a las mejores personas, pero igual tenemos que elegir entre las personas que se proponen y ha habido situaciones que se nos han salido de las manos. Usted sabe que yo he ido también al Comité Cantonal y he hablado con las personas y hemos tratado de

hacer, pero hay cosas que se nos salen de las manos. Eso no quiere decir que nos estamos quitando responsabilidades, hemos hecho cuánto podemos y sí hay que hacer más se hace. Creo que en este momento lo que la moción pretende es rescatar la resiliencia que han tenido nuestros atletas que a pesar de todas las adversidades y que a pesar de no haber contado con el apoyo que han tenido otros cantones, han ido han y dado su mejor esfuerzo y a pesar de ser una delegación pequeña, han participado, han levantado la cabeza, han hecho un gran trabajo y hasta medallas han logrado traer. Entonces, yo creo que son un ejemplo de resiliencia para nuestra juventud, para nuestra niñez y lo mínimo que podemos hacer es reconocérselos. – Don Jonathan Arce señala: nada más agregarle ahí que al homenaje van los atletas, el cuerpo técnico, Junta Directiva y personal administrativo. Vamos a esperar al personal administrativo aquí; ese es el tema que quiero agregarle a la moción. – El presidente Víquez Sánchez indica: para ver si entendemos don Jonathan. Lo relativo a pedirle cuentas a la Junta, que me parece lo planteó doña Sonia y me parece que Don Marco y nosotros ¿lo relativo es usted no lo acepta dentro de la moción? - Don Jonathan Arce manifiesta: vamos a ver, para todo hay un espacio. Con todo el respeto, doña Sonia y con todo el respeto, yo quiero dejar la moción intacta como un homenaje y pedirle a doña Sonia que cuando le respondan en el oficio, nos lo comparta al Concejo. Yo no quiero manchar la moción, no la quiero manchar porque es un homenaje a los atletas y si quieren hagan otra moción por el fondo y le pedimos cuentas a la Junta Directiva, pero esta moción yo la quiero dejar, así como reconocimiento a los atletas, honestamente, y eso es lo que yo quiero con todo respeto, para que lo tengan presente. Doña Sonia Torres en su segunda intervención señala: sí, don Jonathan, por supuesto que no pretendo que usted incluya este documento en la moción, yo lo aplaudo, totalmente de acuerdo; hago la mención porque también estoy muy preocupada. Ahora, este oficio lo envié ante la duda que tengo del por qué los atletas no tenían el uniforme. Una vez que respondan, se valorará entonces para presentar la debida moción y continuar adelante con

este tema que ya trae roncha desde hace bastante rato, pero yo le respeto la moción y, respetuosamente, no le estoy pidiendo que la incluya ahí, solamente quería que fuera del conocimiento del Concejo Municipal la gestión que está realizando. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: voy a hacer mi segunda intervención para decir que el pedir cuentas de ninguna manera empaña una gestión o una felicitación; más bien todo lo contrario, refuerza el proceso porque me parece que, como lo han dicho algunos compañeros y es responsabilidad también de este Concejo, de alguna manera coadyuvar a que se den las condiciones apropiadas para que la representación de Cartago tenga al menos los elementos mínimos para esa participación. Sin embargo, pues dejamos la inquietud que creo que es clara en cuanto a que, sí es necesario pedir cuentas dentro de la razonabilidad de la proporcionalidad. Por supuesto que también, como se ha dicho, no se le puede pedir cuentas a una gente que viene llegando de una situación que hereda, eso es un tema obvio, pero sí es importante, más que ver hacia atrás, realidad ver para atrás para ver qué pasó, pero, sobre qué se va a hacer en adelante para que esto no vuelva a ocurrir. Eso tal vez es lo que se pretendía de alguna manera con el planteamiento de la inquietud. ¿Nadie más en el uso de la palabra.- El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo se acuerde realizar una sesión extraordinaria en el mes de febrero en el Anfiteatro para recibir a todos los atletas y cuerpo técnico que participaron en la edición de Juegos Nacionales 2023. Solicitar con todo respeto a la administración municipal coordinar dicha sesión y valorar el presupuesto para realizar un homenaje a dichos atletas. Solicitar con todo respeto a la administración municipal revisar el presupuesto de la oficina de promoción deportiva de manera que se pueda adquirir una camisa de presentación y entregar a cada atleta en reconocimiento a su esfuerzo y representación con orgullo de nuestro Cantón; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se acuerde realizar una sesión extraordinaria en el mes de febrero en el Anfiteatro para recibir a todos los atletas y cuerpo técnico que participaron en la edición de Juegos Nacionales 2023. Solicitar con todo respeto a la administración municipal coordinar dicha sesión y valorar el presupuesto para realizar un homenaje a dichos atletas. Solicitar con todo respeto a la administración municipal revisar el presupuesto de la oficina de promoción deportiva de manera que se pueda adquirir una camisa de presentación y entregar a cada atleta en reconocimiento a su esfuerzo y representación con orgullo de nuestro Cantón. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

ARTÍCULO 5°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA, SOBRE ANALIZAR LA SOLICITUD PARA DESIGNAR AL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO COMO LA SEDE DE LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES 2024. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya; y que dice: *"…CONSIDERANDO: • Los Juegos Deportivos Nacionales (JDN) son el principal evento nacional multideportivo en el que participan atletas de Costa Rica. La competencia se celebra entre deportistas de los diferentes cantones del país, cada año, en una variedad de disciplinas. El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) es el órgano gubernamental encargado de conducir y supervisar la competencia. • La organización de los Juegos Deportivos Nacionales comprende una tarea conjunta entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), federaciones deportivas*

nacionales, comités cantonales, atletas, jueces y cualquier otra persona e institución que intervenga en el proceso. Como la principal institución responsable de la organización y coordinadora de la competencia, el ICODER, mediante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, es responsable de interpretar el Reglamento General de Competición y Disciplinario de los Juegos, realizar la convocatoria oficial de cada edición, designar las sedes oficiales, y gestionar el programa deportivo y su presupuesto. • Asimismo, el ICODER es responsable de coordinar con ciertas entidades en la preparación y participación en los Juegos Deportivos Nacionales: Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR) y los Comités Distritales de Deporte y Recreación (CDDR), órganos municipales responsables de promover el deporte y la recreación en su jurisdicción. Los Comités representan y regulan el movimiento deportivo de cada cantón en los Juegos Deportivos Nacionales, y son los responsables de coordinar y facilitar la preparación y participación de los atletas. Actualmente hay 41 Comités reconocidos por el ICODER. - Las Federaciones Nacionales y las Asociaciones Deportivas de Representación Nacional, entidades deportivas adscritas a federaciones internacionales que supervisan un deporte a nivel nacional. Son responsables de otorgar apoyo técnico en cada evento de la competencia, así como de acreditar a los árbitros, jueces y entrenadores de cada disciplina, organizar las competencias clasificatorias a los Juegos, nombrar delegados y fiscales, entre otros. - Los Comités de Apoyo Locales y Regionales, entidades locales y temporales encargadas del apoyo logístico de una edición específica de los Juegos Deportivos Nacionales. - Como la institución responsable de la organización y coordinación de la competencia, es tarea del ICODER el realizar la convocatoria oficial de cada edición y designar el cantón (o cantones) sede. - También determina el programa deportivo de los Juegos, que consiste en los deportes que se disputarán en cada etapa de la competencia. Más de 5,000 atletas compiten anualmente en varios deportes, representando a más de 84 delegaciones provenientes de todas las provincias del país. • Desde su primera

edición en 1976, los Juegos Deportivos Nacionales se han consolidado como el principal medio para la práctica del deporte competitivo en diversas disciplinas en Costa Rica. • A lo largo de la historia, los Juegos Deportivos Nacionales se han consolidado como el vehículo más importante del deporte aficionado de Costa Rica, al ser una vitrina para que las federaciones y asociaciones deportivas y las selecciones nacionales detecten los talentos que requieren sus respectivos deportes. • Los Juegos Deportivos Nacionales caminan de la mano de nuestros atletas en todos los cantones del país, y 8 Concejos de Distrito, participando en diferentes disciplinas deportivas, por medio de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin perder el objetivo principal, cual es abrir espacios para la masificación y promoción deportiva a nivel nacional. • Tomando en cuenta el aporte que realiza el ICODER en mejoras de infraestructura, con el apoyo del DIEE-MEP muchos centros educativos y deportivos se verían beneficiados con estas mejoras y seguir masificando el deporte en cada comunidad. •Que el Cantón Central de Cartago y otros Cantones tienen las instalaciones e infraestructura idónea para organizar los Juegos Nacionales 2024. • Que el Cantón Central de Cartago es un referente deportivo y posee un nicho de talento en jóvenes cartagineses que serán nuestros futuros representantes deportivos y que debemos promover, apoyar e impulsar todas aquellas gestiones que fortalezcan el deporte como un bien común para todos. Mociono con dispensa de trámite de Comisión: 1. Solicitar al Gobierno Central (Poder Ejecutivo) y al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER analizar la solicitud para designar al Cantón Central de Cartago como la Sede los próximos Juegos Nacionales 2024 tomando en cuenta que se cuentan con las instalaciones deportivas y la infraestructura para desarrollar dichos juegos. 2. Solicitar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago apoyar la gestión planteada y presentar también la solicitud oficial al ICODER para que Cartago sea Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024. 3. Solicitar a las Municipalidades de la Provincia de manera

que también sean parte de la gestión y se pueda desarrollar el evento de manera conjunta y expresen al Gobierno y al ICODER el apoyo…" - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – . – Don Jonathan Arce manifiesta: dirán que estamos locos por pedir la sede de Juegos Nacionales en el 2024, pues no. Cartago ya ha sido sede de Juegos Nacionales y hemos logrado mejoras en la infraestructura del cantón. No obstante, como lo dice un compañero regidor, nosotros tenemos que pensar en el futuro y tenemos que ver hacia adelante. Yo creo que Cartago se merece ser sede de Juegos Nacionales, hace años no lo somos y tenemos la infraestructura y a mí me gusta ilustrar las mociones para que ustedes vean la infraestructura ¿por qué no lograr que el ICODER con los recursos que se les asignan a las mejoras de infraestructuras de un cantón, nos pueda ayudar a recuperar el gimnasio del Colegio San Luis Gonzaga? ¿Por qué no decirle al ICODER que nos ayude a comprar el terreno (que todos deseamos) que está al costado sur del del Polideportivo para construir la pista atlética y la cancha de fútbol al centro? ¿Por qué no esperar que los recursos del ICODER, de las federaciones y de la empresa privada se puedan invertir en mejoras de infraestructura en Cartago? Y no solo eso, no podemos ser egoístas porque la moción también incluye a que algunos cantones que deportivamente han crecido. Si ustedes vieran el complejo deportivo que hay en Cot de Oreamuno, donde invirtieron 500 millones; en Paraíso, donde invirtieron 500 millones en el gimnasio. Las mejoras de infraestructura en La Unión y nosotros ¿dónde está el tema de mejoras en la infraestructura? La piscina, el talón de Aquiles. Dos licitaciones han salido para las mejores de la piscina, para la recuperación de la piscina ¿y qué pasó? Se declaró infructuosa y lo más raro es que solo una empresa

participó en esa licitación y ustedes ven que en otros cantones hay empresas que sí hacen en piscinas. Los que vieron el domingo, un grupo religioso inauguró una piscina, sí lo pudieron hacer (deberíamos de traernos al padre para que nos diga cómo hizo la piscina y que no nos vuelvan a declarar infructuosa una licitación) Si ya tenemos dos opciones de licitación, se declaró infructuosa por dinero, por ajustes presupuestarios, entonces, digamos cuánto es lo que necesitamos para cubrir toda la infraestructura de la piscina y le decimos al señor alcalde que en el próximo superávit le meta los 100 o 200 millones que necesita la piscina, pero ya. Y no solo eso, ustedes no se han dado cuenta del techo del gimnasio del polideportivo, está podrido, con un dron nos pasaron las fotos y se las voy a compartir para que ustedes lo vean. Ya está podrido, desde 1998 fueron los Juegos Nacionales. Realmente nosotros tenemos que pelear por Cartago. Nosotros tenemos que decirle a Costa Rica, Cartago es la cuna de la historia Cartago es la cuna del deporte. Nosotros tenemos canchas de fútbol también para hacer torneos de fútbol, tenemos infraestructura, tenemos un estadio, tenemos gimnasios y tenemos un gran gimnasio en el polideportivo. Por eso, luchemos y apoyemos a esta moción, pidámosle al Gobierno Central y al ICODER que para el 2024 Cartago sea la sede de los próximos Juegos Nacionales. – Don Marco Arias manifiesta: volvamos a lo que en algún momento habló el regidor Carlos Halabí. Seamos positivos, yo le digo don Jonathan que tal vez no lo veamos tan negativo. todo lo que usted vio; echémoslos para adelante y veamos en qué le podemos ayudar. Ahora me levanté preguntarle al señor alcalde que si estábamos pidiendo la sede para Juegos Nacionales este año, que si podía salir lo de la piscina y me dijo que están haciendo bastantes esfuerzos y que sí sale; entonces yo creo que ya eso es una gran ventaja. Un polideportivo tan bueno como el que tiene Cartago y sin piscina olímpica, creo que sería mal visto el que no la tengamos a tiempo. Entonces, eso era lo que me iba a hacer declinar de esa moción, pero ante la respuesta del señor alcalde, pues yo creo que echemos para adelante y veamos a ver cómo podemos ayudarle nosotros

desde aquí a que se logren otra vez los Juegos Deportivos Nacionales y todas esas propuestas que vienen en la moción que me parecen excelentes, de renovar y aprovechar los presupuestos y las mociones para arreglar otros gimnasios de instituciones emblemáticas. – Don Marcos Brenes señala: de acuerdo con la moción. Me parece que Cartago lo merece; los atletas que nos representaron lo merecen. Obviamente cerrar filas Junta Directiva, Administración Municipal y Concejo en el tema de la piscina y otras mejoras que se tienen que dar para poder lograr esto, pero tenemos que meternos en un solo saco y echar para adelante. Yo creo que los cartagineses hemos demostrado que, a presión, pues también se trabaja y se trabaja mejor, así es que solo pedir a la Junta Directiva, a la Administración y en general a todos los que tengan que ver y aportar en el polideportivo y en los Juegos Deportivos Nacionales de que vuelvan los ojos hacia los distritos. Hay un montón de campeones esperando oportunidades y yo creo que es el momento de abrir esas oportunidades y que le entremos con ganas. La verdad es que en Cartago tiene que retomar su lugar. Don Jonathan hacia alguna remembranza de estructuras de algunos cantones, pero yo creo que más bien a algunos de esos cantones les da envidia la estructura y la infraestructura que tiene Cartago. La idea es aprovecharla, mejorarla, darle el mantenimiento. Desde el periodo anterior ya nos habían presentado el proyecto para la compra del lote al costado sur del polideportivo lo que me pareció estupendo y hay que apoyar porque me parece que esto de la cancha de fútbol ahí y la cancha atlética, que incluso nosotros los regidores habíamos aprobado una moción de este servidor sobre el tema de la cancha. Yo creo que juntos podemos lograrlo y si nos ponemos de verdad el overol y pensando en los jóvenes de Cartago y en Cartago se puede lograr; es la hora de que demos pasos más contundentes en esa línea. Gracias. – Don Carlos Halabí indica: como dije anteriormente, me siento muy orgulloso de estos atletas. Yo creo que el solicitar los Juegos Deportivos Nacionales para el 2024 es un estímulo para ellos y para la juventud. Cartago tiene toda la infraestructura y creo que, con el aporte que nos va a dar el

ICODER podemos mejorarla todavía más. Yo veo con muy buenos ojos esta moción, porque sería un estímulo para la juventud y para que quienes están detrás de estos muchachos vean que ellos pudieron y sí se puede. – El presidente Víquez Sánchez señala: voy a usar mi tiempo como regidor. Yo, por supuesto que tuve la ocasión de participar en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación cuando Cartago fue la última vez sede de Juegos Deportivos Nacionales; eran circunstancias muy distintas a las de hoy día muy, muy distintas. Después se hizo el polideportivo y eso fue como una especie de maldición. Fue una cosa terrible porque después de que teníamos la mejor instalación de Costa Rica, se nos vino abajo todo el proceso. El pedir los Juegos Nacionales (tengo entendido que también hay otros cantones que los han solicitado, según algunos dijeron al parecer Esparza o Guanacaste) puede parecer utópico; puede parecer una cosa como una quijotada, pero yo creo que definitivamente tenemos que hacerlo ¿Qué es lo peor que puede pasar? que nos digan que no. Quiero decir también que desgraciadamente por experiencias de otros cantones menciono nada más el de Desamparados, ahí se hizo una inversión millonaria en infraestructura deportiva, en Desamparados y eso se perdió y ahora es un lugar que más bien se ha prestado para otras cosas, es un lugar que alberga indigentes, etcétera. Yo estoy seguro de que cualquier inversión en infraestructura que se haga en el Cantón Central de Cartago va a ser bien aprovechada. Y no solo en los distritos centrales, se podría eventualmente aprovechar también para beneficiar a distritos que también pueden ser parte de la sede. Por ejemplo: hay mundiales de fútbol que han compartido varios países; entonces yo no, no veo por qué la sede de los Juegos Deportivos Nacionales no la puedan compartir varios distritos. Es un tema que, por la condición geográfica de Cartago, podría darse, pero sí es importante entender que hay que asegurar que el cantón de Cartago cuente con la infraestructura adecuada o con las posibilidades de desarrollar infraestructura porque si no al final nos metemos, como dicen en mi pueblo, en una camisa de 11 varas. Creemos que es totalmente válida la inquietud,

creemos que es positiva a la solicitud y que se puede hacer, pero también es importante que quede claro que hay que hacer un esfuerzo por parte de esta municipalidad para poner a tono toda la infraestructura actual que pueda rescatarse, mejorarse o adecuarse a una necesidad como esta y, por supuesto, hacer todas las gestiones ante las autoridades para que se pueda traer la máxima inversión posible en infraestructura al cantón de Cartago. Bajo esas condiciones, me parece que es totalmente positivo y, cierro diciendo que puede ser que nos digan que no, no sé si hay apertura para plantear que no necesariamente sea en el 2024; que, si no es para el 2024, que sea para el siguiente año; para que no hagamos una cosa cerrada, pero que siempre quede la inquietud de que Cartago quiere volver a ser sede de los Juegos Deportivos Nacionales. – Don David Mitta manifiesta: don Jonathan como le decía, felicitarlo, yo creo que los cartagineses merecemos esos Juegos Deportivos Nacionales. Nosotros a nivel nacional decía doña Alba Quesada que los Juegos Nacionales organizados en Cartago son de los mejores. Me acuerdo siendo yo adolescente en los Juegos Nacionales del 98, creo que la última vez fue en el 2005 y aquí en Cartago en el 2015, creo que se dieron algunas disciplinas. Está el campus del Instituto Tecnológico, creo que las que tenemos propias, más las que están en el Instituto Tecnológico, que esas son públicas, el Tecnológico ya lo hemos manifestado, se ha negado por mucho tiempo brindarle a los atletas esas instalaciones. De hecho, tenemos esa piscina y no ha habido manera de que se puedan este facilitar. Incluso estuve hablando con el señor presidente don José Sáenz y él también es de la misma línea de solicitar esas instalaciones para uso de los de los atletas. Me parece que esta moción viene a dejar un precedente de que va a ser el florecer del deporte aquí en Cartago, porque en serio yo, a pesar de todo lo que he visto y como dice el doctor, todo lo que he criticado, siento que ya con esta Junta Directiva se va a dar el florecer del deporte aquí en Cartago. Y sigo metiendo la cuña de que es necesario hacer un cambio en la Dirección Deportiva y en la Dirección Administrativa. – Don Mario Redondo señala: igual me gusta la moción y aunque no voto, quiero

manifestar mi respaldo a la misma. Con don Hernán Solano, hace dos años, habíamos concertado el trae los Juegos Deportivos Nacionales a Cartago; lamentablemente, después se nos fue don Hernán Solano, del Ministerio del Deporte y nos afectó el tema. En el 2005 me correspondió como diputado traer los Juegos Deportivos Nacionales también a Cartago y me parece que es un tema importante, como lo han indicado bien varios de los miembros de este Concejo Municipal que se han referido al tema, es una muy valiosa oportunidad para mejorar la infraestructura. Pero también quiero resaltar un aspecto más relevante: nada haríamos si hacemos los Juegos Deportivos Nacionales en Cartago si el rendimiento de nuestros atletas no es el que quisiéramos. Creo que el esfuerzo más importante o esto se tiene que marcar dentro de un relanzamiento del deporte cartaginés y en esa dirección, que me parece que lo han expresado varios de los miembros de este Concejo, quiero decir que también hemos venido hablando con varias personas del actual Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y de otros sectores que están tratando de contribuir en la materia. Nosotros queremos, desde la Administración Municipal, hacer lo propio en la ampliación de los programas deportivos que desarrolla la institución y que no solamente tienen como objeto tratar de ver cómo generamos talentos en los 11 distritos del cantón para las diferentes disciplinas y las diferentes áreas competitivas, sino también, como una actuación de prevención contra el tema de la inseguridad que sigue atacando al país y al cantón que, como lo hemos dicho, no es la excepción. En ese particular, pues queremos potenciar y optimizar múltiples programas que se han manejado de manera dispersa en la institución para tratar de potenciar la acción en los distritos, en el fomento de diferentes disciplinas deportivas y hacerlo acompañado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y de otros actores que pueden colaborar. De ahí que, en esa perspectiva, pues respaldar la propuesta y, obviamente quiero indicar que considero que la misma debe ser acompañada de otros esfuerzos para tratar de fortalecer las disciplinas deportivas y no solamente en el campo aficionado;

el sábado tuvimos a Medallita Jiménez, un cartaginés destacado, peleando por primera vez por la posibilidad de que un hombre obtenga un título mundial de boxeo, me parece que fue una actuación decorosa. Hoy estuve Mensajeando con él, dándole el agradecimiento del pueblo cartaginés por su esfuerzo y dándole aliento también para que pueda seguir adelante en la esperanza de que vuelva a pelear y ganar, eso esperamos, un campeonato mundial de boxeo para el país. Quiero indicarles que muy lamentablemente nosotros nos enteramos de que la ausencia de los uniformes demasiado tarde. Ahora estamos haciendo gestiones en otra dirección, pero no las quiero anunciar hasta que tanto no se no se puedan concretar, pero cuando nos dimos cuenta ya era demasiado tarde para haber reaccionado, porque yo creo que muchos hubiéramos tratado de hacer un esfuerzo para para cambiar esa circunstancia que realmente no es digna de, como efectivamente lo han dicho ustedes, tan honrosa participación por parte de nuestros atletas y de sus padres. Hemos visto el esfuerzo, la dedicación de muchos dirigentes, de muchos entrenadores, y creo que esto nos pone ante una revisión profunda del deporte cartaginés; misma que debe hacerse no desde una perspectiva política electoral, sino desde la mayor responsabilidad de cada uno de los que transitoriamente ocupamos alguna posición de representación ciudadana. – El presidente Víquez Sánchez señala: hay una serie de inquietudes que se han planteado aquí con respecto a complementar la moción. La moción lo que dice es: *1. - Solicitar al Gobierno Central (Poder Ejecutivo) y al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER analizar la solicitud para designar al Cantón Central de Cartago como la* ***Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024*** *tomando en cuenta que se cuentan con las instalaciones deportivas y la infraestructura para desarrollar dichos juegos.* Yo no sé don Jonathan si usted quiere incorporar lo que se dijo en cuanto a que en caso de que no sea posible para los juegos de 2024 que se tome en cuenta para los del 2025 ya que eso también se mencionó. 2.- *Solicitar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago apoyar la gestión planteada y*

presentar también la solicitud oficial al ICODER para que Cartago sea Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024. 3- *Solicitar a las Municipalidades de la Provincia de manera que también sean parte de la gestión y se pueda desarrollar el evento de manera conjunta y expresen al Gobierno y al ICODER el apoyo.* Lo que pasa es que aquí me queda una duda que dice, se pueda desarrollar el evento de manera conjunta, no sé si se estaría entendiendo que es de manera conjunta con las demás municipalidades de Cartago, o sea, no serían los juegos con Cartago, si no serían con Cartago, El Guarco, Oreamuno, Turrialba, etc. Dice municipalidades de la provincia y eso va de La Unión hasta Turrialba. Esa es básicamente la propuesta. Algunos han dicho o hemos dicho que es importante tomar en cuenta las previsiones para tratar de que la infraestructura pues pueda adecuarse al requerimiento de esta actividad. No sé si don Jonathan quiere hacerle algún ajuste a la moción para proceder a someterla. – Don Jonathan Arce indica: no, nada más que sea 2024 0 2025, no hay ningún problema y con lo de las otras municipalidades podemos hacer la invitación y cada una hará su gestión, porque ahora en Alajuela participaron todos los cantones de la provincia. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: entonces para que quede claro, sería para el periodo de 2024 y en caso de que no sea posible, quedaría para el periodo 2025 y lo demás se mantiene igual. - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo solicitar al Gobierno Central (Poder Ejecutivo) y al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER analizar la solicitud para designar al Cantón Central de Cartago como la Sede los próximos Juegos Nacionales 2024 tomando en cuenta que se cuentan con las instalaciones deportivas y la infraestructura para desarrollar dichos juegos. Solicitar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago apoyar la gestión planteada y presentar también la solicitud oficial al ICODER para que Cartago sea Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024. Solicitar a las Municipalidades de la Provincia de manera que también sean parte de la gestión y se pueda desarrollar el evento de manera conjunta y expresen al Gobierno y al ICODER

el apoyo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, solicitar al Gobierno Central (Poder Ejecutivo) y al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER analizar la solicitud para designar al Cantón Central de Cartago como la Sede los próximos Juegos Nacionales 2024 tomando en cuenta que se cuentan con las instalaciones deportivas y la infraestructura para desarrollar dichos juegos. Solicitar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago apoyar la gestión planteada y presentar también la solicitud oficial al ICODER para que Cartago sea Sede de los próximos Juegos Nacionales 2024. Solicitar a las Municipalidades de la Provincia de manera que también sean parte de la gestión y se pueda desarrollar el evento de manera conjunta y expresen al Gobierno y al ICODER el apoyo.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Poder Ejecutivo; al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del ICODER; a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes; a las Municipalidades de la Provincia de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 6°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA, SOBRE AUTONOMÍA MUNICIPAL Y EXCLUSIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES REGULARES E INTERINOS A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya; y que dice: *"…Asunto: Para que la Administración Municipal haga valer la autonomía*

municipal y se pronuncie determinantemente en indicar la exclusión de TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, REGULARES E INTERINOS, de la rectoría del MIDEPLAN, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación Nacional en un plazo no mayor a ocho días laborales. El suscrito Regidor Arce Moya, con las facultades que me confiere el artículo 25 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, me permito presentar moción para que este honorable Concejo plantee "…que la Administración Municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinantemente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, de la rectoría del MIDEPLAN, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación Nacional en un plazo no mayor a ocho días laborales." basado en los siguientes argumentos: - Que la Constitución Política de la República de Costa Rica reza de esta manera: ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley. ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas (…) - Que estas dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense. Los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse a sí mismos y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos. - Que, bajo el cobijo de esta autonomía, los municipios tienen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen: • El control de los servicios públicos (agua potable, alcantarillado, recolección de desechos sólidos, educación comunitaria, ayudas económicas a personas de bajos ingresos, servicios culturales y deportivos, seguridad ciudadana, gestión del riesgo a desastres,

mantenimiento de áreas de uso público, limpieza y mantenimiento de infraestructura de caminos y servicios públicos. • La regulación de la industria y el comercio local. • La planificación y el desarrollo urbano • La provisión de asistencia social para los ciudadanos. • El desarrollo socioeconómico (empleo, turismo atracción de inversiones y protección del medio ambiente. - Que, la autonomía política de las municipalidades de Costa Rica garantiza que los cantones tienen el derecho a administrarse a sí mismos, sin interferencia del gobierno central o de otros entes estatales. Los municipios tenemos el derecho de establecer nuestras propias normas, recaudar impuestos y administrar nuestros propios recursos. Así mismo, cada municipio tiene el derecho de elegir a sus autoridades. Es una parte importante del sistema democrático costarricense y contribuye a la estabilidad política del país y es esencial para el buen funcionamiento del cantón, ya que permite a cada municipalidad tomar decisiones apropiadas para su territorio, ajustadas a sus necesidades, de las que tiene un conocimiento único. - Que la autonomía presupuestaria permite a la municipalidad establecer sus propios presupuestos, asignar fondos para proyectos y tomar decisiones sobre el bienestar de la comunidad. - Que el cumplimiento de los fines de las municipalidades en Costa Rica es fundamental para garantizar el bienestar de la comunidad. Deben garantizar que los servicios básicos sean prestados eficientemente y de manera oportuna, de lo contrario, la calidad de vida de los habitantes se verá afectada. Además, es importante que las municipalidades promuevan proyectos de desarrollo a fin de mejorar la infraestructura y garantizar una sostenibilidad en el medio ambiente. Por último, es crucial que cada municipalidad trabaje para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones, lo cual permitirá que la población tenga un mayor acceso a los servicios básicos. Estas entidades deben trabajar para ofrecer servicios de calidad, promover el desarrollo y garantizar una participación ciudadana en la toma de decisiones. Competencias constitucionales exclusivas y excluyentes de la Municipalidad de Cartago. - Que la Municipalidad de Cartago tiene la responsabilidad de

implementar políticas para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad cartaginesa a través de la prestación de servicios y la promoción del desarrollo económico, social y ambiental del cantón. - Que según la propia página web de la Municipalidad de Cartago "está comprometida con el desarrollo de la ciudad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El objetivo a futuro es lograr una ciudad moderna, dinámica y segura, donde los ciudadanos disfruten de una mayor calidad de vida. Para lograr esto, la municipalidad trabajará para mejorar la infraestructura urbana, promover la educación y el empleo, mejorar el transporte y la seguridad, y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones. También se compromete a trabajar para reducir la desigualdad social y mejorar la salud y el bienestar de todos los habitantes de la ciudad. La municipalidad también busca promover la sostenibilidad medioambiental a través de proyectos de conservación y de educación para la protección del medio ambiente. Esta es la misión a futuro de la municipalidad de Cartago Costa Rica." - Que la misión solo es posible llevarla a cabo gracias al trabajador municipal, que juega un papel esencial en la labor que desarrolla esta comuna. Sin sus colaboradores, la Municipalidad no avanza. Ni siquiera arranca. Desde los trabajadores de recolección hasta los encargados de área, el trabajo de todos es indispensable para el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cartago. Todos los trabajadores de la Municipalidad de Cartago participan de las competencias exclusivas y excluyentes sustantivas de esta entidad. - Que la autonomía de gobierno, administrativa y presupuestaria le permite a la Municipalidad definir el recurso humano que requiere, sin sujeción a directrices o mandatos nacionales. Debemos recordar que el gobierno cantonal lo ejerce la Municipalidad, de forma exclusiva y excluyente en lo que atañe a sus competencias constitucionales. Solo los cartagineses sabemos "dónde nos aprieta el zapato" y cuáles son las soluciones que requerimos. - Que la Sala Constitucional lo afirmó en forma reiterada en la respuesta a la consulta sobre el proyecto de la Ley de Empleo Público, en Resolución Nº 17098 - 2021 de 31

de Julio del 2021 a las 11:15 p. m. "…Otra cuestión que necesariamente se debe abordar, partiendo del hecho de que la Asamblea Legislativa, en ejercicio de la potestad de legislar, tiene una competencia constitucional para regular la organización y las funciones de los poderes y los entes descentralizados, no para suprimir las autonomías autoorganizativa o autonormativa -en el caso de las universidades estatales, la política -en el caso de la municipalidades y la CCSS- y la administrativa en el caso de las instituciones autónomas-, es si, en lo que atañe a una función típicamente administrativa -empleo público- en relación con ciertos puestos de trabajo vinculados directamente a las competencias exclusivas y excluyentes puede o no afectarlas, las que se derivan de esos grados de independencia, es decir, los puestos relativos a la competencia en las materias en las que hay exclusividad en su ejercicio, los cuales deben ser definidos de forma exclusiva y excluyentes por los órganos constitucionales y los entes con fines constitucionalmente asignados y para lo que les dota de grados de autonomía con basamento constitucional. Quiere esto decir que el legislador tiene un límite en el ejercicio de la potestad de legislar, pues no las puede suprimir, o afectar, en sus elementos esenciales, ni trasladar a otros entes u órganos…" . "…De acuerdo al diseño de distribución de competencias, que responde al principio de separación de poderes y a los grados de autonomía, establecido por el constituyente originario a favor de los órganos constitucionales poderes del Estado y entes públicos descentralizados por región corporaciones municipales y servicios, universidades estatales y la CCSS, es claro que la potestad de dirección que corresponde al Poder Ejecutivo o a uno de sus órganos Mideplán resulta incompatible con ese principio constitucional y los grados de autonomía que gozan ciertos entes. Dicho de otra forma, la potestad de dictar directrices -mandatos especiales que ordenan la actividad de un órgano o un ente fijándole metas y objetivos, mas no un acto concreto no es constitucional cuando afecta o incide en las competencias exclusivas y excluyentes de los otros poderes del Estado o en los fines constitucionalmente asignados a los entes de base

corporativa o institucional que gozan de un grado de autonomía tres autoorganizativa o normativa o dos política o en aquellas actividades administrativas necesarias para el ejercicio de esas competencias. Partiendo de esta idea cardinal, es claro que en materia de empleo público, en lo que atañe al personal de los poderes del Estado y los entes descentralizados por región y servicio, quienes ejercen tales competencias -jurisdiccionales, parajurisdiccionales, electorales o participan de la gestión pública relativa a los fines constitucionalmente asignados a los citados entes, así como el personal administrativo de apoyo, profesional o técnico, que defina, de forma exclusiva y excluyente, cada poder y ente, no pueden quedar, de ninguna manera, bajo el poder de dirección del Poder Ejecutivo o de Mideplán. Hay, pues, un núcleo duro, un indisponible para el Poder Ejecutivo, que no puede ser ordenado en su actividad, ni mucho menos mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, que corresponde exclusivamente a cada poder del Estado y cada ente público…" "…Recuérdese que, la autonomía municipal, contenida en el artículo 170 de la Constitución Política, esencialmente se origina en el carácter representativo por ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales. El gobierno local tiene potestad de autonormación y autoadministración, esto quiere decir que pueden dictar sus propios reglamentos para regular su organización interna y los servicios que presta, así como su capacidad de gestionar y promover intereses y servicios locales de manera independiente del Poder Ejecutivo. Es claro, entonces que el Poder Ejecutivo no puede actuar como director o en una relación de jerarquía frente a las municipalidades, y no puede imponerle lineamientos, ni dar órdenes, ni controlar la oportunidad de sus actividades. Por ello, resulta inconstitucional el artículo 9 en cuestión por pretender someter a los departamentos de recursos humanos de los gobiernos locales a aplicar y ejecutar las disposiciones de alcance general, las directrices y los reglamentos, en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la

compensación y la gestión de las relaciones laborales, que Mideplan le remita…" El personal de la Municipalidad de Cartago - Que un análisis del Manual de Puestos de la Municipalidad de Cartago se identifica que la totalidad de los puestos se categorizan como exclusivos y excluyentes de la labor que la entidad realiza. Lo anterior, por cuanto en todos los puestos de la corporación se reflejan los parámetros para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a este gobierno local. De manera que de acuerdo con el numeral 6 de la Ley de Empleo Público, debe declararse que todos los puestos de la Municipalidad de Cartago están dedicados a las funciones exclusivas y excluyentes, y en consecuencia quedan excluidas de las regulaciones dictadas por el Mideplan, eso sí con la obligación de aplicar las restantes disposiciones de la Ley de Empleo Público. "ARTÍCULO 6- Creación del Sistema General de Empleo Público. La rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución…." - Que todas las clases de puestos de la Municipalidad de Cartago se relacionan intrínsicamente con los servicios que presta la Municipalidad, conforme a la Constitución Política y la Ley, por lo cual su trabajo resulta exclusivo y excluyente en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. La totalidad de los puestos que tiene esta comuna se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial con la labor que realiza la entidad y con el mandato que recibe de los ciudadanos cartagineses.

Que de acuerdo al artículo 6, la misma ley reconoce el imperio que ostentan las instituciones autónomas de mantener su autonomía, es decir: …rectoría del

Sistema…Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones…exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas…entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución. (la negrita no es original del texto base) De lo indicado en el supra citado artículo, queda claro que la determinación de excluir o incluir a las municipalidades en la rectoría de MIDEPLAN, recae en las Administraciones Municipales en la figura de sus Alcaldes quienes antes de ser electos se presentan como abogados del régimen municipal y siendo reservorios de la confianza popular deben honrar su compromiso de defender y cumplir las leyes que protegen y salvaguardan la autonomía municipal. Es importante referenciar que, precisamente el cabildo de Cartago es el primero en existencia desde el año 1563, es decir, que la Municipalidad de Cartago existe 258 años antes que la misma fundación de la República y fue ratificado en 1812, es decir, 9 años antes de la fundación de la República, convirtiéndose en la base constitutiva del sistema democrático costarricense, blindado por la Constitución Política a partir de 1949, por lo que es inaceptable que se ponga en riesgo la autonomía de los 84 municipios, al permitir que la municipalidad que dio origen a todos los demás gobiernos locales, acepte sujetarse indignamente a la rectoría de un órgano del gobierno central y peor aún, justificándose únicamente en la relación de conveniencia entre dos personas que están posicionadas temporalmente en un cargo de influencia. - Que la rectoría del MIDEPLAN sobre la Municipalidad de Cartago iría en contra de la defensa de la descentralización del poder administrativo de la nación, que han defendidos muchos gobiernos años atrás justamente para desenredar la burocracia que tiene estancados muchos servicios públicos, así que no es razonable la promoción de la descentralización para facilitar al gobierno central la atención de las necesidades de los ciudadanos, mientras que por otro lado se pretende administrar los salarios y derechos de los funcionarios cuyo patrono es la Municipalidad, como si se tratara de funcionarios huérfanos

adoptados por el aparato burocrático del gobierno central. - Que la Ley Orgánica de un Ministerio subordinado al Gobierno Central nunca podrá estar por encima del espíritu del Código Municipal y la Constitución Política. Una municipalidad regida por un ministerio no es un gobierno local, sería un departamento de un ministerio donde no solamente los trabajadores serían servidores a disposición de otro jerarca, si no que el órgano colegiado integrado por los Regidores y los Síndicos pasarían a ser meros tramitadores de inquietudes sin que sus objetivos y proyectos pasen a tener impacto en el Cantón, puesto que su autoridad y poder de decisión sería entregada automáticamente a la Ministra de Planificación. Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión y envío a Ministerio de Planificación Nacional: 1. Para que este Concejo declare que, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la Ley, dado que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Cartago, se relacionan intrínsecamente, se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal y resultan exclusivos y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas, en consecuencia quedan absolutamente excluidos de las regulaciones dictadas por el MIDEPLAN. 2. Para que la Administración Municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinantemente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, de la rectoría del MIDPELAN, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación Nacional en un plazo no mayor a ocho días laborales. Documento que se solicita notificar a los tres sindicatos municipales SUNTRAMUPC, SIPROMUC y ANEP. 3. Por encontrarnos a mes y una semana de la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, se solicita se dispense de trámite de comisión. 4. Y que una vez firme, se notifique este acuerdo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a los tres sindicatos municipales SUNTRAMUPC, SIPROMUC y ANEP…" - El presidente Víquez Sánchez manifiesta: vamos a resolver primero

la dispensa de trámite de comisión. ¿Alguien se quiere referir a la dispensa? Yo voy a referirme a la dispensa y quiero decir que este documento llegó hoy, lo vimos hoy y tenemos algunas inquietudes respecto a la redacción de éste que nos parece que es conveniente que se analice por parte de una comisión (que puede ser un tema que tal vez no genera la respuesta en la oportunidad), o que al menos sea valorado detenidamente por los regidores y por la asesoría legal del Concejo Municipal. Entonces en aras de que se resuelva el asunto con prontitud ya que queda poco tiempo, creo que el trasladarlo a cualquiera de las comisiones puede implicar un atraso de una o dos semanas, dependiendo de lo que ocurra, y yo creo que es importante contar oportunamente con un criterio, salvo que el Concejo en este momento crea que puede resolverlo de una vez; la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión. - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - Le voy a dar la palabra a don Jonathan Arce, quien es el proponente de la moción para que se refiera a la misma. – Don Jonathan Arce manifiesta: veamos el tema: algunos aquí somos funcionarios públicos, otros tienen su propio negocio y otros ya están pensionados; pero la mayoría somos padres de familia y creo que esta Ley de Empleo Público no solo afecta a partir del 9 de marzo a los actuales funcionarios públicos, sino a las futuras personas que vayan a integrar este sector y una de las cosas que tiene esta Ley de Empleo Público es la violación amplia a la autonomía municipal; yo creo que el compromiso que nosotros tenemos al estar bajo el régimen municipal es defender la autonomía municipal, si nosotros estuviéramos en un órgano colegiado de la Caja Costarricense del Seguro Social iríamos a defender a la CCSS; si estuviéramos en el ICE iríamos a defender al ICE, pero hoy por hoy es responsabilidad de nosotros el defender

el régimen municipal; defender la autonomía municipal y defender a los funcionarios municipales, de hoy y del futuro y esta Ley de Empleo Público hace una violación clara a los derechos; yo quiero ponerles un ejemplo: los nombramientos, ascensos y concursos que el señor alcalde no saque antes del 9 de marzo ya no los va a poder sacar, y ya no los va a poder hacer y ya no los va a poder nombrar, porque ahora va a haber otra institución que va a intervenir sobre la autonomía municipal y ahora sí, salados. Hemos hablado también de que esta Ley de Empleo Público violenta el aumento semestral al cual tenemos derecho todos los funcionarios porque ya algunos no lo van a recibir sino hasta dentro de 1, 2, 3 o 4 años; si es que alcanza el nivel, hoy por hoy, la administración municipal ya debería de tener el estudio real de esta Ley de Empleo Público y diseñada a las familias de escalas salariales y de diseño de manual de puestos, todo mundo se queja de que la Ley de Contratación Pública se publicó y que de un momento a otro salió el reglamento y es que dejamos todo para última hora; a hoy esta Municipalidad no tiene el Reglamento de Contratación de Obra Pública y tuvimos que hacer un paliativo para no detener las contrataciones de la Municipalidad y aprobar fuera de un reglamento esas 3 conveniencias, esos 3 estados de contratación. Esta moción es para que este Concejo Municipal y la Administración Municipal nos desliguemos y digamos que respetamos la autonomía municipal y no vamos a estar bajo el régimen de la Ley de Empleo Público. Hoy salió el borrador de esta ley y está en consulta pública hasta el 14 de febrero y es que a veces nosotros tenemos que estudiar, enterarnos de las cosas y estar pendientes de todas estas decisiones, porque como Concejo Municipal debemos ser responsables de nuestras acciones y decisiones realmente yo sí quisiera decirles a ustedes que, efectivamente, nosotros estamos proponiendo en esta moción, si fuera del caso que la aprobamos completa por el fondo perfecto; si fuera el caso que hay que mandarle a la administración, yo sí quiero pedirle a la administración, que seamos objetivos y que seamos defensores del Régimen Municipal; seamos defensores de la autonomía municipal, que valoremos todas las decisiones y

todo porque no es posible que nuestra asesoría jurídica todavía hoy por hoy esté diciéndole a los funcionarios que no se pueden pagar anualidades, que no se puede pagar esto o lo otro. Entonces, yo quiero pedirle su apoyo a esta moción. – Doña Andrea Guzmán señala: con respecto a esta moción, a mí me preocupa el crear falsas expectativas en los colaboradores y como usted mismo lo dijo, la misma llegó con muy poco tiempo y no somos conocedores de materia legal, incluso los compañeros que pueden tener algún conocimiento legal, es un nuevo reglamento que salió que ayer creo; a mi parecer, considero que lo responsable sería remitirlo a la administración para contar con un criterio legal y, como les digo, no generar falsas expectativas de lo qué podemos o no hacer como Concejo Municipal, porque yo en lo que sí difiero, es que podemos tener una responsabilidad, pero no llega a eso, nuestro campo de acción no es tan amplio, por lo que creo que el criterio legal es lo más responsable. – Don Carlos Halabí manifiesta: esta Ley de Empleo Público definitivamente es una pésima ley, es una violación a los derechos de los trabajadores porque va a afectar el bolsillo de los costarricenses al tener menos ingresos resultando en una mala calidad de vida y va a incrementar mayormente la pobreza, pero lo que más me preocupa es que violenta la salud mental de los costarricenses porque totalmente limita las vacaciones. Hoy actualmente los empleados públicos de la Caja Costarricense del Seguro Social en el sector salud, después de 10 años tienen derecho a 30 días de vacaciones; con esta nueva ley se limita a 20 días y la salud mental es muy importante. Esta es una ley que fue hecha con muy mala intención, que va a perjudicar más al costarricense. - Doña Evelyn Ledezma manifiesta: hace 8 días, justamente estaba sentada en este espacio y recuerdo muy bien que estuvimos hablando de esta ley a raíz de una moción que se presentó para que la administración nos hiciera llegar un informe que probablemente ya debía tener listo con todos los cambios que conllevaban el tema de los puestos de los funcionarios porque nos parecía y en eso todos coincidimos de manera urgente tener conocimiento de cómo lo están estableciendo, cómo lo van a trabajar, porque ya lo tenemos encima; de hecho,

yo esperaba que hoy se presentara algún tipo de informe con ese estudio que ya había hecho la administración, comprendo que enviar una moción a la administración para que también lo valore y demás no sé si eso va a entorpecer o retrasar el informe que ya debe de tener listo la administración para presentarnos a nosotros. Entonces, sí me preocupa porque ya pasaron 8 días, y no hemos recibido ningún tipo de información y si a nosotros nos tiene que estar preocupando como Concejo Municipal, no me imagino cómo pueden estar los funcionarios preocupados de saber cuáles van a ser los ajustes que se les van a hacer porque ya tenemos encima el 8 de marzo; entonces me parece que es algo urgente; la moción, si se va a trabajar, pues que no retrase el informe que va a presentar la administración, sino que más bien ojalá que vayan de la mano pero que realmente ese criterio técnico que va a llegar acá esté debidamente justificado porque hemos tenido situaciones donde la alcaldía dice algo, Recursos Humanos dice algo y el Área Legal dice otra cosa y se contradicen y eso genera demasiada inseguridad en todos nosotros como Concejo y en los funcionarios, si queremos tener un buen servicio, si queremos que los cartagineses estén felices con el servicio, si queremos que nuestra planilla dé la milla extra tenemos que darle seguridad, pero los tenemos ahorita en el limbo y me parece que eso es algo sumamente irresponsable, si bien es cierto, nosotros no estábamos cuando salió todo este proceso de esta ley y probablemente las personas que se debieron de oponer o que debieron de presentar un análisis de eso pues tal vez no fueron lo suficientemente contundentes para que tal vez no viniera como viene, la ley ya está aquí, ya no hay nada que hacer, ya salió el reglamento y es urgente, si hay otras tareas en la administración, me parece que hay que hacer un alto, tomar este tema y resolverlo de una vez. – El presidente Víquez Sánchez señala: voy a hacer uso de mi tiempo como regidor en la primera intervención; quiero decir, en primer lugar, que yo hablo como fracción, somos una fracción, aunque a alguna gente de aquí le incomode, la fracción del Partido Liberación Nacional es defensora de la autonomía municipal absolutamente. Creemos que el Régimen Municipal,

con todos los defectos que puede tener y que ha tenido en su historia, realmente es el que ha empujado muchas de las cosas buenas que ocurren en este país; esa es la verdad; veamos el tema de seguridad, vemos el tema de vías, vemos educación, etcétera; es el Gobierno Central, históricamente nos ha quedado debiendo, más bien ha sido el Régimen Municipal el que ha sacado adelante muchas de las cosas en esos temas y en otros; entonces, sin duda alguna, somos defensores de la autonomía municipal eso como una primera idea. En segundo lugar, es importante entender que, este asunto como lo dijo doña Andrea Guzmán, requiere de un análisis ya que es un tema complejo, es un documento que llegó hoy, que si bien es cierto puede parecer sencillo, efectivamente, es un tema un poco denso y que tiene una serie de aristas que posiblemente ni el Ministerio de Trabajo ni el Ministerio de Planificación y muchísimo menos los diputados que lo aprobaron y don Mario, que estuvo en la Asamblea Legislativa sabe que a veces ocurre que ni siquiera se toma en cuenta eventuales efectos que pueden tener las leyes y se hacen modificaciones o se aprueban leyes que después no se pueden ejecutar por distintas razones o que generan un problema a la hora de ser puestas en práctica. Analizando el documento encontramos que requiere alguna revisión por ejemplo, en uno de los considerandos dice que a quien le corresponde resolver sobre el tema de la autonomía en cuanto a si les aplica o no a los funcionarios municipales, es al alcalde, a la Administración Municipal, pero en la propuesta dice que es el Concejo el que toma el acuerdo; entonces ahí tenemos una inconsistencia que hay que revisar porque hay que entender algo; yo no quisiera de ninguna manera que en aras de defender los derechos de los trabajadores y que creo que les consta a todas las personas de este Concejo y también a los trabajadores municipales que hemos sido defensores de los derechos de los trabajadores, vayamos a tomar un acuerdo que raye en el prevaricato, por ejemplo, o que al final sea materia prima para un veto de la alcaldía, porque don Mario tiene, pues, el poder del veto; entonces, en esto hay que obrar con todo el cuidado del mundo por esas razones y, en aras de que el

asunto se resuelva de la manera más correcta posible y por prudencia no es miedo, el miedo usualmente no sirve de mucho; creemos que sí merece ser analizado por la asesoría legal del Concejo Municipal y aquí sí tenemos el problema de que no tenemos una asesoría legal que dependa directamente del Concejo; habría que hacer la instancia para que la persona que analice eso evidentemente sea un profesional que no se haya referido a estos temas formalmente antes, porque al final es una mezcla que no conviene si le corresponde a la alcaldía, que sea la alcaldía o si le corresponde al Concejo que lo haga el Concejo, pero eso hay que clarificarlo para no cometer un error. Finalmente, con relación a este asunto, también creemos que aunque el tiempo está en contra, es más prudente tomarse unos cuántos días para revisar el tema a tomar un acuerdo un poco apresurado y que tenga errores y que al final no haya tiempo de enmendarlos y que cuando se quieran implementar, simplemente no haya tiempo. Entonces, partiendo de todo ese análisis, creemos que lo pertinente es: solicitar el criterio de la asesoría jurídica del Concejo Municipal, en el entendido de que sea un profesional que no haya vertido ningún criterio formal de previo en relación con este asunto. – Don Mario Redondo manifiesta: yo quiero hacer una intervención con respecto a esto y referirme igual a algunas mociones que se aprobaron la semana pasada siempre es tentador ante diferentes grupos, el promover mociones o acciones para mejorar su condición yo no tengo la menor duda que todos queremos que a los trabajadores municipales les vaya de la mejor forma, pero por múltiples razones yo creo que siempre hay que ser ante todo muy responsable y mesurado y yo lo he hablado con varios de los dirigentes sindicales; a ellos mismos no les conviene generar a veces falsas expectativas entre los afiliados de sus sindicatos, porque al hacerlo lo que generan es que después tengan una presión de ellos mismos cuando jurídicamente algo que expresaron que se podía hacer, no se da porque tiene un impedimento legal o tiene un impedimento de carácter financiero o tiene otro tipo de impedimento y siempre está la tentación y a veces hay que actuar con frugalidad en estas cosas. Repito

una vez más lo que dije en una reunión en la que estuvimos analizando el tema de la Convención Colectiva: número uno, que no tenemos que olvidar que nosotros, los miembros de este Concejo Municipal, somos representantes populares y nos debemos al pueblo cartaginés y que administramos los recursos del pueblo, y tenemos el deber y la responsabilidad de actuar con (valga la redundancia) responsabilidad en la administración de esos mismos recursos. Segundo, hay un principio jurídico que dice *"duralex selex*" o sea, la ley es dura, pero es la ley y si hay una ley que ha sufrido consultas y ha sido sometida a revisión en los últimos años es esta ley consultas de constitucionalidad, acciones de inconstitucionalidad, denuncias a la OIT; recursos de la más variada naturaleza y se ha mantenido. Es más, hoy en día existen contextos en acuerdos internacionales, con el mismo Fondo Monetario Internacional, etc. Entonces, sobre este tema en particular, como en algunos de los temas que se vieron la semana pasada que el Concejo aprobó yo, respetuoso que soy de todos y cada uno de los miembros de este Concejo, recibo las mociones, pero no quiere decir que las comparta, porque me preocupa también que algunos sindicatos han salido rápidamente a decirle a los empleados municipales: vean, ya el Concejo aprobó un aumento entre 8% y 15% y tiene que pagarse antes del 14 de febrero y eso no es así, porque el Concejo no puede aprobar eso; como tampoco se puede disponer con tanta facilidad o ligereza de esas cosas. En la misma línea lo planteo hoy que están varios dirigentes sindicales, con el mayor de los respetos, las puertas siempre han estado abiertas y van a estar abiertas en la alcaldía para que dialoguemos y busquemos opciones viables, sostenibles y responsables para garantizar las mejores condiciones posibles para los trabajadores, en absoluto resguardo de los recursos del pueblo cartaginés, como nos corresponde a la buena administración. De ahí que quería hacer esta manifestación que creo absolutamente necesaria porque nada ganamos confrontándonos con esto, aunque bueno, tal vez alguien podría tener otros intereses y diga: comprometamos al alcalde, digámosle que aumente tanto y si no aumenta

después vamos y le decimos a los empleados que nosotros lo aprobamos, pero que fue él quien no quiso. Yo no creo que los empleados municipales, por lo menos los que estoy viendo, sean tan tonticos como para caer en ese tipo de juegos. Me parece que todos son personas inteligentes y razonables que pueden ver cuando una medida es sensata y equilibrada y cuándo es un acto de populismo o de otra naturaleza. Y en eso yo llamo a todos los actores con el mayor de los respetos a que actuemos responsablemente en un tema que merece ser abordado con toda seriedad y con toda responsabilidad y de manera sensata, porque a fin de cuentas son recursos ciudadanos. – Doña Andrea Guzmán señala: Con respecto a este tema yo estaba esperando el momento en que fuera oportuno hacer mención de que está pasando una situación: estamos recibiendo alteraciones del orden del día cuando al inicio de este periodo nosotros como Concejo y por unanimidad y ante quejas de varios regidores, dijimos que el plazo máximo para recepción de los documentos era el viernes a las 4:00 de la tarde para que se nos pudiera enviar el viernes y nosotros poder estudiar con tiempo toda la documentación ¿y qué ha pasado? que nos han entrado documentos, oficios, etcétera, y recuerdo muy claro que ese acuerdo decía que únicamente iban a entrar documentos que fueran de suma importancia para la administración o que tuvieran plazos. Por ejemplo, el de la Procuraduría General de la República tiene toda la justificación de entrar en una alteración del orden del día. La semana pasada incurrimos en el error de la prisa y aprobamos un documento que doña Gabriela nos envió aquí mismo y era un documento muy denso, o sea, mentira que lo leímos y lo analizamos, y lo que don Mario decía, yo hoy en la tarde me metí en la página de la municipalidad y según esa página hasta el 2021 los habitantes del Cantón Central son 155 402. Nosotros velamos por los recursos de todos los cartagineses, como lo dijo Mario, todas estas personas. Entonces ¿qué va a pasar? Yo creo que, si todos pudiéramos no escatimaríamos en un 15% a un 20% de aumento, pero no está dentro de las realidades ¿Qué va a pasar si nosotros hablamos de estas situaciones sin solicitar primero un análisis

financiero? Hay cosas que no son sostenibles en el tiempo y venimos y hablamos porque nadie quiso echarse la bronca (para usar una frase muy popular ahora) y decir esto no es viable o no es posible. Entonces, yo sí creo y llamaría por favor, a retomar este acuerdo y a que lo que entre sea de verdad de carácter urgente; filtrar los documentos que entran, porque creo que hemos sido respetuosos de enviar lo que nosotros ocupamos o las mociones, etc., el viernes antes de las 4:00 p.m. y estas alteraciones del orden del día nos ponen muchas veces a correr y tal vez no hacemos un análisis como se debe de los documentos. – Don Jonathan Arce manifiesta: Yo quiero dejarle algo claro a todos y principalmente al señor alcalde: esta moción no es una moción populista; esta es una moción en defensa a la autonomía municipal. Son mociones con las que tenemos que ir previendo situaciones de parte de esta municipalidad. Y tampoco somos tontillos porque estudiamos y nos preparamos para redactar los documentos y nos asesoramos. Yo quiero decirles que este Concejo Municipal no puede obviar lo que está pasando. No puede obviar que estamos en el Régimen Municipal y debemos defender la autonomía municipal hasta el final; si no se logró, por lo menos dimos la lucha. Y es algo que personalmente me caracteriza, el pelear hasta el final los temas y aquí he sido muy consecuente desde el 1° de Mayo que he venido hablando de temas que tienen que ver con las relaciones y con los derechos de los funcionarios municipales. Y es algo que yo sí quiero decirles y para no entrar más por el fondo; como lo dicen algunos compañeros, está bien que vaya a la administración como tiene que ser y don Alfonso, le acepto agregar las palabras que usted dice, no tenemos asesor de este Concejo Municipal, no lo tenemos, bueno ni modo, pero le agregaría las palabras que usted dice que no sea emitido el criterio por un compañero que ya haya emitido uno anteriormente, como lo agregamos en las mociones anteriores. – Doña Evelyn Ledezma en su segunda intervención indica: Don Mario, pues yo francamente, cuando usted a veces hace aseveraciones de que hay ciertos regidores y síndicos, y como yo normalmente hablo, pues a veces siento como que es una alusión a mí, pero

en realidad, si usted revisa las sesiones, desde que iniciamos acá yo siempre he defendido a los niños, las personas con discapacidad, a los funcionarios, el servicio comunal, porque es algo en lo que yo creo. Porque es algo que las personas que andamos a pie por la calle, somos normales, o sea, nosotros no somos los que estamos como en un escritorio, como que tenemos ciertos accesos como que tenemos otro nivel, no sé económico que otras personas si tienen; entonces yo me identifico con cualquier cartaginés de mi distrito. De hecho, el otro día pasé por el local de don Yamal Y quería conocerlo, después de tanto que he escuchado de eso; entonces ingresé y subí a buscar los 5 pisos construidos, los cuales no encontré, dicho sea de paso, pero, el punto es que aquí no es un tema de populismo, es de derechos. Así como están los derechos como el suyo (que se lo mencioné justamente hace 8 días, porque es la verdad, por eso es que lo traigo, acotación) en donde su salario fue cubierto y resguardado durante el proceso diamante y estamos esperando una resolución, los funcionarios tienen el mismo derecho a tener seguridad jurídica. Hemos hablado aquí hasta de horas extra para pagar los días feriados lunes en el servicio de recolección de basura y todavía no hay un criterio de la administración porque es mejor no recoger la basura y que se hagan montañas de basura, a no pagarle a los funcionarios. El día que tuvimos la reunión de la Convención Colectiva, nosotros como Comisión estábamos esperando la propuesta de la administración y usted lo que hizo fue decir que recibía las dos propuestas que presentaron los sindicatos y que iba a trabajar en una propuesta y eso fue hace 15 o 22 días, si no me falla la memoria y eso es algo que es urgente. Entonces, si usted quiere venir a decirle a los funcionarios que están acá presentes y a los que los siguen en redes sociales (que, dicho sea de paso, lo invito a leer los comentarios que están haciendo don Mario, porque son hacia usted) y si realmente quiere demostrarles que hay un compromiso con los funcionarios y que está siendo analítico con los recursos de los cartagineses, ocupamos ver que eso se palpe en blanco y negro. Yo critiqué y sigo criticando cuando usted solicitó recursos para hacer un Boulevard desde

el Museo hasta la bandera sin traernos un plano y sin traernos un diseño, eso se le aprobó, y varias veces usted ha venido a solicitar aquí, no un millón ni dos sino cientos de millones y se le aprueban; eso quiere decir que sí hay recursos, lo que pasa es si usted lo presenta de una forma, los recursos se aprueban en el mismo acto, pero si son derechos, hay excepciones. – El presidente Víquez Sánchez indica: Voy a hacer uso de mi tiempo como regidor para mi segunda intervención. Nosotros la semana pasada propusimos varias mociones que lo que pretenden es hacer consultas al señor alcalde y de ninguna manera es un tema de populismo, si no que tiene que ver con la definición de algunos aspectos que van de la mano de la seguridad jurídica de los trabajadores. Populismo sería llegar y decir aquí que a los trabajadores no hay que aumentarles y que entonces estamos defendiendo los recursos del pueblo y que hacemos una gestión extraordinaria para que no se despilfarren los recursos, etcétera. Eso sería populismo, que de eso hay ejemplos de ejemplos. Lo que estamos planteando básicamente es que analicemos el tema en detalle. Entonces, para no desviar la discusión dice: *quedan absolutamente excluidos los trabajadores municipales de las regulaciones dictadas por el MIDEPLAN.* Le propone una instrucción a la Administración Municipal para que haga valer la autonomía municipal y dice: *por encontrarnos a una semana de la entrada en vigor de Ley de Empleo Público, se solicita, se dispense del trámite de comisión (que ya lo hicimos) y que se comunique al Ministerio de Planificación*. Tratando se de ser muy concretos, creemos que la moción a como está debe de ser sometida a análisis, pero deberíamos replantearla porque dice que el Concejo tome de una vez el acuerdo. Entonces, no sé si lo posible es que la asesoría legal le diga a este Concejo si le corresponde al Concejo o no le corresponde el Concejo, para no crear una falsa expectativa, eso es lo primero que tenemos que saber, porque, en primer lugar, yo no tengo claro si el Concejo puede o no puede declarar eso y en segundo lugar, por el tono de la moción pareciera que le estamos dando una instrucción al alcalde, cosa que no puede dar el Concejo Municipal, por eso yo digo que puede rayar en una

situación de prevaricato (prevaricato es dictar una resolución en contra de la ley) y aquí los que ponemos el pecho somos los que votamos. Eso quedó claro, incluso recuerdo que hace poco don Mario decía que los que votan son los regidores y el alcalde en eso no se mete y ahí consta en actas y es cierto, y lo hemos dicho nosotros, y es cierto. Entonces la propuesta va en el sentido de remitir la moción para su análisis previo antes de que el Concejo tome un acuerdo, con el fin de que el acuerdo sea oportuno antes de la entrada en vigor de la ley en marzo y que se pueda definir claramente cuál es la posición de esta Municipalidad. – Don Jonathan Arce en su tercera intervención manifiesta: yo quisiera agregarle ahí que se dé a la administración un plazo de 10 días para responder ya que la semana pasada tomamos una firmeza para para ver si ya podíamos tener el criterio sobre el reglamento de calificaciones y la consulta de la Procuraduría General de la República. Entonces, digamos que 8 días no fueron suficientes para que respondieran y tomando en cuenta que ya mañana es 1° de febrero quisiera pedirles que analicemos en tiempo si pedimos 10 días o bien para la segunda sesión ordinaria del mes de febrero, porque en realidad, sí, estamos contra el tiempo pero hay que tomar decisiones; de una vez hay que saber qué sí y qué no y si no lo hacemos no lo vamos a tener claro y después nos vamos a arrepentir de que no tomamos alguna acción. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Entonces, don Jonathan, le estoy entendiendo que usted estaría de acuerdo en redireccionar la moción para que vaya a la Asesoría Legal del Concejo Municipal y que sea un profesional o una profesional que no haya vertido criterio respecto a este tema de previo de manera formal, quien determine a quién le corresponde la potestad de hacer esa esa determinación respecto a la autonomía municipal ¿Es así? Entonces, para entender la propuesta, para reformularla, la propuesta sería: Trasladar la moción completa, tal y como está, a la Asesoría Legal para que en primer lugar indique a este Concejo si le corresponde al Concejo hacer esa declaratoria o si le corresponde a la alcaldía. En segundo lugar, que se haga por parte de un profesional, que no haya emitido ningún criterio previo respecto a este tema.

En tercer lugar, que se haga en un plazo de 10 días porque urge tener definida la posición de la municipalidad respecto a este asunto. Eso es lo que llevamos hasta ahora. – Don Marco Arias manifiesta: vamos a ver según lo que ha explicado el señor alcalde, yo no le veo a esto fundamento jurídico, o sea, si ustedes quieren que esta regiduría venga a mentirles aquí y a dudar de la inteligencia de los empleados públicos, esta regiduría no lo va a hacer, yo no voy a llamar a que vengan a declarar y darles tiempo para que digan sus cosas, sabiendo que esto ya es una ley que pasó por todos los controles constitucionales, o sea, yo no me voy a prestar para eso y tampoco voy a dudar de su inteligencia, hay alguna gente que sí lo quiere hacer. Señores, abramos los ojos, están en plena campaña y esta regiduría nunca, nunca ha dicho, ni de qué partido es a como otros sí lo hacen, yo no me metí a esto para hacer política, yo vine para ayudar al pueblo y si los quieren agarrar de tontos, señores, abran los ojos, esto es puro populismo, esto no puede pasar, así que me parece bien la moción. Bueno el señor presidente que es abogado dice que no lo tiene claro, pero me parece importante que la moción vaya dirigida a esa consulta. Pero de antemano sepan, señores que esto ya ha pasado por todos los controles, por el MIDEPLAN, en el Ministerio de Trabajo, etc.; no es que él solito se dijo: voy a auto ponerme así que yo no me voy a prestar para eso, pero sí tengan claro que cualquier otra cosa que esté bajo la ley y dentro de la ley, esta regiduría los va a apoyar. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo voy a hacer mi tercera intervención para decir en primer lugar y tal vez ahí sí tengo una diferencia de criterio con don Marco Arias, que sí hay una nebulosa, pareciera que la duda que hay es si la municipalidad puede separarse o no, o sea, la ley está aprobada; la duda que algunos tenemos es si la municipalidad puede partiendo del principio de la autonomía municipal que está consagrada en la Constitución Política separarse o no de algunos criterios de esta ley y requerimos asesoría legal para eso. Si bien es cierto yo soy abogado, no soy experto en todos los temas, ni soy especialista en Derecho Laboral; yo me dedico una cosa muy específica, por lo menos en los últimos años. Entonces,

la intención es dejar claro el panorama, y sí, sí defendemos la autonomía municipal y sí, es un tema ideológico y en eso yo no tengo ninguna vergüenza en decirlo, lo cual no quiere decir que piense que la gente es tonta, o que yo subestime a nadie, ni sobrestime a nadie, simplemente estamos planteando que se haga la consulta correspondiente. Si le corresponde al Concejo determinar que hay autonomía para esto, el Concejo tendrá que analizarlo y si le corresponde al alcalde, tendrá que analizarlo el alcalde, si no le corresponde a nadie, pues no le corresponde a nadie. Tan simple como eso, pero debemos tener claridad sobre cuál es el camino; por eso la propuesta, digamos reformulada, va en esos términos ¿Alguien más que quiera referirse al tema? – Doña Andrea Guzmán manifiesta: A mí lo único que me preocupa es el término del plazo. Creo que hemos mandado muchas cosas con plazo y no sé si la administración ahorita está en la posibilidad de responder en un plazo o estamos dando una orden; creo que debería de decir de ser posible o lo antes posible porque en el momento en que nosotros ponemos un plazo de tanto, lo estamos convirtiendo en un imperativo. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Yo coincido con usted entonces (salvo mejor criterio de don Jonathan) la propuesta sería que en el mínimo plazo posible y, en vista de la inminente entrada en vigor de la ley dentro de plazo de 5 semanas, que se haga el conocimiento oportuno de este Concejo, ese criterio**.** Esa sería la propuesta. – Don Jonathan Arce para cerrar señala: De acuerdo, sería en el plazo correspondiente de respuesta que dice la ley. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: Es que lo que pasa es que la Ley de la Jurisdicción Constitucional me parece que no aplica para este caso; o sea, no le podemos presentar un recurso de amparo al alcalde porque no atiende un acuerdo del Concejo, en principio (aunque yo lo intentaría en determinadas circunstancias) pero me parece que lleva razón doña Andrea Guzmán en el sentido de que se puede indicar que en el plazo mínimo posible y de manera que sea oportuno para poder tomar una acción por parte de este Concejo Municipal ¿de acuerdo? - Don Jonathan Arce señala: Entonces, dejémosle esa redacción, tomando en

cuenta en consideración la buena voluntad de la administración para responder. – El presidente Víquez Sánchez señala: entonces, la propuesta sería: primero, remitir a la Asesoría Legal del Concejo Municipal la moción tal y como está para que informe o emita un criterio para el Concejo Municipal con respecto a cuál órgano le corresponde decretar el tema de la autonomía, si es que le corresponde a la alcaldía o si le corresponde al Concejo Municipal. Segundo, indicar cuál es el alcance de dicha autonomía. Tercero, que dicho informe o criterio sea emitido por parte de un profesional que no haya participado de previo. Cuarto, que dicho informe o criterio se haga en el mínimo plazo posible, dentro de lo razonable, en vista de que la ley entrará en vigor dentro de unas pocas semanas y este Concejo debería tener una posición definida antes de la entrada en vigor de la ley por razones de oportunidad. Esa sería la propuesta.

- El presidente Víquez Sánchez propone primero, remitir a la Asesoría Legal del Concejo Municipal la moción tal y como está para que informe o emita un criterio para el Concejo Municipal con respecto a cuál órgano le corresponde decretar el tema de la autonomía, si es que le corresponde a la alcaldía o si le corresponde al Concejo Municipal. Segundo, indicar cuál es el alcance de dicha autonomía. Tercero, que dicho informe o criterio sea emitido por parte de un profesional que no haya participado de previo. Cuarto, que dicho informe o criterio se haga en el mínimo plazo posible, dentro de lo razonable, en vista de que la ley entrará en vigor dentro de unas pocas semanas y este Concejo debería tener una posición definida antes de la entrada en vigor de la ley por razones de oportunidad; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, primero, remitir a la Asesoría Legal del Concejo Municipal la moción tal y como está para que informe o emita un criterio para el Concejo Municipal con respecto a cuál órgano le corresponde decretar el tema de la autonomía, si es que le corresponde a**

la alcaldía o si le corresponde al Concejo Municipal. Segundo, indicar cuál es el alcance de dicha autonomía. Tercero, que dicho informe o criterio sea emitido por parte de un profesional que no haya participado de previo. Cuarto, que dicho informe o criterio se haga en el mínimo plazo posible, dentro de lo razonable, en vista de que la ley entrará en vigor dentro de unas pocas semanas y este Concejo debería tener una posición definida antes de la entrada en vigor de la ley por razones de oportunidad. - El presidente Víquez Sánchez indica, por supuesto se impone que por la urgencia se declare la firmeza. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Área Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente. ----------**

-. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: tenemos un juramentación, pero creo que el señor ya se retiró, tal vez si nos confirma doña Gabriela. Mientras don Henry verifica con la persona que se va a juramentar Quisiera referirme a una de las manifestaciones de doña Andrea en relación con el tema del orden del día: sí, efectivamente, nosotros tratamos de ser muy rigurosos para que el grueso de los documentos ingrese el viernes antes de las 4:00 p.m., para que haya tiempo de revisarlos y usualmente, hay documentos que son más o menos urgentes que se presentan dentro del plazo de 24 horas y se reciben los lunes. Lo que ocurrió hoy fue primero, hubo un documento urgente de la Contraloría General de la República que por alguna razón este Concejo debe resolverlo o por lo menos conocerlo hoy. Segundo, hubo un documento que, por razones ajenas a quien lo presentó que fue doña Beleida, no se incluyó y se había presentado desde la semana pasada. Terceo, esta moción que nos tuvo en esta discusión porque por supuesto que hay que tomar una decisión oportuna,

básicamente el criterio es de oportunidad. Y yo sí les rogaría, porque sí ha habido alguna presión, tengo que decirlo, de que el martes se presente algún documento, entonces lo que hemos hecho es que, si el Concejo a bien lo tiene alterar el orden del día, que se altere y la alteración del orden del día no es una potestad de la presidencia, es una potestad del Concejo por mayoría calificada, nada más para que quede claro el tema. ----------

ARTÍCULO 7°. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Víquez Sánchez procede a realizar la juramentación del señor Javier Castillo Castro cédula 1-0614-0531, como miembro de la Junta de Educación Escuela de San Blas por el período que vence el 16 de marzo del 2024. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Marisol Solano Martínez, directora de la Escuela de San Blas al correo electrónico esc.sanblas.cartago@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 8°. -CONTROL DE ACUERDOS MUNICIPALES. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica, en informes de la presidencia tenemos el control de acuerdos municipales, se mandó con un link. - Visto el asunto el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone trasladar a estudio de fracciones para lo pertinente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio de fracciones para lo pertinente.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Jonathan Arce Moya, Beleida Madriz Jiménez,

Nancy Solano Avendaño, Marco Arias Samudio, Andrea Guzmán Víquez, Carlos Halabí Fauaz y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -------

ARTÍCULO 9°. -OFICIO R-DCA-00026-2023 RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A. EN CONTRA DEL ACTO DE READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO.2021LN-000001-0022030101 PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, ACTO RECAÍDO A FAVOR DE EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A., DE CUANTÍA INESTIMABLE. ----------

Se conoce oficio R-DCA-00026-2023 sin fecha suscrito por los señores PAlfredo Aguilar Arguedas y Edgar Herrera Loaiza, ambos gerentes asociados división de contratación administrativa Contraloría General de la República; por el cual remiten resolución del recurso de apelación interpuesto por EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública N°2021LN-000001-0022030101. – El presidente Víquez Sánchez indica: esta es una gestión que ha presentado este proveedor a la Contraloría. Entonces, no sé, salvo mejor criterio aquí es la asesora legal, pareciera que lo pertinente es dispensar de trámite de comisión, y podría el Concejo únicamente tomar nota, verdad doña Génesis, si nos ayuda, por favor, gracias. – La asesora legal Génesis Bermúdez indica: viendo la documentación que venía referido a eso, estoy casi segura que esto es una resolución que emitió la Contraloría, pero más bien rechazando el recurso que ellos presentaron, no sé si me dan como un momento para verificar porque venían varias, pero lo que me parece es que únicamente es tomar nota y notificar a la Proveeduría para lo que corresponda. – El presidente indica: sí, esa es la propuesta de la presidencia, o sea, no hay que resolver absolutamente nada, pues es un tema que ya está resuelto. Más bien hay otro tema de esta misma empresa que está más adelante que sí tiene que resolverse por parte del

Concejo, pero eso está más adelante. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota y enviar a la Proveeduría Municipal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota y enviar a la Proveeduría Municipal.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Proveeduría Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

ARTÍCULO 10°. -OFICIO N°0437-E1-2023 TSE- RECURSO DE AMPARO ELECTORAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA SILVIA ALVARADO MARTÍNEZ, VICEALCALDESA PRIMERA DE CARTAGO, CONTRA EL SEÑOR MARIO REDONDO POVEDA, ALCALDE DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio N°0437-E1-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones por el cual remite resolución de las nueve horas del veinte de enero del dos mil veintitrés referentes a recurso de amparo electoral promovido por la señora Silvia Alvarado Martínez, vicealcalde primero de Cartago, contra el señor Mario Redondo Poveda, alcalde de Cartago. – El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la presidencia es que, por la naturaleza del asunto, se remita este documento a la Comisión Permanente de la Mujer. – Doña Silvia Alvarado manifiesta: yo prefiero referirme con respecto al oficio que yo envié que está más adelante. – Doña Beleida Madriz señala: vamos a ver, si todavía me sale la voz. Sí, efectivamente nos parece que este oficio, pues se debe enviar a la Comisión Permanente la Mujer para que, desde ahí se determine lo siguiente:

1. -Solicitar al señor alcalde don Mario Redondo la resolución donde se designen las funciones de la señorita vicealcaldesa primera en estricto apego a la normativa y a la jurisprudencia electoral y dotarla de recurso humano, materiales y económicos para que las funciones asignadas puedan ser realidad. 2. - Que la Comisión analice el mandato de la Sala Constitucional y recomiende al Concejo Municipal el proceder conforme al fondo de los reproches y sobre los procesos para el juzgamiento de conductas que podrían configurar violencia contra las mujeres, de acuerdo con los considerandos quinto y sexto. – Don Jonathan Arce manifiesta: sí, leyendo el documento, la resolución habla de que se le da 10 días al señor alcalde para que él responda y tome las acciones de acuerdo por el fondo de esta resolución. Entonces, yo considero que más bien es mandarlo a la administración para que tenga el derecho el señor alcalde dentro de ese plazo de 10 días de emitir su criterio o su respuesta y comunicar del Tribunal Supremo Elecciones las acciones; porque si lo mandamos a Comisión lo vamos a dejar en un derecho de indefensión y después se lo van a sonar. Entonces, yo creo que prefiero proponer que vaya a la Administración para que tenga el derecho de defensa y que después nos mande el informe y le notificamos al Tribunal Supremo de Elecciones como corresponde. – El presidente Víquez Sánchez señala: voy a usar mi tiempo como regidor para decir que no depende de este Concejo que se suenen o no se suenen al alcalde o a otra persona. Evidentemente el señor alcalde tiene el derecho de defensa y por el motivo de que se envíe o no una comisión de este Concejo no le bloquea de ninguna manera al señor alcalde la posibilidad de defenderse ni la responsabilidad que tendría de contestar en el plazo; eso es una cuestión que es completamente paralela. Me parece que se está tratando de hacer una defensa que técnicamente no es procedente pues el Concejo no es el llamado a defender los intereses del alcalde; por eso, la propuesta es que se remita a la Comisión, pero el Concejo por mayoría tomará la determinación que considere pertinente. – Don Marco Arias señala: en el uso de mi tiempo, quisiera preguntarle a la asesora legal, doña Génesis Bermúdez,

que me aclare ya que tengo la duda, porque creo que eso ya fue ya fue resuelto. – Doña Génesis Bermúdez manifiesta: me parece que este oficio que se está remitiendo es una resolución que ya se emitió sobre ese tema. Entonces, si me permiten nada más un momento porque me enviaron muchos correos con el orden del día para ubicarla, pero en esa línea me parece que ya eso es un asunto que está resuelto por la autoridad competente. – Don Jonathan Arce señala: quería agregar que es un tema administrativo porque son las funciones que el alcalde le asigna a la vicealcaldía y todo eso y la resolución por el fondo, si la leemos, está claro que le dice que tiene que revalorar en 10 días y justificar, entonces yo creo que, por ser un tema administrativo, que vaya a la alcaldía para que resuelva de la mejor manera. No es un tema de acuerdo del Concejo Municipal. – El presidente Víquez Sánchez indica: de previo a darle la palabra a doña Génesis voy a hacer mi segunda intervención. El reglamento del Concejo de Cartago dice que la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad se encarga de los asuntos que promuevan el desarrollo de la mujer en cualquier entorno en el que se encuentre. La señorita vicealcaldesa se encuentra un entorno político; también administrativo pero por supuesto que político y todos aquellos aspectos que sean propicios para el desarrollo integral de la mujer, sin discriminación hacia el hombre, por supuesto y también habla de la generación de políticas públicas; entonces por eso consideramos que con independencia, porque aquí es tal vez que se está haciendo un enredo, ya el Tribunal resolvió, eso está claro, y don Mario tiene que atenderlo, pero debería esta municipalidad tomar algunas acciones concretas con sustento en lo que se ha resuelto por parte del Tribunal Supremo de Elecciones en relación con este amparo electoral para garantizar que se dicten las normas (que eso sí, le corresponde a este Concejo Municipal) de alcance general para efectos de que se garantice que la participación de las mujeres no se vea afectada. Me parece que hay elementos sustanciales en la resolución del Tribunal que pueden o deben de tomarse en cuenta para efectos de que esta municipalidad genere la reglamentación, que por cierto está pendiente de generarse. – Doña Evelyn

Ledezma manifiesta: justamente, como ya el señor alcalde fue notificado igual que doña Silvia, él ya tiene que hacer lo que tiene que hacer y tiene su plazo, en eso estamos claros. Las mujeres de este Concejo Municipal lo que esperaríamos y tenemos una situación de este tipo es que justamente sea algo que sea valorado por la Comisión de la Mujer. Estamos en un tema que está sobre la mesa, lo hemos hablado muchas veces, tenemos muchas dudas, se han solicitado aquí audiencias que todavía no se han dado los espacios y esto es un tema, es un motivo, es una razón, porque hoy está doña Silvia, con las funciones que tiene que resolver don Mario, pero mañana va a estar otra vicealcaldesa y pueda que en la misma situación y nosotros en este momento no tenemos un dictamen de la Comisión de la Mujer que haya hecho un estudio o que haya revisado el tema y que le pueda dejar planteado para la próxima administración o las próximas administraciones, al menos un norte, porque eso es algo nuevo, o sea, es la primer vez que pasa. Entonces, es entendible que a veces se generan dudas, otras veces las dudas se generan con un fin específico, y esto ha sucedido en muchas municipalidades que las vicealcaldesas siguen en estado de indefensión y en muchas municipalidades la Comisión de la Mujer ha estudiado el tema, ha generado un criterio, se ha reunido con el Área Legal y ha externado ya una posición que está quedando documentada y le va a servir para las próximas. Entonces me parece que ya no es un tema del recurso, que ya se resolvió, ya es algo aparte, los documentos que está presentando doña Silvia, tanto éste como el oficio anterior, tienen mucha información que recapitula todo lo que fue el tema de asignación de funciones. Por eso es importante que la Comisión de la Mujer valore, ya que se ha resuelto, valore todo el panorama de cómo fue que iniciaron cuando vino la ley, la modificación, los correos que ellos tuvieron, los intercambios de oficios para que lleguen y puedan, incluso hasta establecer una línea, una recomendación para que a futuro no se presente en este tipo de situaciones. ¿Cuántos meses tiene la vicealcaldesa esperando a que queden en firme sus funciones? Imagínense en la próxima administración. Entonces va

a ser que va a venir una vicealcaldesa y va a pasar ene cantidad de meses esperando a que un alcalde le ponga en blanco y negro, que es lo que debe de hacer, en cambio, si la Comisión de la Mujer lo estudia de forma objetiva, le puede ayudar, incluso al futuro alcalde o futura alcaldesa, porque también va a ser a la inversa, le pueda dejar al menos un material, un contenido, un dictamen, algo que le pueda ayudar para que ese proceso sea más rápido, más expedito y más armonioso; y no que se llegue a dar en forma tan abrupta como se dio ahorita, por el tema de los intercambios entre ellos. Entonces, me parece que, sí es conveniente enviarlo a la Comisión de la Mujer porque ya estamos hablando, que son varias personas analizando un tema y pueden generar un documento interesante, más rico de información y más objetivo que puede quedar en uso para este Concejo y para los próximos. – Don Marcos Brenes señala: me parece el respaldo de la posición del compañero Arce con relación a que vaya a la Administración y nos informe sobre el tema, ya que para mí es totalmente administrativo. – Don Carlos Halabí manifiesta: yo creo que esto es un tema que ya está resuelto y las funciones ya están firmes y publicadas en La Gaceta, por lo tanto, hay que enviarlo a la Administración, que es lo que corresponde. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, entonces, bueno, tenemos dos posiciones: primero, hay una propuesta de remitirlo a la Comisión Permanente de la Mujer, eso es lo primero que habría que votar. Si se aprueba mandarlo a la Comisión, evidentemente no tendría sentido proceder a la dispensa, entonces eso es lo primero que vamos a someter. Los que estén de acuerdo en remitir a la Comisión Permanente de la Mujer que lo manifiesten levantando la mano, **tres votos positivos de los regidores Madriz Jimenez, Víquez Sánchez y Torres Céspedes. Ha sido rechazada la propuesta. -** Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, dispensar de trámite de comisión. – Entramos a discutir por el fondo. Evidentemente, la propuesta nuestra era otra, entonces se escuchan posturas respecto a este tema. – Doña Andrea Guzmán señala: además de todo lo que lo que se ha discutido, que considero que las funciones de la vicealcaldía son un asunto administrativo y debe ir a la Administración, también creo que parte de lo que dice el Tribunal Supremo de Elecciones, es que deben ser más precisas las acciones que se detallen en el documento; entonces creo que nosotros como Comisión no podemos precisar más porque ya estaríamos incurriendo otra vez en un asunto administrativo, ¿cómo vamos a precisar nosotras las funciones de la señorita vicealcaldesa si es la Administración quien las tiene que dar? Entonces creo que ahí estaríamos cayendo, en algo que no sería competencia de la Comisión. La propuesta sería enviar a la Administración. – El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes y seis votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, rechaza el envío a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad.** - El presidente Víquez Sánchez manifiesta que hay una segunda propuesta de enviar a la administración; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, por lo tanto, enviar a la administración.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez, vicealcalde primera de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 11°. - OFICIO AM-INF-021-2023, SOBRE REMISIÓN DE PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce AM-INF-021-2023 de fecha 30 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio AL-OF-041-2023 de fecha 26 de enero del 2023 ssucrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa Municipal; la Licda. Génesis Bermudez Campos, Abogada Municipal y la MSc. Raquel Hernández Auld, Unidad de la Mujer; referente a remisión Reglamento para atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política en la Municipalidad de Cartago. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Quesada Moya en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Quesada Moya en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. -OFICIO VAM-INF-002-2023 SOBRE RESOLUCIÓN DE AMPARO ELECTORAL N°0437-E1-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SUSCRITO POR LA LICDA. SILVIA ALVARADO MARTÍNEZ, VICEALCALDESA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce AM-INF-021-2023 de fecha 30 de enero del 2023 suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa Municipal; y que dice: *"…En atención a resolución N.º0437-E1-2023.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del veinte de enero de dos mil veintitrés, en donde se declara parcialmente con lugar a mi favor el recurso de amparo electoral estableciendo que deberá cumplir con la asignación de funciones de la señora Silvia Alvarado Martínez, vicealcaldesa primera, en estricto apego a la normativa y la jurisprudencia electoral, y dotarla de los recursos humanos, materiales y económicos para que las funciones asignadas puedan ser desarrolladas y no existan obstáculos para su ejercicio¨, me permito manifestarme de la siguiente manera: Las funciones designadas por el señor alcalde se han venido ejecutando por parte de esta servidora, sin embargo, considero importante tal y como lo indica el mismo tribunal que exista un cambio sustancial en las mismas ¨ IV. Desarrollo jurisprudencial y legal de la obligación de la alcaldía de realizar una adecuada determinación de funciones de la vicealcaldía primera. La jurisprudencia electoral establece que el alcalde, como administrador general y jefe de las dependencias municipales, es el primer responsable de procurar un clima de confianza, coordinación, diálogo y cooperación con la persona que ocupa la primera vicealcaldía, por ser su primera y más directa colaboradora. El alcalde debe asumir una actitud proactiva cuando se produzca cualquier desajuste que conduzca a desmerecer la dignidad inherente al mandato popular recaído en el puesto de la vicealcaldía primera; en ese tanto, es el llamado a respetar los espacios de responsabilidad asignados (sentencia n.º 7581-E1-2011 de las 8:55 horas del 29 de noviembre de 2011). Como bien lo ha reiterado este Tribunal en su jurisprudencia, el alcalde tiene el poder-deber de asignar funciones y tareas a la vicealcaldía*

primera. Como jerarca, quien ejerce la alcaldía puede readecuar las funciones delegadas en cualquier momento, en tanto esas variaciones estén orientadas al cumplimiento de los objetivos que constitucional y legalmente le han sido asignados a las municipalidades, así como que esos cambios cumplan con los requisitos legales. Sin embargo, esa potestad de dirección no podrá ser utilizada para reducir o despojar, sin fundamento y de manera arbitraria, todas las funciones o las más relevantes que integran el núcleo esencial de la vicealcaldía primera como cargo representativo con rango de "segundo al mando" del ramo ejecutivo del gobierno local (ver resoluciones de este Tribunal n.° 3803-E1-2017 de las 9:17 horas del 20 de junio de 2017, n.º 4364E1-2016 de las 15:05 horas del 27 de junio de 2016, n.º 4885-E1-2014 de las 10:00 horas del 27 de noviembre de 2014, n.º 1382-E1-2009 de las 10:00 horas del 26 de marzo de 2009 y n.º 025-E1-2009 de las 12:05 horas del 6 de enero de 2009). El adecuado desempeño del cargo de las vicealcaldías primeras no se agota en la definición clara, precisa y oportuna de las funciones delegadas, sino que, como se ha sostenido en la jurisprudencia electoral, involucra, además, que las facultades otorgadas se correspondan con la jerarquía de ese puesto y que se le asignen los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con las labores que le hayan sido otorgadas (resolución n.° 3064-E1-2014 de las 9:15 horas del 22 de agosto de 2014). La falta del cumplimiento de estos requisitos puede llevar a constituir un obstáculo al mandato popular conferido a quien ocupa la vicealcaldía primera y, por ende, a una violación del derecho al sufragio pasivo (resolución n.º 5446-E1-2012 de las 9:15 horas del 24 de julio de 2012). No obstante, es por ello que deseo proponer funciones que sean realmente sustantivas y que puedan realizarse en conjunto con las actuales, de forma tal que la Municipalidad de Cartago, los funcionarios y los habitantes del Cantón se vean beneficiados con las labores que se realizan, las funciones establecidas por el señor alcalde fueron: 1. Representar al alcalde en las actividades interinstitucionales que previa y oportunamente el alcalde le indique. 2. Coordinar la implementación del programa de Bicipública, con el

Área Administrativa Financiera. 3. Coordinar la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y elaboran un plan de acción para el tema, el cual deberá ser presentado a la Alcaldía para su aprobación. 4. Construir una propuesta fundamentada y detallada materia de salud nutricional y asesoría financiera para los funcionarios municipales, en coordinación con la oficina de Salud Ocupacional y el médico institucional. 5. Apoyar la implementación del Plan Integral de Capacitación para los funcionarios municipales, proceso a cargo del departamento de Recursos Humanos. 6. Coordinar la creación de la plataforma de gestión archivística, a partir de las normas y procedimientos institucionales, proceso a cargo del Archivo Central Municipal. 7. Coordinar la implementación del convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, MICITT, para la operación y funcionamiento de los Centros Comunitarios Inteligentes. 8. Coordinar la Comisión de Tecnologías de Información CTIC. 9. Elaborar e impulsar la implementación de una estrategia en materia de relaciones internacionales, en la cual debe incluir el programa de Ciudades Hermanas. 10. Asistir a las sesiones del Concejo Municipal. 11. Coordinar una estrategia de atención a la salud mental de los cartagineses, proceso a cargo del Área Social. 13. Desarrollar un plan de trabajo anual en el marco de las funciones y tareas designadas, y con ello la presentación de informes mensuales de avance y cumplimiento ante el alcalde Municipal de las funciones que le han sido delegadas en esta resolución. La propuesta de mejora de estas funciones es: 1. Aparte de representar al señor alcalde en actividades interinstitucionales que previa y oportunamente él indique, se establezca que para dicha función se me otorgue la libertad de tomar decisiones que beneficien el desarrollo institucional y del Cantón, así como la designación de recursos económicos para ejecutarlas. 2. Coordinar la implementación del programa de Bici pública, con el Área Administrativa Financiera, que aparte de la coordinación sea yo quien pueda ejecutar dicho proyecto, tomar las decisiones en cuanto al recurso humano, tener la potestad completa para distribuir los recursos económicos para el mantenimiento, continuidad y todo lo que requiere el proyecto, aclaro el

presupuesto del proyecto seguirá en manos del área Administrativa Financiera. 3. Coordinar la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y elaborar un plan de acción para el tema, el cual deberá ser presentado a la Alcaldía para su aprobación. Que aparte de la coordinación sea yo quien pueda tomar las decisiones, tener la potestad de participar en la inclusión de los recursos económicos para que la comisión pueda vincularse al Plan Estratégico Municipal y que pueda formular los proyectos que tiene la comisión, con el fin de que este no sea un proyecto a corto plazo sino más bien que se le dé continuidad al mismo. 4. Construir una propuesta fundamentada y detallada materia de salud nutricional y asesoría financiera para los funcionarios municipales, en coordinación con la oficina de Salud Ocupacional y el médico institucional. Ejecutar dicha propuesta en conjunto con los técnicos designados, tener la potestad de participar en la designación de los recursos económicos para dicha propuesta, con la finalidad de que el proyecto sea a largo plazo y que los funcionarios municipales cuenten con un ambiente estable en las dos áreas. 5. Apoyar la implementación del Plan Integral de Capacitación para los funcionarios municipales, proceso a cargo del departamento de Recursos Humanos. Para esta función lo que solicito es que sea la Vicealcaldia en conjunto con el departamento de control interno el que implemente el Plan Integral de Capacitación para los funcionarios, estableciendo los mecanismos necesarios para ejecutarlo, elaborando un formulario que contemple las necesidades, deficiencias y requerimientos de cada área o departamento municipal, en aras de fortalecer el recurso humano, tener la potestad para participar en la designación de los recursos económicos, y contar con el aval para la toma de decisiones. aclaro el presupuesto del proyecto seguirá administrado por el departamento de Recursos Humanos, quien también deberá suministrar los insumos suficientes en tiempo y forma para ejecutar el Plan. 6. Coordinar la creación de la plataforma de gestión archivística, a partir de las normas y procedimientos institucionales, proceso a cargo del Archivo Central Municipal. Lo que se requiere es continuar dando soporte a los

requerimientos del proyecto, que se establezca el fortalecimiento en la toma de decisiones y que se pueda participar en la inclusión de recursos económicos para que el proyecto sea continuo. 7. Coordinar la implementación del convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, MICITT, para la operación y funcionamiento de los Centros Comunitarios Inteligentes. Al ser una función ya concluida, solicito se sustituya dicha función por la atracción de inversiones en conjunto con el área tributaria, con el fin de mejorar sustancialmente el ingreso económico a la corporación Municipal y al Cantón. 8. Coordinar la Comisión de Tecnologías de Información CTIC. No solo coordinar sino también que se me delegue la posibilidad de tomar decisiones para de esa forma agilizar los procesos. 9. Elaborar e impulsar la implementación de una estrategia en materia de relaciones internacionales, en la cual debe incluir el programa de Ciudades Hermanas. Establecer los recursos económicos necesarios para desarrollar dicha estrategia, e intercambiar conocimientos y desarrollar tecnología de punta a favor del pueblo Cartaginés, contar con el aval para la toma de decisiones para esos temas. 10. Asistir a las sesiones del Concejo Municipal. Al ser una función ya establecida puedo sugerir que se sustituya por Coordinar y gestionar proyectos ambientales, para nuestro Cantón. 11. Coordinar una estrategia de atención a la salud mental de los cartagineses, proceso a cargo del Área Social. Al ser una función ya ejecutada puedo sugerir que se sustituya por Coordinar y gestionar proyectos con las mujeres, los adultos mayores, y los niños de nuestro Cantón en colaboración con el área social, es importante destacar que los funcionarios municipales que deben incluirse en la atención de salud mental. 13. Desarrollar un plan de trabajo anual en el marco de las funciones y tareas designadas, y con ello la presentación de informes mensuales de avance y cumplimiento ante el alcalde Municipal de las funciones que le han sido delegadas. Tal y como lo exprese en una oportunidad la mejor forma de brindar el informe solicitado es la Evaluación Física Financiera, así como los sistemas de control municipal establecidos en donde se refleja el trabajo de cada departamento, incluyendo en este caso puntual a

la Vicealcaldia. Por otro lado, cabe destacar que para poder ejecutar a cabalidad dichas funciones se requiere tal y como lo ordeno el Tribunal Supremo de Elecciones de recursos económicos y recurso humano, por lo que para iniciar un cambio real solicito que en el caso del recurso humano mi asistente obtenga un cambio de nomenclatura en su plaza actual (este trámite será solicitado por esta servidora como corresponde, a través de oficio en tiempo y forma) y con los recursos económicos quedo a la espera de la instrucción para que se incluyan los mismos por parte de la dirección financiera y el área de presupuesto. Otro punto importante y que debe quedar establecido en dicho documento es que las modificaciones que se realicen deben quedar en firme y publicadas como corresponde en el diario oficial la Gaceta, en el plazo que el Tribunal Supremo de Elecciones dictaminó. Y por último solicitar que se le comunique por escrito a los todos funcionarios municipales las labores de la Vicealcaldesa…" – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: ahora sí, le vamos a dar la palabra a doña Silvia Alvarado para referirse a este asunto e igual doña Silvia para el caso suyo también aplican las reglas de tiempos. Su primera intervención hasta por 5 minutos. – Doña Silvia Alvarado manifiesta: en atención a la resolución número 0437-E1-2023 dictaminado por el Tribunal Supremo de Elecciones en donde se falló parcialmente a mi favor y se estableció que el señor alcalde debe cumplir con la asignación de funciones de esta servidora como vicealcaldesa primera, en estricto apego a la normativa y a la jurisprudencia electoral y dotarla de recurso humano, materiales y económicos para que las funciones asignadas puedan ser desarrolladas y no exista obstáculo para el ejercicio es aquí en donde con gran satisfacción demuestro que el Tribunal Supremo de Elecciones me respalda y da respuesta a una consulta que presentaron algunos regidores cuando traté de demostrar que el presupuesto que requería para trabajar y desempeñarme a cabalidad apegada a la ley del 10188, como se expresó en aquel momento en donde indicaron incluso que yo no necesitaba presupuesto, que por qué no disponía del que tenían las áreas o los departamentos. Ya vemos que no es así y es por

eso por lo que la propuesta de mejora de funciones que fundamento en el oficio VAM-INF-002-2023 que consta de 14 puntos donde les explico cuáles son las funciones y cómo se deben modificar. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de Comisión y tomar nota. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 13°. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

. – Don Mario Redondo manifiesta: informar que en estos días nos reunimos con autoridades del MINAE y del INVU para tratar de regular un tema que tiene que ver con las invasiones del cauce del río Taras que han incidido en las inundaciones que tuvimos el pasado mes de noviembre en La Lima y en Quircot. Sobre el particular hemos tomado la decisión de proceder a hacer un levantamiento de todas las propiedades que han invadido los límites debidos del cauce y ordenar un derribamiento de aquellas que obstaculicen el cauce y que generen problema. Adicionalmente estamos trabajando en una revisión de los puentes que se ubican en estos sectores y que normalmente estrangulan, para decirlo de alguna manera, el cauce del río y generan mayores problemas de desbordamiento. De igual forma, hay que informar que tuvimos un simulacro

organizado por la Federación Internacional de Cruz Roja el pasado viernes aquí en Cartago y hemos convenido con la Cruz Roja un plan que pretende organizar a las diferentes organizaciones de desarrollo comunal en todo el cantón para la elaboración de un diagnóstico de puntos de riesgo en el cantón y de eventuales acciones que deberíamos emprender; esto para organizar mejor el Cantón Central de Cartago ante temas del riesgo. Ustedes saben que el Instituto Meteorológico Nacional acaba de ubicar una estación de sismología en la falla que se encuentra aquí, al sur de la ciudad, en el sector de Agua Caliente que es un factor de riesgo y que hay otros factores de riesgo que tienen que ver con deslizamientos y con otros elementos y no en vano la Federación Internacional Cruz Roja escogió a Cartago como un lugar para el levantamiento. Queremos agradecer a la Cruz Roja Internacional por contribuir al diagnóstico de los factores de riesgo. En esta misma línea, si Dios lo permite, el viernes 10 de febrero estaremos realizando un foro 10:00 de la mañana en el salón de sesiones, con el especialista en deslizamientos Sebastián Granados para analizar las circunstancias de riesgo que pueda presentar el deslizamiento Banderilla; están todos cordialmente invitados. – Don Rodolfo González indica: don Mario sobre ese asunto de que se están haciendo esas invasiones se han hecho muchas invasiones. Me acuerdo desde la época que estaba la señora diputada doña María Luisa Portugués donde para recoger votos, lamentablemente es así, se llenaba eso de personas para atraer votos a las escuelas. Me he dado cuenta don Mario que hay mucha gente que son extranjeras, aparte de eso se les tiene agua y se les tiene luz. He estado conversando con algunos y me dicen que en el lado de FECOSA hay un ambiente, digamos, donde se vende mucha droga. Me cuentan que usted fue una vez y que quisieron decirle a usted que, si pudiera poner uno o dos policías ahí que tal vez eso se quite. Pero ellos han sabido utilizar ese sistema para negociar, para no pagar impuestos, para no pagar y son los primeros que se les entrega a comestible. Me contaba una muchacha de la Isla de Lima que ahí está invadido de nicaragüenses, y fueron allí donde se entregaron unos

comestibles. No estoy en contra de esas personas, pero sí ellos nos están utilizando y están utilizando también a la provincia de Cartago. Me cuentan también que a muchos se les dio vivienda en La Campiña, estuvieron un tiempo y se devolvieron a lado de Los Diques de toda esa zona y ahora tienen alquiladas las casas en La Campiña. Tienen guarderías ahí también, donde muchos de ellos alquilan cuartos por una cantidad de 1000 colones la noche. Entonces hay que ver cómo nos están utilizando, esas son informaciones confidenciales que me dan y son seguras, don Mario, no le estoy mintiendo porque soy de las personas que trato de ser transparente en mi vida y he sido, pero este sí le explico cómo es el asunto de eso para que usted intervenga y se dé cuenta, porque a veces este muchas de esas personas lo utilizan a uno y no es justo porque hay personas que en realidad necesitan pero son las que no piden y esas gente anda en esas situaciones. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: previo a darle la palabra a don Marvin, don Mario yo tengo otra denuncia que me hicieron con respecto a una situación que se dio; entonces, voy a planteársela a usted como encargado del área de la parte administrativa. Me hace una denuncia una persona que es vecina de Quebradilla y me dice que el sábado 21 un vecino, nada más me dice un hombre William, no tengo más datos, al parecer esa persona u otra persona, hizo alguna utilización incorrecta de algún material, dicen alcantarillas propiedad de la municipalidad de Cartago y que al parecer hay algún rumor en el distrito de que se pudo haber dado un uso inadecuado, incluso un intento de venta de algún material municipal y que pueden aportar en caso necesario, evidencia fotográfica. Nada más, para que usted lo tome en cuenta. – Don Marvin Villegas señala: un detallito ahí para don Mario. Yo sé que la carretera que baja hacia la fábrica de cemento es ruta nacional, pero resulta que en la esquina del Colegio Bilingüe Sony o del Fresh Market para abajo hay una franja de asfalto que se ha levantado terriblemente; como que se hundió en el centro y se levantó en los bordes y uno pasa por ahí y se le quiere desarmar el carro. Más abajo, hay otra también casi al frente de La Rancherita, bajando antes de

descender la cuesta hay una fuga de agua en esa parte de la calle que se ha vuelto a hacer el hueco; se había asfaltado y se ha vuelto a hacer el hueco y bajando, ya en el cruce, hay un hueco cerca de la intersección donde está el Monumento al Agricultor. Yo sé que esa parte no corresponde específicamente a la Administración, pero si nos pudiera ayudar con eso, porque hubiera de verdad en esa parte se ha levantado el asfalto terriblemente y los carros se golpean bastante y ahí baja cualquier cantidad de vehículos, tanto pesados como livianos. Está el Miravalle, está la Sony, está el mismo plantel municipal entonces para ver si nos puede ayudar en esa parte. - Don José René Campos señala: primero que nada, agradecerle al señor alcalde por esa intervención que ya se va a lograr en la zona de Quircot. Son muchos años que esta comunidad ha venido sufriendo por el tema de las inundaciones, incluso río abajo en el sector de Taras y La Lima. Me parece que por fin se está haciendo o se está dando oído a varias intervenciones que algunas fuerzas vivas de la comunidad han gestionado ya hace algunos meses y en buena hora. La comisión de ríos, por ejemplo, de Quircot, que ya había generado un oficio con relación a una gestión que ya un vecino de la comunidad había hecho creo que por medio del Ministerio de Salud. Me parece muy importante esa revisión del estado de los puentes, porque definitivamente ya esos puentes están colapsados, tienen demasiados años, ya cumplieron su ciclo de vida y son muy utilizados por el alto tráfico que se da en esta comunidad. Tal vez, y a modo de sugerencia, don Mario, cuando se vaya a hacer esa valoración, y ha sido parte de algunos comentarios que he recibido de vecinos, el mismo río ha venido socavando, por las inundaciones, algunas zonas y si bien muchos vecinos se han metido, por decirlo así, en el cauce del río irrespetando la legislación, el río también ha venido ganando terreno por la cantidad de material que baja desde la zona norte. Una de estas zonas en la zona de la Inmaculada, en Quircot. Entonces le agradecería mucho don Mario por esa intervención si pudieran valorar también el tema de que si bien hay mucho tema de que vecinos se ha metido al terreno del río, también el río ha ido minando propiedades en ese

sentido. – Doña Evelyn Ledezma indica: don Mario para consultarle, nuevamente, sobre el informe de diciembre de las actividades con los chicos que se hizo en el polideportivo. La entrega de los regalos. – Don Rafael Cerdas señala: don Alfonso es que no me quedó muy clarito el comentario que le llegó a usted sobre la denuncia del señor William, pero me extraña que no hayan apellidos, no haya nada, sino simplemente que llegó eso sobre unas cunetas. Como síndico independiente soy una persona muy cuidadosa y siempre estoy al tanto de las ayudas que lleguen a Quebradilla y me gustaría que usted me explicara más a fondo qué fue lo que le dijeron y también si se pudiera el nombre y los apellidos de la persona para así también poder hablar con esa persona a ver qué es la inquietud que él tiene y yo mismo se la haré llegar al Concejo. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: nada más don Rafael, lo que me dicen a mí es exactamente lo que yo indiqué. Me llamaron por teléfono, me dieron la información, me dijeron: vea le voy a hacer una denuncia y casi que textualmente como me lo trasladaron yo lo he traslado; es un indicio, yo no puedo decir que me consta, pero si a mí me hacen una denuncia, creo que yo tengo la responsabilidad de hacerlo del conocimiento del alcalde. La información que me dieron es esa, me dicen que el señor se llama William, que es de Quebradilla, pero no me dieron más información; que se hizo un uso inadecuado de algún material municipal y que incluso hay un rumor, eso me dijeron, de que se podía vender y que podían aportar evidencias fotográficas (que tampoco me pasaron) si era necesario. – Don Rafael Cerdas manifiesta: don Alonso, cuando a mí me llegan a poner una denuncia lo primero que le pido a la persona es el nombre y sus apellidos completos para así yo poder también tener una base para lo que me estoy refiriendo, porque ahorita es simplemente un nombre, William y hay un montón de William en Quebradilla. Entonces, por eso que cuando haya alguna denuncia así, está bien, pueden llegársela a usted y a cualquier regidor, pero que la persona dé apellidos completos y ojalá su número de cédula para no tener este vaivén que tenemos ahorita, porque la verdad que a mí me quedan dudas. Como les repito a Quebradilla no han

entrado cunetas desde hace más de un año; sin embargo, lo voy a dejar hasta ahí. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, nada más para aclararle: en primer lugar, me parece que habló de cunetas, alcantarillas o tubos, es material municipal; la verdad es que no fue como muy claro. En segundo lugar, la ley consagra el derecho a hacer denuncias anónimas en estos temas, incluso ante la Procuraduría de la Ética se pueden hacer denuncias anónimas ante la Contraloría, etc. Por supuesto que son indicios, y uno lo que hace es simplemente, por responsabilidad, trasladarlos. Básicamente, eso es lo que le puedo decir. – Don Mario Redondo manifiesta: sí, muchas gracias. Tomo nota de los señalamientos que hace don Rodolfo, don Marvin y don Alfonso para las indagaciones correspondientes sobre los temas en particular. En lo que refiere a doña Evelyn, estoy consultando los asesores porque desde hace ya varios días se había hecho el informe correspondiente, pero sé si se ha trasladado, creo que el regidor Mitta había hecho una consulta y lo estoy verificando si no mañana vamos a hacer la comunicación correspondiente porque desde hace días estaba listo el documento. Efectivamente, don René, lo de los puentes me parece que es absolutamente necesario y es muy importante también la labor de la comisión de ríos; no en todos los distritos hay comisiones de ríos. San Nicolás tiene un problema importante y un poco, tal vez para aclarar a don Rodolfo, no me refiero al cauce del río Reventado en este caso, sino a los cauces del río Taras y de la quebrada Amapola, pero las invasiones a los cauces particularmente se dan en el río Taras afectando al sector de La Lima y genera los desbordamientos que se han dado.- Notifiquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

El regidor Víquez Sánchez manifiesta que se acoge al artículo 31° del Código Municipal. – La regidora Madriz Jiménez indica que se acoge al artículo 31° del Código Municipal. ----------

El presidente Víquez Sánchez cede la conducción de la sesión al regidor Arce Moya. ----------

ARTÍCULO 14°. -OFICIO AM-INF-015-2023, SOBRE ARTÍCULO N°4 ACTA 212-2023, OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ RELACIONADO A VETO DEL SEÑOR ALCALDE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-015-2023 de fecha 26 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio AL-OF-035-2023 de fecha 24 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, director jurídico a.i.; y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, manifiesto: Se solicita en el oficio sub examine: "...PETITORIA ➢ Que el Sr. Alcalde se pronuncie y nos comunique razón o razones por las que no proceso a realizar el VETO a una MOCION a todas luces IRREGULAR, que va contra derecho, aun siendo de su responsabilidad el efectuar dicha gestión..." A su vez, de la lectura de citado oficio, se aprecia que el mismo se fundamenta en homónimo de la Auditoría Interna por el que, conforme al dicho del suscribiente, ese órgano habría expresado: "... 1- Con base en las últimas situaciones, donde la Auditoria Municipal ha hecho del conocimiento de los señores del Concejo Municipal y de su persona, por medio de OFICIO, lo que sigue: a) Que SIETE MIEMBROS DE ESE Honorable Concejo Municipal ESTABAN RECUSADOS a la hora de DESIGNAR a los supuestos postulantes para la designación de una Junta Directiva Provisional del CCDRC. b) Que las personas supuestamente postuladas para ser designados miembros de una supuesta (no existe o al menos no conocemos, en Código alguno, dicha posibilidad) Junta Directiva Provisional, en ninguno de los casos reunían los requisitos exigidos por el Código y Reglamento de la Municipalidad de Cartago, para ser miembro del CCDRC. c) No obstante ser presentado y conocido y leído, el Informe de la Auditoria a.i. ante ese Concejo Municipal, dichos SIETE MIEMBROS del Concejo Municipal hicieron caso omiso del citado Informe de la Auditora a.i, Licda. Yessi Arce Arroyo..." Con la aclaración de que el petente no puntualiza el acuerdo municipal que debía ser vetado ni el oficio de la Auditoría que motiva su pretensión, a esta Dirección de no le requirió criterio alguno en el sentido que pretende el solicitante, sea,*

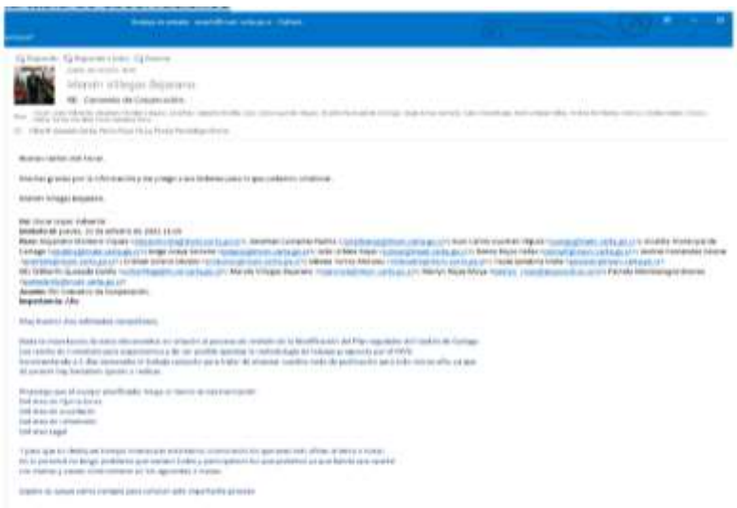
respecto de la procedencia de vetar el acuerdo que no identifica y, en todo caso, con base en las indagaciones que he hecho para responder el presente acuerdo, el Concejo dispuso expresamente rechazar recusación presentada por la Auditoría según se aprecia en el acuerdo municipal contenido en el artículo 16 del Acta 202 , de la sesión del 15 de noviembre de 2022. Finalmente, el veto sugerido por el solicitante no se ejercitó dentro del plazo de ley ("...quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo ..." artículo 167 del Código Municipal), por lo que precluyó siquiera como posibilidad…" - Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. Se aclara que los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez no votan.** - El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe AL-OF-015-2023; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión, por lo tanto, el veto sugerido por el solicitante no se ejercitó dentro del plazo de ley ("...quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo ..." artículo 167 del Código Municipal), por lo que precluyó siquiera como posibilidad. Se aclara que los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez no votan.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Se aclara que los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez no votan.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Lic. Juan Luis Hernández Fuertes

al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15°. -OFICIO AM-INF-017-2023, SOBRE PROCESO DE MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN REGULADOR, OFICIO OMPU-007- SOBRE SITUACIÓN ACTUAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-017-2023 de fecha 26 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio OMPU-OF-007-2023 de fecha 25 de enero del 2023 suscrito por el Arq. Oscar Alberto López Valverde, Encargado Oficina Planificación Urbana y la Geóg. Pamela Montealegre Brenes, Ordenamiento Territorial; y que dice: *"…Reciba un saludo cordial y nuestros mejores deseos para con su gestión en este período 2023. Ante solicitud de la Comisión Especial de Seguimiento de Plan Regulador, de remitir la respuesta del INVU una vez entregada la Modificación de Plan Regulador autorizada por el Concejo Municipal de Cartago ante el INVU en el acta N°147-2022 Art. 1, para su respectiva valoración, y una vez recibida la tabla de observaciones correspondiente por dicho ente, pasamos a informarlo siguiente: 1. Existe oficio de respuesta de revisión por parte del INVU y su respectiva tabla de observaciones con respecto a la propuesta de modificación del Plan Regulador, las cuales se adjuntan para lo que corresponda. Oficio DU-UCTOT-308-2022 suscrito por la Ing. Paola Brenes Rojas y el MDU. Daniel Brenes Arroyo con fecha del 19 de octubre del 2022. 2. Las fechas de dichos documentos constan en los mismos y entraron a la Oficina de Planificación urbana desde el pasado 20 de octubre vía correo electrónico. Ver oficio de remisión DU 228-10-2022. suscrito por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla. 3. La remisión de la minuta o tabla de revisión del INVU, decuerdo al procedimiento de Modificación de Plan Regulador no necesariamente debe remitirse al Concejo Municipal para su conocimiento, de hecho el canal preestablecido según el Manual de Procedimientos y el mismo Convenio de acompañamiento es la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, cuyos miembros fueron debidamente invitados a las sesiones de trabajos que*

se llevan a cabo con el INVU, desde la última sesión de trabajo a saber el lunes 3 de octubre y se reafirmó en el correo enviado al presidente de dicha comisión el mismo día que tuvimos conocimiento de la tabla de observaciones



No obstante a petición de dicha Comisión, hacemos de conocimiento del Concejo Municipal todas las actuaciones, a partir de la entrega de la tabla de seguimiento con las observaciones correspondientes, informando de antemano que estamos en un 90% de ejecución de las subsanaciones del INVU y adicionalmente informamos que el expediente de SETENA ha recibido documentos de subsanación que han sido debidamente atendidos por lo que se espera que par el mes de febrero se obtenga el visto bueno de la variable ambiental para nuestra propuesta. Se adjuntan las minutas correspondientes. Vale informar que las sesiones de trabajo del Equipo Planificador y el Equipo INVU/MIVAH se programaron los martes de 8am a 12 medio día. Por lo que invitamos nuevamente a los representantes del Concejo Municipal a participar si a bien lo tienen, aunque los temas son estrictamente técnicos, cita en la casa de la convivencia en el plantel municipal. Se adjuntan oficios de coordinación de metodología de trabajo. OMPU-111-2022, DU-308-UC-TOT-2022, DU-320-UC-TOT-2022, todos del mes de octubre. 4. Adicionalmente aclaramos que la propuesta de modificación del Plan Regulador no solo atendió las peticiones del INVU en el proceso de acompañamiento, sino también las propuestas de

los distintos participantes, entre ellos los ciudadanos después de la audiencia pública y también algunas posturas de los técnicos municipales, por ejemplo, seguimos luchando para que el INVU a diferencia de su Reglamente de Fraccionamiento nos permita mantener las servidumbres de paso en 3 metros de ancho, pues se pretenden estandarizar en 6 metros, y eso afectaría el tema de herencias en fundos de fincas con frentes menores a 12 metros, por lo que en este momento estamos en una fase de negociación y defensa de nuestra propuesta que no necesariamente se ajustó a todos los lineamientos del INVU. Sobra decir que al ser nuestra principal herramienta de planificación local pretendemos ajustarla a nuestras necesidades y prioridades sin alejarnos de la normativa nacional imperante, de allí la importancia de realizar mesas de trabajo presencial con los técnicos del INVU, lógicamente llevamos registro de las observaciones y contrapropuestas cuando es el caso para que se puedan valorar nuestras actuaciones. En este sentido cabe aclarar que muchas de las observaciones son temas de forma por lo que no es necesario que los regidores dediquen tiempo a este tipo de seguimiento, pues al fin de cuentas van a tener un producto final con el registro correspondiente para salvaguardar la transparencia del proceso. No obstante, reiteramos que el Equipo Planificador está anuente a que cualquier regidor esté presente en el proceso de subsanaciones iniciado con el equipo técnico del INVU/MIVAH desde el pasado 21 de noviembre. No omito indicar que una vez se concluya esta fase el INVU enviara directamente al Concejo Municipal su resolución final con respeto a la propuesta de modificación tramitada por la Municipalidad de Cartago bajo el procedimiento de Ley y normativa vinculante. (Art. 17 de la Ley de Planificación Urbana y Manual de procedimientos para elaborar Planes Reguladores del INVU). Sin otro particular, y esperando haber informado adecuadamente…" –

El presidente Víquez Sánchez indica: como hay tanta inquietud, yo he recibido al menos 4 consultas en la última semana sobre el plan regulador, hay mucha inquietud respecto a este tema porque hay mucha gente que está esperando a que pase el plan regulador para efectos hasta de sucesorios, segregaciones,

desarrollos, etc. ¿Si alguno quiere referirse al tema? - Don Marvin Villegas señala: con respecto a eso y para ir aclarando un poquito los nublados del día (como se decía antiguamente) en la última reunión que tuvimos se dijo que ya para marzo tiene que estar firmado y ya listo el plan regulador. Hablando con Don Óscar y con parte el equipo técnico ya para marzo, está listo. Se están haciendo las subsanaciones que se vieron con el INVU y ya están en la última parte del plan regulador y en marzo debería de estar ya aprobado, presentado y listo. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, enviar a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 16°. -OFICIO AM-INF-016-2023, SOBRE ARTÍCULO N°61 ACTA 197-2022 RELACIONADO CON SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN EL CARMEN PARA ADMINISTRAR EL PARQUE SKATE CANCHA DE BASKETBALL Y ÁREA PLAY DE NIÑOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-016-2023 de fecha 26 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio AL-OF-025-2023/DU-OF-032-2023 de fecha 18 de enero del 2023 suscrito por el Msc. Wilberth Quesada, director jurídico a.i. y el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director Urbanismo Municipal; relacionado a relacionado con solicitud

de la asociación de vecinos urbanización el Carmen para administrar el parque skate cancha de basketball y área play de niños. - El presidente Viquez Sánchez señala: es un oficio de la administración. La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de Comisión y remitir a la Asociación solicitante. En votación la dispensa. De manera unánime. Ha sido aprobada la dispensa. Vamos a entrar a la discusión por el fondo. El oficio es remitido por el señor alcalde y se refiere a un documento en el que se presentó un proyecto para administración del terreno y remiten el convenio en precario por parte de la asesoría legal, firman don Wilberth Quesada y don Juan Carlos Guzmán. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-025-2023/DU-OF-032-2023 y autorizar al señor alcalde para la firma, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, aprobar el informe AL-OF-025-2023/DU-OF-032-2023 y autorizar al señor alcalde para la firma.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asociación de vecinos urbanización el Carmen y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

---

ARTÍCULO 17°. -OFICIO AM-INF-018-2023, SOBRE ATENCIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL, PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE APELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0022030101 DENOMINADA "CONTRATACION PARA DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DEL SERVICIO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO”. ----------

Se conoce oficio AM-INF-018-2023 de fecha 26 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio PROV-OF-012-2023 de fecha 26 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *“…Le saludo en ocasión de solicitarle con todo respeto y consideración, analizar y elevar a conocimiento del Concejo Municipal, si así lo considera pertinente, el documento denominado Audiencia Inicial de las 07:58 horas del 26 de enero de 2023, emitido mediante el sistema SICOP por la División de Contratación Administrativa de la CGR, el cual corresponde al Recurso de Apelación interpuesto por EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. en contra del acto de READJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000001-0022030101 promovida por la MUNICIPALIDAD DE CARTADO para la contratación denominada “CONTRATACION PARA DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DEL SERVICIO DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO” Es relevante indicar que en dicha audiencia se otorgó un plazo de 08 DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la notificación para dar respuesta a la misma (el plazo vence el 07 de febrero próximo). Sobre el particular, se hace necesario recordar que el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada, el día 15 de diciembre del 2022, Acta N°209-2022, Artículo N°5, aprobó el Dictamen CPHP-72-2022, del 12 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en el cual dieron trámite al acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Acta 206-2022, Artículo 11, celebrada en sesión ordinaria el 06 de diciembre del 2022, en el cual acordaron Aprobar la RE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDO BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, por el periodo de un año. (Sin prórrogas). Mismo que fue notificado*

en la plataforma SICOP, el día 21 de diciembre del 2022 (09:38). En dicho acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y por consecuente el Concejo Municipal se aparta de los criterios esgrimidos por la Proveeduría y la parte técnica, los cuales se emitieron en su momento en dicha comisión, esto relacionado al tema de las prórrogas, que es el motivo del recurso presentado. Es menester indicar que dichos criterios de la Proveeduría se mantienen invariables. Por lo tanto, con todo respeto y consideración, recomiendo que la contestación a dicha audiencia sea atendida por la instancia que dictó el acto de adjudicación…" – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: en este asunto, yo quiero dar la palabra a doña Gabriela para que haga del conocimiento del Concejo Municipal, una situación que a mi juicio es bastante grave que se ha dado en la remisión de los documentos y que se tiene que subsanar oportunamente y este es el momento preciso. Doña Gabriela Peralta manifiesta: bueno la situación que se da es que en el acuerdo tomado en el acta consta que hubo 7 voto positivos y 2 votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, pero, en el acuerdo que se notificó, la votación quedó como si hubiera sido de manera unánime. Por haber sido una sesión en la que yo no estuve, no puedo dar fe de lo que se dice porque no escuché el acta ni estuve en el momento de la sesión; entonces lo que corresponde sería que en 8 días que está la titular secretaria doña Gissella Zúñiga, ella pueda subsanar el error. – El presidente Víquez Sánchez señala: básicamente nada más para redondear y haciendo uso de mi tiempo como el regidor, voy a decir que doña Beleida y yo votamos en contra de ese acuerdo y se le comunicó erróneamente a don Mario Redondo, a la Proveeduría, y no sé si alguien más, que el acuerdo había sido tomado por unanimidad de los regidores y eso no es cierto, eso es incorrecto. En el acta correspondiente (no recuerdo si fue en la que pedimos que se enmendara) la información sí esta correcta, o sea, sí consta la discusión y todo lo demás, pero en el comunicado del acuerdo se cometió el error, primero de omitir toda la discusión que usualmente se incorpora y segundo se indicó erróneamente que había sido

aprobado por unanimidad. Entonces ese es el primer tema importante. Nosotros votamos en contra. Hecha esta aclaración, lo que hay aquí es un documento de parte del proveedor que básicamente dice lo siguiente: atención audiencia inicial para dar respuesta al recurso de apelación que ya indicamos. Se lo remite a don Mario Redondo con fecha 26 de enero del 2023 y dice el señor proveedor: sobre el particular, se hace necesario recordar que el Concejo Municipal, en sesión del 15 de diciembre aprobó el dictamen CHP-72-2022 del 12 de diciembre, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. En dicho acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y por consecuente, el Concejo Municipal, se aparta de los criterios esgrimidos por la Proveeduría y la parte técnica, los cuales se emitieron en su momento en dicha Comisión, relacionado al tema de las prórrogas, que es el motivo del recurso planteado. Es menester indicar que dichos criterios de la Proveeduría se mantienen invariables, por lo tanto, con todo el respeto y consideración, recomiendo que la contestación a dicha audiencia sea atendida por la instancia que dictó el acto de adjudicación. Eso quiere decir que es el Concejo Municipal es el que tiene que referirse al tema en el plazo de establecido. Y nada más para efectos de tiempos (no sé si ya ha transcurrido más tiempo de la cuenta o no) aquí hay un documento de SICOP que emite la Secretaría desde el 26 de enero del 2023, que dice que hay un plazo improrrogable de 8 días hábiles que cuentan a partir de la notificación para que este Concejo se refiera al asunto. Entonces, la propuesta, por supuesto, por un tema de plazo, primero es que se dispense del trámite de comisión y después entraremos a discutirlo por el fondo. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – Doña Beleida Madriz manifiesta: visto el documento de

la Proveeduría que indica: "…en dicho acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y por consecuente, el Concejo Municipal se aparta de los criterios emitidos por la Proveeduría y la parte técnica, los cuales se emitieron en su momento en dicha Comisión, esto relacionado al tema de las prórrogas que es el motivo del recurso presentado. Es menester indicar que dichos criterios de la Proveeduría se mantienen invariables..." Las manifestaciones en ese momento del señor alcalde don Mario Redondo, ante mi consulta sobre la legalidad del dictamen en el artículo 5° del Acta 209, donde indica y dice así: "…yo he sido muy respetuoso de los dictámenes en estos temas de contratación por parte de las Comisiones correspondientes, nunca he intervenido ni a favor ni en contra, me parece que es una decisión que, en este sentido, corresponde al Concejo y yo respeto esa competencia del Concejo…" Entonces, yo creo que, por justicia, en este momento, con los regidores que votaron a favor y tomaron este acuerdo de adjudicación y licitación a la Empresa EBI sin prórroga, se decrete, me parece a mí, un receso en donde ellos se pongan de acuerdo con lo que puedan hacer con este tema. – El presidente Víquez Sánchez indica: doña Beleida propone un receso. Vamos a ver, hay un acuerdo del Concejo que fue aprobado por 7 regidores (por eso es relevante el documento con la aclaración) en el que doña Beleida y yo votamos en contra; entonces pareciera que habría que abrir un espacio, ya sea que lo hagan aquí en el Pleno o si quieren un receso, como lo consideren pertinente. Podría ser en un receso para que ustedes puedan discutir sobre la respuesta que se va a dar a esta acción recursiva. Entonces, no sé si alguien más quiere referirse, sino decretamos un receso para que ustedes conversen. – Don Jonathan Arce señala: vamos a ver don Alfonso. Sería importante entonces que usted aclare, porque aquí hay un tema de acuerdo del Concejo Municipal y usted lo acaba de decir antes de entrar por el fondo de este oficio. Usted está diciendo que hay que hacer una corrección al acta porque la votación no fue unánime, que fueron 7 a 2. Esa parte es lo primero que se tiene que corregir y después de que se tiene que corregir, si fuera el caso, se entra por el fondo el documento, porque

usted está denunciando aquí que hay un acuerdo de que dice unánime. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: don Jonathan, yo no estoy denunciando nada. Yo lo que estoy diciendo es que en el acta está bien. En el acta se transcribe literalmente toda la discusión que se dio y transcribe perfectamente las manifestaciones mías y de doña Beleida, pero cuando se mandó el paquete de documentos por un error que no es atribuible a mí ni a doña Beleida, se remitió un comunicado que es erróneo y que transcribe un acuerdo que no corresponde. Entonces no hay que enmendarle nada a ninguna acta. El acta ahí está, usted la aprobaron o nosotros la aprobamos, o sea, como ha dicho usted en otras ocasiones, ahí está la documentación, pues sería un contrasentido que se dijera que hay que llevar toda la documentación, usted mismo ha dicho que para eso la gente estudia mucho los temas y demás y los tiene pendientes o presentes, o sea, no es ese el asunto. Lo que estamos diciendo es que hay un recurso que votaron 7 regidores, un asunto que votaron 7 regidores; que dos votamos en contra entonces que el Concejo tiene que resolverlo. Evidentemente nosotros no vamos a referirnos al tema porque nosotros votamos en contra. Eso es básicamente, ese es el asunto de fondo, no hay que enmendarle nada a ninguna acta; ni hay que tomar ningún acuerdo interlocutorio para resolver este tema y el plazo está corriendo. Nada más, para que se tome en cuenta. – Don Jonathan Arce señala: bueno, entonces digamos nuevamente que es un error más de notificación de la Secretaría; lamentablemente uno más. Me extraña este documento que manda el ex proveedor de esta municipalidad, don Christian Corrales. Seguro antes de irse, lo dejó, así como diciendo ahí les dejo el churuco para que vean. Pero esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto toma un acuerdo con base a los criterios que él y la sub-proveedora o abogada, ha dicho que no precisamente la recomendación técnica es lo que se debe aprobar. Y que no siempre las prórrogas son de obligatoriedad. Que es un criterio de este Concejo Municipal, si las acoge o no las acoge. Y aquí está doña Génesis, que muchas veces participó en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y me

puede decir si estoy o no erróneo en el tema y yo considero que aquí la Comisión tomó un acuerdo basado también en esta situación y que yo creo que al final tenemos una referencia. Ahorita que el Concejo vio el de la Contraloría General de la República y en donde, como miembro de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, mantengo mi posición en el dictamen que se emitió de no emitir la prórroga y que esta Administración inicie nuevamente el proceso que tiene que hacer para el tratamiento de residuos sólidos. – Don Marcos Brenes manifiesta: en este tema no se tome mal, pero gracias a Dios que no tenemos proveedor. En el buen sentido espero que la Administración tenga una un buen tacto para mejorar la cabeza de ese departamento, porque cuando el año pasado se cayeron una serie de licitaciones y la palabra más hemos conocido en ese Concejo, es “desierta” y una serie de cosas, pues deja un vacío enorme en este en este caso. Como lo dijo el señor presidente, al final el acta es fiel a la grabación, no hay problema. Lleva razón don Jonathan al decir que es una situación especial con la Secretaría, que si hay que llamar la atención a esos temas, básicamente, pero no le veo nada fuera de lo común, incluso me parece que la posición es de mantener el tema de acuerdo al dictamen de la Comisión, a no ser que, por favor señor presidente, la señora asesora legal me instruya sí estoy en lo correcto o es algún ángulo diferente al que estoy viendo. – Doña Génesis Bermúdez señala: bueno, inicialmente para ahondar un poquito en lo del error que consta en el acta no hay mayor problema con que doña Gissella haga la corrección, siendo ella por la investidura que la cubre y por haber sido la funcionaria pública que firmó el acto, no hay mayor problema en que ella haga la corrección porque no es un tema de fondo. Sí se va a tener que hacer esa notificación también a los interesados por ser un tema que implica fondos públicos relacionados con una licitación, pero no es como un tema trascendental porque técnicamente el fondo del documento está bien. Vamos a ver, lo que indica don Jonathan tiene razón si las prórrogas son facultativas, pero según entiendo de lo que envía don Christian me parece un poco evasivo

el no darles el criterio que los fundamente para esto, porque técnicamente él era el especialista en materia de contratación administrativa de la municipalidad, que fue el que ejerció el cargo hasta la semana pasada y no es que aunque él no haya brindado el criterio, no puede darles la herramienta como para que ustedes puedan entender el por qué el acto que ustedes emitieron no está mal; efectivamente, la ley los faculta, las prórrogas son facultativas. Nadie puede obligarme a mí a prorrogar si yo no quiero; esto no es un término que esté expresamente escrito en la antigua ley, porque ahora estamos en la transición a la nueva y hay que valorar todos esos aspectos de si el régimen recursivo que estaría cubriendo este procedimiento es el viejo o el nuevo, porque ya también hay ciertas discrepancias de lo que ha dicho la Contraloría al respecto; pero hay suficiente jurisprudencia como para poder fundamentar el acto que se tomó. Me parece que no hay mayor tema. Nada más indicar verdad que no existe línea jurisprudencial anterior, por lo menos emitida por la Procuraduría, que pueda obligar a la Administración a hacer la contratación con las prórrogas o adjudicar de la manera que el adjudicatario quiere, que es lo que habría estado manifestando por lo menos la empresa interesada; entonces, considero que pueden ratificar el dictamen que ya tienen emitido y tal vez, pues justificar un poquito con la línea jurisprudencial y no habría mayor tema. La respuesta no tiene por qué ser algo que los amedrente en relación con una disposición jurídica y específica o que tengan que tener un especialista, o sea, la respuesta es sumamente sencilla y, honestamente, me parece que la herramienta está ahí. No sé si van a tomar el tema como para hacerlo ahorita y poder justificar de esa manera o si van a solicitar apoyo en esa línea la Administración, porque no creo que sea como de mayor complejidad el asunto. – Don Marcos Brenes señala: para finalizar la idea. El acuerdo es un momento venía, y no sé si Don Jonathan lo conversó hace un rato, como complemento al acuerdo de que la Administración iniciara en enero de este año un procedimiento licitatorio para eventualmente reordenar el tema, organizar el tema y todo eso. Entonces básicamente yo diría mantener el

acuerdo de la Comisión y del mismo Concejo, como lo dice la señora asesora, y hacerle el recordatorio a la Administración de que tiene que ir iniciando los procesos para eventualmente llegar a una nueva licitación a ver quién sería el que eventualmente pueda ganarla. – Don Jonathan Arce señala: la propuesta sería mantener lo acordado en el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto con respecto a este tema y también agregar con base en la recomendación y en las observaciones técnicas que en su momento el proveedor y las sub-proveedora nos hicieron ver en la Comisión de que es facultativo de parte de este Concejo Municipal tomar estas decisiones con prórroga o sin prórroga, que conste a así en actas. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: ¿alguien más quiere referirse? Los que están de acuerdo con la propuesta de Jonathan que lo manifiestan levantando la mano. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta del regidor Arce Moya; en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, por lo tanto, se acuerda mantener lo acordado en el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto con respecto a este tema y también agregar con base en la recomendación y en las observaciones técnicas que en su momento el proveedor y las sub-proveedora nos hicieron ver en la Comisión de que es facultativo de parte de este Concejo Municipal tomar estas decisiones con prórroga o sin prórroga.-** El presidente Víquez Sánchez manifiesta: voy a justificar mi voto negativo en los mismos criterios por los cuales rechazamos el dictamen de la Comisión. Consideramos que ese dictamen contraviene el principio rector aplicable a toda la Administración Pública, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública en cuanto a la oposición o contradicción de criterios técnicos, incluyendo a los dictados por el órgano del Departamento Legal correspondiente, porque existe la obligación funcional, de atenderlo.

Pedimos que se hiciera constar en el acta, como lo hacemos también en este momento. También consideramos que contradice el dictamen desde nuestra perspectiva, por supuesto lo indicado por la Contraloría General de la República cuando anuló el acto de declaratoria de desierto de este asunto. Y también que contrario a lo dispuesto en el artículo 11° del acta 134-2022 en cuanto a la atención de una serie de consultas que no se evacuaron, esa fue la razón de su voto negativo entonces, y la razón de nuestro voto negativo ahora. – Don Jonathan Arce indica: en realidad queremos aportar también el documento que se vio hoy en la sesión del Concejo Municipal porque la Contraloría también es clara donde hace el rechazo en recurso de esta apelación; entonces también nos sirve de respaldo para justificar realmente nosotros que lo que tomamos en la Comisión lo hicimos de acuerdo. También quisiera solicitar la firmeza de una vez para que se comunique al respecto el tema. – El presidente Víquez Sánchez señala: los que estén de acuerdo en decretar la firmeza que lo manifiesta levantando la mano. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Proveduría Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18°. -OFICIO AM-INF-020-2023, SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS – POR MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE COORDINADOR DE PROVEEDURÍA ACORDE A LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-020-2023 de fecha 27 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal por el cual remite oficio RH-OF-65-2023 de fecha 26 de enero del 2023 suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos; y que dice: *"…Respetuosamente*

me permito saludarlo y para los fines pertinentes por parte de su dependencia le envío el manual de puestos actualizado con la ilusión y actualización del perfil del proveedor acorde a la nueva Ley General de Contratación Pública N°9986, esto basado en el Artículo 131 de la nueva Ley General de Contratación Pública, y su artículo 315 del Reglamento de la misma…" El presidente somete a conocimiento el oficio AM-INF-20-2023 de la alcaldía Actualización de Manual de Puestos por modificación de perfil de Coordinador de Proveeduría acorde con la nueva Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Por la naturaleza del tema, la propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. En discusión. Don Jonathan. – El señor Jonathan Arce indica que: voy a ver por donde le entra a este tema. El año pasado en noviembre, se aprobó un manual de puestos. Vamos a ver, doña Andrea, nada más con la cabeza, dígame sí o no. Usted revisó el manual de puestos todo, las 616 hojas. – Doña Andrea indica que no. – El señor Jonathan Arce le pregunta a doña Sonia. – Doña Sonia indica que no. El señor Jonathan Arce le pregunta a don Carlos que si el tampoco, los revisó. Doña Nancy, no. Don Marcos Brenes lo revisaste todo, no. Don Marcos Arias, responde que no. Don Jonathan le pregunta a doña Beleida, usted lo vio todo, doña Beleida indica que no. Don Jonathan le pregunta a don Alfonso Víquez. Don Alfonso indica: no entiendo el sentido. Don Jonathan le indica que nada más le diga sí o no. – El señor Alfonso Víquez indica que: yo lo que le puedo decir es que nosotros revisamos los documentos. El señor Jonathan le indica ok, gracias por la cortesía de respuesta, no se preocupe. Gracias a los demás que sí contestaron. Es usted muy amable, lo caracteriza. – El señor Alfonso Víquez indica: con mucho gusto, uno aprende de los amigos. – El señor Jonathan Arce indica que con lo que quiere llegar al fondo de esto es que nos mandan a decir en un mal oficio de Recursos Humanos, mal hecho, de que modifiquemos los requisitos del proveedor. Nos mandan a decir que actualicemos los requisitos del proveedor. Entonces, si vemos la versión del 2022, dice que los requisitos del proveedor, dice: licenciado en una carrera atinente en el cargo. Poseer

conocimiento en estudios especializados en la materia de contratación administrativa. Preferible poseer conocimiento, experiencia en materia municipal, mínimo 5 años de experiencia. Manejo de software. Licencia de conducir B-1. Esto lo dice en noviembre, cuando ustedes aprobaron este manual de puestos, que fue el que mandaron a la Contraloría, este, hoy llega una versión nueva que dice: “última actualización enero del 2023”. Y el problema de esta actualización es que nos mandan un manual de puestos nuevo, con la incorporación de plazas nuevas que no estaban en la versión 2022, donde le meten a este manual de puestos requisitos y cambios en la nomenclatura a otras plazas, y ¿cómo lo sabemos?, bueno, y no es porque estudiamos, pedimos el favor a nuestra ex asesora, quien hizo el trabajo y que puedo hacerlo constar en actas el documento, donde dice que hay una plaza de Encargado de Salud Ocupacional, que en el Manual 2022 no existe, pero en el Manual 2023 sí existe, consta en las páginas 191 y 195 del Manual 2023. Que el Analista de Control Interno en el 2022 no existe, y en el Manual 2023 sí existe páginas 224, 223 del Manual 2023. Ingeniero de Caminos y Calles que en el Manual 2022 sí existe con una lista de requisitos, pero en el Manual 2023 existe con cambios en la nomenclatura, y requisitos, páginas 267, 269, 256 y 258. Un Ingeniero Electromecánico que en el Manual 2022 no existe, pero en el 2023 sí existe, páginas 259, 261. Ingeniero de Hidrantes y Optimización que en el 2022 no existe, y en el 2023 sí existe, páginas 262, 264. Un Peón de Bici Pública que en el 2022 no existe, pero en el 2023 sí existe, páginas 551, 552. Y un peón de CEMECA, que en el 2022 no existe, y en el Manual 2023 sí existe. O sea, señores del Concejo Municipal, nos está mandando la jefa de Recursos Humanos un Manual de Puestos manipulado, cambiado, cuando en realidad ella en el oficio tenía que mandarle a decir a este Concejo Municipal, estos son los requisitos del proveedor actuales, y estos son los que queremos. Y realmente eso era lo único que tenía que hacer, pero lamentablemente mando otro Manual de Puestos y nos dimos cuenta de las anomalías que trae el mismo, lamentablemente, y para peores en los requisitos le quitan la licencia B-1 al

proveedor, cuando un proveedor sin licencia nada que ver. Entonces, yo sí considero que es aprobar solo los requisitos del Proveedor, nada más, sin ese Manual que mandaron. – El presidente indica: alguien más que quiera referirse al asunto, estamos en el espacio para definir si dispensamos el trámite de comisión o no. La propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para poder verlo en detalle, y por supuesto, dentro de la comisión se podrá convocar a doña Ivonne, que por cierto, hoy nos comunicaron que volvimos a ganar un recurso de amparo contra doña Ivonne, creo que llevamos 14, por falta de transparencia en la entrega de la información, entonces ese es un asunto en el que renqueamos mucho en la municipalidad. Entonces tenemos que resolver si lo pasamos a la Comisión, o no, eso es lo primero, si lo dispensamos lo discutimos por el fondo, y si no lo remitimos a la comisión. Entonces para referirse a la dispensa doña Evelyn, don Carlos Halabí, a don Marco. – El señor Carlos Halabí indica: quiero pedir un receso de 5 minutos. – El presidente indica: tal vez si le doy la palabra doña Evelyn, después decretamos el receso hasta por 5 minutos que don Carlos ha solicitado. – La señora Evelyn Ledezma indica: sí me parece que es necesario enviarlo a la comisión, si bien es cierto, en ambas oportunidades, cuando vimos lo del tema del Manual de Puestos don Jonathan y su asesora nos externaron muchas observaciones. Pero es necesario que la comisión revise en detalle, con lupa, con pinzas, como quieran verlo ustedes. En su momento se los he dicho varias veces, ustedes tienen que ser prácticamente especialistas en todo, no es la primera vez que Recursos Humanos nos presenta un documento que no está bien, y para seguridad de ustedes es mejor sentarse a revisar el documento con calma, lo que se necesita de tiempo, que realmente lo puedan revisar, lo puedan estudiar y nos puedan dar un dictamen. Cuando vino el Manual en noviembre, no se envió a la Comisión porque no había tiempo, recuerdo cuando doña Sonia y doña Andrea le preguntaron a don Mario si está bien hecho. Sí, sí, está bien hecho. Está, seguro que no tiene cambios. No, no tiene cambios, simplemente unimos esto y esto y todo está bien,

completamente seguro, y así lo aprobaron a ojos cerrados. Entonces ahorita me parece que lo más conveniente es enviarlo a la comisión, justamente para ver todo este tipo de observaciones y más información que ustedes pueden dictaminar ahí en la comisión, es el momento ideal para hacerlo. – El presidente indica: a solicitud de don Carlos Halabí decretamos un receso hasta por 5 minutos. – El señor Carlos Halabí solicita al presidente 5 minutos más de receso. – El presidente indica que 5 adicionales, para que sean 10 en total. – Se reanuda la sesión. – El presidente indica que: don Jonathan tiene la palabra. - El señor Jonathan Arce manifiesta: vamos a ver, vamos a hacer una propuesta de una moción de orden. Vamos a proponer que este oficio, que es enviado por la administración sea rechazado como primer punto. – El presidente indica: perdone que lo interrumpa, eso no es una moción de orden, la moción de orden lo que hace es organizar el debate, el procedimiento, entonces, nada más para aclarar, eso que usted está planteando es totalmente válido, pero sería por el fondo, lo primero que hay que definir es si se dispensa o no de trámite de comisión. La propuesta nuestra es que se vaya a la Comisión de Gobierno y Administración, pero para tener todos los elementos, tal vez que usted nos diga cuál sería la razón del rechazo, porque de pronto podríamos nosotros valorar la posición de adherirnos a la posición que usted plantearía, entonces, tal vez que haga la propuesta por el fondo completa para que todos tengamos elementos de juicio para ver si vamos a comisión, o no vamos a comisión. Entonces don Jonathan, por favor. – El señor Jonathan Arce indica: bueno, la idea es en realidad, dispensar de trámite de comisión, rechazar el oficio por el fondo en la exposición que hemos realizado, para después hacer una alteración del orden del día y hacer una propuesta diferente con este mismo tema, ya que hemos expuesto la situación y consideramos que no debe aprobarse así como viene esta gestión de parte de la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad. – El presidente indica: entonces la propuesta de don Jonathan es que se dispense de trámite de comisión y que después de dispensar se haga una propuesta por el fondo, es eso lo que yo entendería, que se rechaza,

primero dijo que se rechace, después dijo que no, que se hacía una alteración a ver, para entendernos procesalmente para rechazar el documento no hay que hacer ninguna alteración, simplemente por el fondo se rechaza, o se devuelve, etcétera, no hay que hacer ninguna alteración del orden del día, es una moción por el fondo, se puede rechazar, se puede devolver, me explico, es un tema de procedimiento. - El señor Marco Arias indica: yo creo que está clarísimo lo que dijo Jonathan, dispensar, rechazar, y después hacer la alteración del orden del día. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente manifiesta: ha sido aprobada la dispensa. Ahora la propuesta por el fondo es rechazar el documento, cuál es el sustento para el rechazo don Jonathan. Tiene la palabra. – El señor Jonathan Arce manifiesta: el sustento que estoy solicitando es que de acuerdo con el estudio que hemos realizado y la comparación de la versión 2022- 2023, el manual completo que nos están mandando tiene algunas anomalías en su integración de plazas y puestos con diferentes requisitos. – El presidente indica: alguien más quiere referirse al tema. Como nadie va a intervenir, yo voy a intervenir como regidor diciendo que bueno, a mí no me consta lo que dice don Jonathan, de manera específica, sin embargo, si hay dudas del grupo de regidores respecto a si contiene o no la información correcta, me parece que lo pertinente es devolver el documento o rechazarlo. Entonces, en esa línea estaríamos de acuerdo en rechazarlo, o, en devolverlo, según corresponda. La propuesta es rechazarlo específicamente, no devolverlo. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación rechazar el documento, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza el oficio RH-65-2023. – El presidente indica que ha sido aprobado. - El regidor Jonathan Arce dice: la municipalidad no puede estar sin proveedor, y con la nueva Ley de Contratación Pública, la municipalidad debe tener alguien a cargo de este departamento. Entonces mocionamos para que los requisitos del Manual de Puestos que fue aprobado en la versión 2022, enviado por la administración para el cargo de proveedor, se incorpore una modificación a esta versión 2022, con los requisitos que se digan de la siguiente manera, los cuales están adaptados a lo que establece la nueva Ley de Contratación Pública y que serían de la siguiente manera, los requisitos nuevos para este cargo de proveedor serían: grado académico mínimo de licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o en una rama a fin, poseer conocimientos y/o estudios especializados en materia de Contratación Pública, preferible poseer conocimientos o experiencia en materia municipal, mínimo 3 años de experiencia en labores propias de proveeduría institucional, manejo de software que facilite el desempeño de sus funciones y el requisito legal estar incorporado al Colegio Profesional respectivo; esta sería la modificación al Manual de Puestos versión 2022, única y exclusivamente a partir de ahora en adelante para la plaza de Proveedor Municipal. – El presidente dice: entonces hay una propuesta de alteración del orden del día para que se conozca la modificación al Manual de Puestos, es así don Jonathan. – El señor Jonathan Arce dice: sí, señor. - El presidente Víquez Sánchez propone la alteración del orden del día, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la alteración del orden del día. -** El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes,**

Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza. - El presidente Víquez Sánchez indica podría consignar cuáles votos son los negativos, por favor doña Gabriela. La secretaria dice: doña Beleida Madriz y don Alfonso Víquez. - – El presidente indica: voy a justificar mi voto negativo en cuanto a que precisamente hoy hablamos de que esas propuestas sorpresivas no son convenientes de último minuto, y se está aquí planteando una modificación al Manual sin que haya un criterio técnico del área correspondiente, sin que sea de previo sometido para su análisis profundo por parte de este Concejo Municipal, y podría ser que esos requisitos sean suficientes o insuficientes, pero no tenemos el espacio para analizarlo, entonces por eso votamos negativamente la dispensa, y consideramos que si bien es cierto es válido, se debe, se debe no, es una cuestión del Concejo, lo prudente es que se conozca por parte de la Comisión de Gobierno y Administración. Para justificar el voto negativo doña Beleida, después doña Nancy, y supongo que don Jonathan. – La señora Beleida Madriz dice: así es, bueno, efectivamente, esta propuesta debió enviarse a alguna comisión, escuchando los requisitos, yo no quisiera pensar que el pueblo cartaginés piense que estos requisitos los hicieron a la medida de alguien, verdad, entonces era prudente que se estudiara el cambio que se iba a ser, y no tomar decisiones precipitadamente. – El presidente otorga la palabra a la señora Nancy Solano para justificar su voto. - La señora Nancy Solano dice: efectivamente, para justificar mi voto; si bien es cierto la situación que nos comentaba el regidor Jonathan Arce, pues es bastante preocupante y de mi parte, pues yo sí quisiera que posteriormente tuviéramos una explicación. Si estoy consciente de que esta municipalidad, el departamento de Proveeduría, es uno de los más sensibles y esta municipalidad depende también de su trabajo para poder cumplir con todas las funciones por medio de las contrataciones. Entonces, es por esto que decidí dar mi voto positivo, además que las funciones que mencionó y leyó el regidor Jonathan Arce, son las que están constatadas en lo que dice la Ley de Contratación, así que, de

esta forma, tampoco estaríamos atropellando un proceso que es vital para esta municipalidad. Entonces, basado en eso es que di mi voto positivo. – El presidente indica que ya se dispensó de trámite de comisión, ahora hay que entrar a discutir el tema por el fondo. – El presidente otorga la palabra a don Marco Arias. - Don Marco Arias dice: para justificar mi voto, también mi voto positivo, totalmente de acuerdo con lo que dice la regidora Nancy Solano, yo creo que lo leído por el regidor Arce está tipificado, así que no estamos poniéndole camisa a nadie, lo que pasa es que el que las hace, se las imagina. – El señor Carlos Halabí indica: para justificar mi voto positivo en base a lo que ha manifestado la regidora Nancy Solano, no estamos favoreciendo a nadie, sino siendo transparentes. - El presidente dice: alguien para justificar su voto, sino para entrar por el fondo. - Don Jonathan dice: por el fondo. Adicionalmente, al acuerdo y a los requisitos que estamos diciendo, nadie está acomodando los requisitos para nadie la nueva Ley de Contratación Pública establece ya los lineamientos de lo que son los requisitos para este tipo de personas. Adicionalmente, podemos decir que nosotros estamos leyendo lo que establece la versión que mandaron de enero 2023, los requisitos, aquí está la naturaleza del trabajo, las actividades representativas de las funciones, las condiciones de organizaciones ambientales, la supervisión, la responsabilidad de las condiciones de trabajo, la consecuencia del error, características personales deseables; y es lo que se está también solicitando que se incorporen el Manual de Puestos, pero igualmente en el capítulo II, Proveedurías Institucionales y en otras adquisiciones en el artículo 131, aparece también el hecho de que vienen los requisitos, viene la acreditación, viene el personal que desempeñe funciones en la proveeduría institucionales deberá ser idóneo, con este fin serán sometidos a procesos periódicos de capacitación a fin de alcanzar niveles óptimos de profesionalización y acreditación según el perfil opuesto, quien ejerce el cargo de proveedor deberá contar con la preparación académica profesional, y/o técnica necesaria para el desempeño óptimo de sus labores. Esto lo establece la ley en el capítulo II, y en el artículo 131; que se haga constar

también, aparte de los requisitos, estas condiciones que se extraen del Manual para su consideración. – El presidente pregunta si alguien más. ¿Entonces, cuál es la propuesta don Jonathan? – Don Jonathan indica: la propuesta es aprobar los requisitos, la clase de coordinador profesional 2, para el Coordinador de Proveeduría, la naturaleza del trabajo en las actividades representativas, igual hay que incluir las condiciones organizacionales y ambientales, la supervisión, la responsabilidad, las condiciones de trabajo, la consecuencia de error, características personales, y los requisitos que ya hemos establecido, el requisito legal que haremos constar en actas de una vez para que se incorpore a la versión de manual de puestos 2022, gracias. – El presidente indica: ¿alguien más quiere referirse? - Don Marcos Brenes dice: nada más para ampliar un poquito el tema que lleva don Jonathan, es que esto al espejo de la nueva Ley de Contratación Pública para que quede claro que como lo han dicho no lo estamos acomodando a nadie, sino a lo que nos obliga la ley, y actualmente que así quede, gracias. – El presidente indica: ¿alguien más? Los que estén de acuerdo entonces con la propuesta del regidor Arce Moya, que lo manifiesta en levantando la mano. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta de aprobar los requisitos, la clase de coordinador profesional 2, para el Coordinador de Proveeduría, la naturaleza del trabajo en las actividades representativas, igual hay que incluir las condiciones organizacionales y ambientales, la supervisión, la responsabilidad, las condiciones de trabajo, la consecuencia de error, características personales, y los requisitos que ya hemos establecido, el requisito legal que haremos constar en actas de una vez para que se incorpore a la versión de manual de puestos 2022, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, aprobar los requisitos, la clase de coordinador profesional 2, para el Coordinador de Proveeduría, la**

naturaleza del trabajo en las actividades representativas, igual hay que incluir las condiciones organizacionales y ambientales, la supervisión, la responsabilidad, las condiciones de trabajo, la consecuencia de error, características personales, y los requisitos que ya hemos establecido, el requisito legal que haremos constar en actas de una vez para que se incorpore a la versión de manual de puestos 2022. - El presidente dice: se requiere mayoría simple, verdad. Entonces, ha sido aprobado. Alguien que quiera justificar su voto, nadie. Entonces, yo voy a justificar mi voto negativo; en lo siguiente, pareciera que es incongruente decir que está mal que se presente un documento hoy y que se conozca y se resuelva hoy, pero sí puede haber una reunión privada de la que, por cierto, nos excluyeron, no nos llamaron, nos cerraron la puerta, eso me lo hizo ver una compañera, para ponerse de acuerdo en un tema. Entonces por supuesto que estoy clarísimo que no interesa ni la opinión, ni el criterio, ni la participación de estos regidores, eso más que evidente, y no lo digo porque esté resentido, sino porque uno no puede participar de las decisiones sino tiene la información. Nos parece que no es la mejor práctica modificar sobre la marcha y en caliente un Manual de Puestos, sobre todo de una posición tan relevante, sin previo análisis técnico, sin previo análisis jurídico, sin previo análisis de una comisión y bueno, esa es la razón de fondo y es congruente con nuestra posición, ya de muchos años. - Don Jonathan tiene la palabra, supongo que para solicitar la firmeza. - El señor Jonathan Arce dice: sí, señor, para solicitar la firmeza, ya que la municipalidad está en este proceso de adaptación de la nueva Ley de Contratación Pública y requiere realizar la designación del nuevo Proveedor Municipal, con estas características que hemos aprobado. – El presidente dice: los que estén de acuerdo decretar la firmeza que requiere de 6 votos, que lo manifiesten levantando la mano. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y**

dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza. – El presidente dice: podría consignar los negativos por favor doña Gabriela. – La secretaria indica: doña Beleida Madriz y don Alfonso Víquez. – El presidente indica: voy a justificar mi voto negativo a la firmeza, indicando que, no es que el que las hace se las imagina, es que el que las ve que las hacen, también se las imagina, y cuando hay opacidad en la información sobre ciertos temas, es evidente que no hay un ambiente de confianza para tomar decisiones, nos parece que, lo pertinente es que esto se revise con el espacio suficiente, pero ya el Concejo ha tomado un acuerdo definitivo y no hay nada más que discutir al respecto. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°. -OFICIO TRA-001-23-SJV, SOBRE TRASLADO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2022 JUNTA VIAL CANTONAL SUSCRITO POR EL SEÑOR RONNY ROJAS FALLAS. ----------

Se conoce oficio TRA-001-23SJV de fecha 27 de enero del 2023 suscrito por el señor Ronny Rojas Fallas, secretario Junta Vial Cantonal; y que dice: *"…Para su conocimiento se les informa que en sesión extraordinaria N° 162-23 de Junta Vial Cantonal celebrada el jueves 26 de enero de 2023, se realiza la presentación del Informe Anual de Rendición de Cuentas del período 2022, tal y como lo indica el inciso d) del artículo 11. Del Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT, Reglamento al inciso b), artículo 5 de la Ley 8114 el cual cita textualmente: d) Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que la Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas. Una vez analizado dicho informe, los*

señores miembros proceden a tomar el siguiente acuerdo en firme: SE ACUERDA: Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de la Junta Vial Cantonal, período 2022, con base en la información suministrada por la Unidad Técnica de Gestión Vial, en acatamiento a la normativa vigente. De igual manera y con la finalidad de cumplir con la publicación y convocatoria a Asamblea Pública se instruye a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se efectúen las acciones correspondientes. Se adjunta el oficio UTGV-OF-013-2023. Se aprueba con cuatro votos positivos, en firme y de manera unánime…" – **----------**. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: la propuesta de la presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. – Don Marcos Brenes señala: en realidad esto es un informe de rendición de cuentas, por lo cual yo creo que básicamente es aprobar o tomar nota, porque no le podemos hacer nada. – Don Jonathan Arce indica: vamos a ver, esto no es de tomar nota. Este informe de labores tenemos que conocerlo en una sesión extraordinaria de este Concejo Municipal para determinar qué sí y qué no está en el papel; y con qué sí y con qué no les han cumplido a los compañeros regidores y miembros del Concejo Municipal con respecto a las mejoras de infraestructura vial en cada una de las comunidades, porque el informe muy bonito, pone un montón de calles y todo, pero yo los invito a que revisen en detalle en cada uno de los distritos si es cierto que eso está arreglado. Y yo no sé hasta dónde tiene que ver algo la vicealcaldesa con este informe de labores, porque muchas de estas obras se han construido con presupuesto asignado a la empresa MECO y aquí tenemos también que valorar esa situación. Mi recomendación es dispensar de trámite de Comisión y que se traslade a la Secretaría del Concejo para que se coordine una sesión extraordinaria y el ingeniero y la Junta Vial Cantonal en pleno puedan venir a esa sesión para explicarnos este detalle como tal, porque yo creo que es importante conocer lo que se está haciendo y lo que hace falta por hacer en cuanto a infraestructura vial. – Doña Beleida Madriz manifiesta: bueno, dado que este tema es de mucha importancia y que, por iniciativa nuestra, este

Concejo Municipal por unanimidad declaró el año pasado estado de urgencia cantonal por el mal estado de las vías cantonales y nacionales del Cantón Central de Cartago y que este informe omite: uno, la construcción de aceras en el Cantón. Dos, el mantenimiento de la ciclovía. Tres, el avance del ajuste del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. Cuatro, la elaboración de un inventario de aceras. Cinco, el mecanismo de control que permita solventar las debilidades indicadas en cuanto a la ejecución de recursos y la evaluación de desempeño en las obras de acuerdo a los citado, el año pasado por la Contraloría General de la República. Seis, un cuadro donde se indique de manera comparativa el estado de la superficie de ruedo en bueno o malo, regular en las diferentes composiciones de la red vial cantonal en asfalto, concreto entre los años 2021, 2022 y 2023, es que proponemos que se envíe esto a comisión y ahí se adicione con tiempo la información solicitada. – El presidente Víquez Sánchez señala: vista la inquietud de Don Jonathan, nosotros planteábamos mandarlo a comisión, me parece que, si lo puede conocer el Pleno, mejor aún, porque sí, hay muchas inquietudes respecto a este tema. Entonces, lo primero que hay que resolver es la de dispensa de trámite de comisión. **La propuesta es dispensar de trámite de comisión y de una vez para que sea integral, convocar al señor Ronnie Rojas Fallas a una sesión extraordinaria para que presente esa rendición de cuentas y que los integrantes del Concejo Municipal le pueden hacer las consultas pertinentes.** Es más, o menos lo que plantea don Jonathan y lo que el espíritu de lo que se planteó por parte nuestra también. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa y Guzmán Castillo, dispensar de trámite de comisión.** – **----------** – Don Marcos Brenes indica: no voto en este tema porque yo hice una

propuesta primero y debió de haberse votado de primera. – El presidente Víquez Sánchez indica: es que la propuesta primero es dispensar, o sea, estamos resolviendo la dispensa, nada más, no hemos entrado por el fondo y la propuesta suya por el fondo es tomar nota. La propuesta de don Jonathan por el fondo es llamar a don Ronny para que haga la rendición de cuentas delante del Concejo. Entonces no, no estamos violentando el procedimiento don Marcos. Ha sido aprobada la dispensa. Ahora, los que estén de acuerdo con simplemente tomar nota, don Marco si nos repita su propuesta para que quede en el acta. – Don Marcos Brenes señala: ve, como nunca mostró su interés, pero está bien, tomar nota. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: más bien lo hago por respeto a usted para no malinterpretar alguna intención suya. - El presidente Víquez Sánchez manifiesta: más bien lo hago por respeto a usted para no malinterpretar alguna intención suya. **Quienes estén de acuerdo en tomar nota, simplemente tomar nota, que lo manifiesten levantando la mano. 5 votos negativos, 4 votos positivos. Cuatro votos positivos, se rechaza el tomar nota. Los que estén de acuerdo en convocar a una sesión extraordinaria en virtud de la importancia que reviste el tema de la red vial cantonal** (eso es lo que más o menos ha dicho don Jonathan) **y convocar a don Ronny para que presente su rendición de cuentas y se le puedan hacer las consultas pertinentes** (por supuesto que esa convocatoria podemos hacerla en concreto, no sé si usted don Jonathan tiene una fecha propuesta específica o que se le solicite al señor alcalde que haga la convocatoria junto con cualquier otro tema de urgencia o relevancia para este Concejo Municipal en coordinación con la Secretaría, si fuese del caso) **que lo manifiesten levantando la mano. 5 votos positivos y 4 votos negativos. Ha sido aprobada. -** El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa y Guzmán Castillo, se rechaza**

tomar nota. – El presidente Víquez Sánchez propone convocar al señor Ronny Rojas Fallas a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Halabí Fauaz y Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores y Arias Samudio, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, convocar al señor Ronny Rojas Fallas a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal. -** El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**

– Don Marco Arias manifiesta: para justificar mi voto y proceder también a solicitar la firmeza. Yo creo que si lo que se quiere es llamar a cuentas a como dijo usted, entonces sería bueno tener la firmeza. En lo que sí nos habíamos puesto de acuerdo en este Concejo es si esa sesión extraordinaria va a ser solo para este tema o si se van a dar los temas que están en cola, porque esta pasaría de última en la cola; entonces no sé cómo lo piensan plantear o lo han planteado. – El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta aprobada es que se coordine con el señor alcalde la fecha. Hay que entender que (y ese es mi criterio) eso va en orden de presentación. Podría ser que ese tema sea más urgente que otros y que se vea de primero, eso es lo que yo pensaría, pero sí, la solicitud a don Mario es que se vea lo más pronto posible y que se puedan incorporar otros temas también para efectos de ir atendiéndolos en la medida lo posible en el orden en que se han planteado. – Don Marco Arias señala: bueno se habló de que se coordinará con la Secretaría y como usted lo dice, ese es su criterio, pero tendríamos que ver cuál es el de la mayoría, si hace cola como los demás o pasa a prioridad. – El presidente Víquez Sánchez indica: bueno, ya el acuerdo fue tomado de convocarlo en los términos en que lo planteó don Jonathan, básicamente y fue por mayoría. Creo que en eso no hay

duda, y se dijo que se coordine con don Mario y la Secretaría. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guissella Zuñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20°. -OFICIO DFOE-LOC-0092, REFERENTE A INICIO DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y PATENTES EN LA MUNICIPALIDAD. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-0092 de fecha 25 de enero del 2023 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, gerente de área Contraloría General de la República; referente a comunicación sobre inicio del seguimiento de la Gestión Pública sobre los mecanismos de prevención de la corrupción relacionados con los trámites de permisos de construcción y patentes en la Municipalidad de Cartago. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 21°. -OFICIO DFOE-LOC-0219, REFERENTE APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO A PLAZO INDEFINIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

N°218-2023

Se conoce oficio DFOE-LOC-0219 de fecha 27 de enero del 2023 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, gerente de área y el Lic. Jorge Barrientos Quirós, Fiscalizador ambos de la Contraloría General de la República; referente a aprobación del proceso de nombramiento de Auditor Interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Cartago. - El presidente indica: referente a la aprobación del proceso de nombramiento de auditor interno, plazo indefinido de la Municipalidad de Cartago, este tema ya fue conocido por una comisión, que es una comisión especial, que es la comisión que se encargó de hacer la propuesta de la terna a este Concejo Municipal, la que ha llevado todo el proceso, entonces me parece que no tiene sentido devolver a ninguna comisión, lo pertinente sería dispensarlo de comisión y que el Concejo determine si va a tomar una decisión hoy o se va a programar la decisión del nombramiento para un momento posterior. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presiente Víquez Sánchez manifiesta, entramos a la discusión por el fondo. - Don Marcos Brenes indica: señor presidente, como usted ya indicó, ya pasó por una comisión, se hizo un análisis amplio de las propuestas, tuvieron su momento, si mas no me acuerdo, como 35 oferentes y es un trabajo bastante detallado, bastante transparente, diría yo, y dentro de esa línea de transparencia quisiera hacer la solicitud más bien de que esto se vaya a fracciones para que tengan los 8 días restantes para que cada uno de los regidores analicen y revisen las propuestas, y eventualmente podamos tener para de hoy en ocho si Dios quiere la votación, para eventualmente designar al nuevo auditor que está haciendo mucha, pero mucha falta en la municipalidad. – El presidente dice: yo coincido con la propuesta de don Marco, me parece que es saludable que se tome el plazo el Concejo para resolverlo,

pero igual queda a criterio de la mayoría. Los que estén de acuerdo entonces en remitir el documento a estudio de fracciones. –La asesora legal indica: únicamente para recordarles que el nombramiento tiene que estar revestido con la justificación de idoneidad, eso es un tema fundamental cuando tomen la elección de la persona que sea, porque eso puede generar una nulidad a futuro. Y es que hay un antecedente precisamente de la Contraloría en la cual se anuló un nombramiento de este tipo por no justificar adecuadamente ese rubro, entonces para que lo tomen en consideración, más porque ha sido un trabajo tan arduo, entonces, para que no tengan problemas al final por una cosa tan básica como esa. – El presidente dice: gracias, totalmente de acuerdo, el tema de la idoneidad debería ser el criterio fundamental para tomar la decisión, que ojalá que Dios nos de sabiduría y lo hagamos de esa forma. Entonces, la propuesta de don Marcos Brenes es remitir a estudio de fracciones y que el tema sea conocido en la próxima sesión ordinaria, la primera sesión ordinaria del mes de febrero es la propuesta suya don Marcos. - El presidente Víquez Sánchez propone remitir a estudio de fracciones; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, remitir a estudio de fracciones.** – El presidente dice: por razones obvias se impone decretar la firmeza. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Jonathan Arce Moya, Marco Arias Samudio, Carlos Halabí Fauaz, Sonia Marcela Torres Céspedes, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Nancy Solano

Avendaño y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL SUSCRITA POR EL SEÑOR JAMAL SABA. ----------

Se conoce oficio de fecha 23 de enero del 2023 suscrito por el señor Jamal Jacoba Saba; y que dice: *"…solicito hablar ante el Concejo Municipal de forma urgente lo antes posible…"* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cuatro votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes y cinco votos negativos de los regidores Halabí Fauaz, Arce Moya, Arias Samudio, Brenes Figueroa y Guzmán Castillo, se rechaza la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente indica: Eso quiere decir que hay algún regidor o regidora que estaría planteando en congruencia que se remita a alguna de las de las comisiones. Yo voy a justificar, mi voto positivo a la dispensa diciendo que este tipo de cosas las tiene que atender el Concejo. Me parece que sería un acto absolutamente discriminatorio si lo hacemos de una forma distinta. Esa es la razón por la que yo considero que así debe de ser, con independencia de quién sea y aclaro de una vez, porque alguien me lo hizo ver alguna vez, yo no tengo ninguna relación de ningún tipo con don Jamal, que está aquí presente, ni tengo ningún interés en favorecerlo o perjudicarlo. Simplemente si él tiene algo que decir a este Concejo Municipal creo que tiene el derecho de decirlo como lo han hecho distintas personas en este Concejo. Entonces ha sido rechazada la dispensa. Hay que escuchar una propuesta en cuanto cuál comisión debería conocer el tema, porque si no, no podríamos verlo. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: con respecto a este tema, yo creo que no se está siendo discriminatorio porque ya hubo una audiencia en este Concejo, además los temas que se expusieron aquí eran meramente administrativos, por lo que nosotros no tenemos injerencia. – El presidente Víquez Sánchez señala: ¿cuál sería la propuesta de cuál

Comisión? – Don Jonathan Arce indica: a la Comisión Permanente de Obra Pública, ahí están los técnicos todos municipales. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: bueno, vamos a justificar el voto posteriormente. - El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, por lo tanto, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** –

Voy a justificar mi voto negativo en cuanto a que, por la naturaleza de la gestión de la solicitud, me parece que no es competencia de la Comisión Permanente de Obra Pública, pero bueno, eso es lo que ha resuelto el Concejo por mayoría, con lo que no estoy de acuerdo, por supuesto. Y llamo la atención en cuanto a que hay que tener muchísimo, muchísimo, muchísimo cuidado con la eventual violación a derechos de ciudadanos o de habitantes. – Don Jonathan Arce señala: don Alfonso, no son de recibo las palabras que usted acaba de decir porque lo acaba de expresar doña Andrea, aquí no estamos violentando el derecho de audiencia a nadie, ya el señor que solicita la audiencia es por segunda vez y todos tenemos claro en este Concejo Municipal de que este tema es administrado y estamos dándole por respeto este tipo de atención, pero no estamos acudiendo ni tomando un accionar discriminatorio como usted lo expresa, porque no es así, ya el señor tuvo una audiencia con el tiempo bastante prolongado como tal para expresar lo que tenía que expresar y no son de recibo esas palabras. Que vaya a la comisión, ahí lo vamos a escuchar, ahí están los técnicos y la comisión determinará el tema como tal. – El presidente Viquez Sánchez indica: sí, nada más para aclarar, el espacio es para justificar el voto, no es para cuestionar la justificación del voto de otro compañero. – Don Marcos Brenes indica: comparto casi todas las palabras de don Jonathan en el sentido de que no se le discrimina ni mucho menos al señor Jamal, incluso hace

un rato el me detuvo para conversar algunos temas que en parte comparto. Pero me parece que de acuerdo con las solicitudes que él tiene y los argumentos que él tiene con otro tema, la Comisión Permanente de Obra Pública podría responderle las consultas y aclararle algunas dudas que pueda tener ya que están los técnicos y me parece que más bien es la idónea precisamente para el tema que él pueda tratarlos. Y totalmente de acuerdo con el tema de doña Andrea, que en la audiencia que se le dio a nivel del Concejo, en realidad los temas eran administrativos y entonces por esa razón doy mi voto positivo a que se le atienda en la Comisión Permanente de Obra Pública. – Don Marco Arias señala: vamos a ver, voy a justificar mi voto y voy a decir por qué. Yo me quedé con la espinita la vez pasada que este señor Jamal Saba vino a hacer la exposición. ¿Fue permisivo el presidente municipal en que estuviera aquí al frente con un micrófono en mano y diciendo casi que, vociferando y diciendo que él venía en son de paz? Señor y señor presidente, aunque usted le haya dicho después al señor alcalde que usted no tuvo nada que ver, yo sé que tuvo algo que ver, porque fue permisivo. Fue evidente que lo dejó llegar hasta el puro frente de esa sesión que tuvimos. Y también que venía en son de paz, señores, este un país de paz; gracias a Dios no tenemos ni ejército, así que le pido respeto. El pedir perdón no está tan largo, el que se pronunciara de esa forma y sí era casi que el grito de quién va a hablar y con el micrófono en mano. Yo creo que aquí se ha hablado mucho de señorío; un regidor también, que es ahora presidente, habló mucho de señorío y se perdió totalmente el señorío en esa vez. Así que, yo creo que es conveniente que vaya a dicha comisión y que ahí, respetuosamente, de sus alegatos, porque también van a estar los técnicos. Así que esa es mi voto positivo y mi justificación de voto. – Don Carlos Halabí manifiesta: aquí no se está violentando a nadie, porque el señor ya tuvo aquí su audiencia y expuso toda su problemática y me parece muy bien que vaya a la Comisión Permanente de Obra Pública para que él pueda exponer todo el problema que está acarreando en este momento y los técnicos le puedan aclarar y resolver, porque nosotros aquí en el Concejo no

podemos resolver el asunto. – El presidente Víquez Sánchez indica: cerrado el tema, nada más ante la expresa mención que hace don Marcos Brenes, me parece que es usted temerario al decir que le consta que yo tengo alguna relación con don Jamal, y al decir que a usted le consta que yo haya llegado a algún arreglo con don Jamal para permitir alguna cuestión. – Don Marco Arias indica: señor presidente yo soy Marco Arias. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: don Marcos, que perdone, es un lapsus por la hora. Me refiero a Marco Arias Zamudio, regidor del Partido Alianza Demócrata Cristiana, para que conste en actas. Entonces me parece temerario que usted diga eso, que usted lo afirme. Bajo su propia responsabilidad, yo no me atrevo a poner palabras de nadie en la boca de nadie. Nada más para efectos de referirme al asunto. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas; al señor Jamal Jacobo Saba al teléfono sabamotocostarica@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 23°. -OFICIO AVELMOLINO-02-2023 RELACIONADO CON EL MALESTAR POR GESTIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA SOLUCIONAR EL MAL ESTADO DE LAS CALLES DE RESIDENCIAL EL MOLINO. ----------

Se conoce oficio AVELMOLINO-02-2023 de fecha 20 de enero del 2023 suscrito por los señores Fernando Leiva Brenes, presidente y Vicente Gómez Meneses, secretario; ambos miembros de la Junta Directiva de Avelmolino; y que dice: *"...Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Vecinos del Barrio El Molino, AVELMOLINO, en Residencial El Molino. Ante este honorable Consejo deseamos expresar el malestar general, tanto de parte de la Junta Directiva de AVELMOLINO, como de los vecinos del Residencial El Molino, en cuanto a la nula diligencia, e imperceptible prioridad} que se ha dado a nivel municipal en la gestión del trámite requerido, y varias veces solicitado a las instancias municipales correspondientes, para que se dé la necesaria y urgente solución que se requiere en cuanto a resolver el problema del pésimo estado,*

y cada vez más deplorable, en que se encuentran las calles del Residencial El Molino. Nos sentimos muy agobiados y defraudados por no prestarse la debida atención a este problema por parte de la Municipalidad de Cartago, pues este ya es de larga data. Las diferentes gestiones realizadas por AVELMOLINO durante meses a nivel municipal, no han dado ningún resultado para que se atiendan las mejoraras que se requieren con urgencia en cuanto a la reparación del pésimo estado de las calles de este residencial. Las promesas hechas a nuestra comunidad por parte de la señora Vicealcaldesa, durante su gestión como alcaldesa y bajo esa investidura, junto con su equipo técnico, quienes realizaron una visita presencial a nuestro residencial desde hace ya más de ocho meses, ha sido la experiencia más decepcionante para nuestra comunidad ante el total incumplimiento, Las semanas y meses siguen su curso sin avance alguno de lo prometido. Conocemos que existen remanentes de materiales para el mantenimiento y mejoras de vías que la Municipalidad de Cartago tiene bajo su administración. Las calles o vías del Residencial El Molino son, en alta medida, de vital importancia para el buen funcionamiento y movilidad diaria de la Provincia de Cartago debido a que son utilizadas como vías alternas por el tránsito vehicular, pues son un acceso importante a instituciones como el Registro Civil, la Clínica ASEMBIS, la Feria del Mercadito Azul, el Colegio Sagrado Corazónj las oficinas de la ASADA El Molino, el Colegio Universitario de Cartago, el Polideportivo, centros comerciales existentes de mucha visita, próximamente el nuevo comercio del Auto Mercado, y especialmente para el ingreso, salida y alto movimiento de los habitantes de las más de seiscientas casas de este residencial. Solicitamos de manera urgente que este honorable Consejo interponga sus buenos oficios al respecto, para que las instancias municipales correspondiente, actúen prontamente. Quedamos en espera de una respuesta satisfactoria…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cuatro votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes y cinco votos negativos de los regidores Halabí Fauaz, Arce Moya, Arias Samudio, Brenes Figueroa y Guzmán Castillo, dispensar de trámite de comisión. - El presidente Víquez Sánchez propone remitir al alcalde para lo pertinente; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, por lo tanto, remitir al alcalde para lo que corresponde.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Fernando Leiva Brenes, presidente y Vicente Gómez Meneses, secretario; ambos miembros de la Junta Directiva de Avelmolino al correo electrónico leiva_brenes@hotmail.com y vgomez123@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal.

ARTÍCULO 24°. - OFICIO N°001-2023 SUSCRITO POR LA ANEP, SOBRE CRITERIO LEGAL SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA ACOMPAÑAR LA CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE REPUBLICA, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio N°001-2023 de fecha 27 de enero del 2023 suscrito por el señor Luis D. Brizuela Deliens, presidente seccional ANEP Municipalidad de Cartago; sobre el criterio legal solicitado por el Concejo Municipal para acompañar la consulta ante la Procuraduría General de la República sobre la aplicación de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interno para la Evaluación y Calificación de los servicios de los trabajadores de la Municipalidad de Cartago. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: es un documento dirigido a Don Mario Redondo, con copia al Concejo Municipal de Cartago. Debido a que en este momento el Concejo no debe de resolver nada, la propuesta de la presidencia es de dispensar del trámite de comisión y tomar nota, en el

entendido que ya fue remitido con las consideraciones y con las inquietudes de la ANECP, al señor alcalde. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo el señor Luis D. Brizuela Deliens, presidente seccional ANEP Municipalidad de Cartago al correo electrónico seccionalmunicartago@anep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 25°. - SOLICITUD DE PERMISO TEMPORAL PARA TECHADO DE PROPIEDAD, SUSCRITO POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. -------

Se conoce oficio sin fecha suscrito por el señor Jamal Jacob Saba, presidente y representante legal de Ysjab International Group Sociedad Anónima; y que dice: *"…Por desgracia su municipio no tiene auditor abordo desde un buen rato ya que la violación sigue. Es una obligación que tengan un auditor o auditora permanente por ley, el problema que tenemos acá que ya llevamos 6 años y la propiedad ha venido recibiendo muchos golpes y muchos daños por los atrasos intencionalmente con violación y delitos cometidos por la corrupción que está manejando su municipio dentro de urbanismo y otros departamentos y los funcionarios que representan su municipio ante el público. Solicito formalmente la aprobación de un permiso para techado temporalmente para no pasar por más daños o respetan el tiempo establecido para resolver. Lo contrario su municipio mantiene con el incumpliendo de deberes a su función y a su*

existencia como municipio…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez proponeenvias a la administración; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, por lo tanto, enviar a la administración.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jama Jacob Saba al teléfono 8662-2382 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

ARTÍCULO 26°. -OFICIO FMLN-379-2023 SUSCRITO POR LA MSC. BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL LIC. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ, SOBRE VARIAS SOLICITUDES RELACIONADAS AL AJUSTE DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE ACUERDO CON EL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA N°DFOE-LOC-IF-00013-2022. ----------

Se conoce oficio FMLN-379-2023 de fecha 18 de enero del 2023 suscrito por la MSc. Beleida Madriz Jiménez y el Lic. Alfonso Víquez Sánchez; y que dice: *"…Como es de su conocimiento: • Que para la Fracción del PLN el tema de infraestructura vial es de vital importancia para el desarrollo social, económico, turístico, etc, del Cantón de Cartago y la Provincia; por el cual ha mostrado seguimiento permanente. • Que el 19 de marzo del 2021 la Fracción PLN presenta moción solicitando diagnóstico de aceras y plan de movilidad cantonal. • Que el 23 de marzo del 2021 el Concejo Municipal envía a comisión la moción de la Fracción PLN de diagnóstico de aceras y plan de movilidad cantonal. • Que el 18 de mayo del 2021 Concejo Municipal aprueba la moción*

de la Fracción PLN sobre diagnóstico de aceras y plan de movilidad cantonal. • Que el 14 de octubre del 2021 la Fracción del PLN , le solicitó a Ronny Rojas Fallas de la Unidad Técnica de Gestión Vial información de su interés, requiriendo expresamente: "(...) Sirva la presente para solicitar respetuosamente un informe detallado que indique las obras de conservación vial, mantenimiento rutinario, mejoramiento y construcción de obras nuevas de la red vial cantonal realizadas en los 4 últimos años. Para lo anterior requerimos que contenga al menos: 1. Distrito y caserío. 2. Tipo de intervención. 3. Costo. 4. Número de acta de la Junta Vial Cantonal en la que se aprueba la ejecución. 5. Número de acta del Concejo Municipal en la se aprueba ejecutar la obra. 6. Indicación de si se da por contrato o por administración. 7. Período presupuestario en el que se incluyen por primera vez los recursos. 8. Tipo de presupuesto (ordinario o extraordinario) en el que se incluyen los recursos por primera vez. 9. Indicación de si se debió presupuestar en otros períodos presupuestarios. 10. Número de licitación, fecha de publicación y fecha de adjudicación por parte del Concejo Municipal. 11. Si hubo apelación ante la Contraloría General de la Republica, indicación de las resoluciones de esas apelaciones con sus respectivas fechas. 12. Orden de Inicio y acta de recepción (parcial y final según sea el caso). Además de lo anterior, para los ejercicios económicos de los últimos 5 años, le solicitamos indicar por año: 13. Monto proveniente de la ley N.° 8114 que resuma los recursos destinados a conservación vial y el año al qué corresponde. 14. Monto de recursos propios presupuestados en mantenimiento y rehabilitación vial. 15. Montos de los contratos de licitaciones ya adjudicadas correspondientes a ejercicios económicos (con desglose de contratos y montos) (...) • Que el 30 de noviembre del 2021, la Fracción del PLN interpuso recurso de amparo contra la Municipalidad de Cartago por no responder el por oficio N° FMLN-196-2021, con fecha de envío 14 de octubre de 2021. • El 2 de diciembre del 2021 mediante auto de las 14:50 horas del 2 de diciembre de 2021, se dio curso al presente proceso de amparo. • Que el 10 de diciembre 2021 se recibe

contestación del oficio FLPLN-1962021 donde se indica. • Que el 7 de enero del 2022 mediante Resolución No 2022000550 la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA declara con lugar el recurso –este es uno de los 8 declarados con lugar y 2 parcialmente con lugar, presentados por la Fracción del PLN contra el Alcalde Municipal y varios funcionarios de la Administración de la Municipalidad de Cartago - por estimar que la omisión de entregar la información solicitada por la Fracción del PLN hasta el momento en que acudió en amparo, constituye una vulneración al derecho de petición. • Que el 16 de febrero del 2022 la Fracción PLN consulta a la UGTV en oficio FMLN-234-2022 sobre estado de superficie de ruedo 2017-2022 (bueno, malo, regular y composición de la red vial cantonal 2017-2022 (asfato, concreto, etc) • Que el 24 de marzo del 2022, mediante oficio FMLN-248-2021 con fecha miércoles se solicita alguna información sobre la gestión vial cantonal. • Que el 24 de junio del 2022 la Fracción PLN presenta moción sobre Declaratoria de Estado de Urgencia Cantonal Vial. • Que el 28 de junio de 2022 el Concejo Municipal aprueba moción de Fracción PLN sobre Declaratoria de Estado de Urgencia Cantonal Vial. • Que el 28 de junio del 2022 el Concejo Municipal conoce informe preliminar de la Contraloría General de la República sobre estado vial cantonal. • Que el 05 de julio del 2022 la Fracción PLN solicitó en Comisión de Hacienda información sobre estado de los puentes del Cantón. • Que el 08 de julio del 2022 la Administración Municipal responde a consultas sobre puentes de moción Fracción PLN mediante UTGV-OF-315-2022. • Que el 14 de julio del 2022 en la discusión y aprobación del Presupuesto Extraordinario 2 de la municipalizad de Cartago, está Jefatura de Fracción Indicó: "La Fracción del PLN no puede votar a favor este presupuesto y justifica su voto en: Es alarmante que en este presupuesto no se incluyeron prácticamente recursos para la parte de operaciones, propiamente en lo que corresponde a obras. Ejemplo de ello es que en el inventario de puentes hay dos catalogados en rojo (estado deficiente y que requieren sustitución): Quebrada Sin Nombre y Río Toyogres. Se ocuparían cerca de 170 millones.

Para sustituirlos, que se podría hacer y hasta sobraría con lo que se ha presupuesto para todo 2022 en capacitación y protocolo que son 268 millones.”

“ Existe un aumento desproporcionado en las subpartidas de Jornales, de Actividades de capacitación y de actividades protocolarias y sociales han incrementado exponencialmente del 2020 ahora. Según como quedarían el 2022 se aprobarse este presupuesto extraordinario No. 2; concretamente, de 2020 a 2022 incrementaría en un 237% la subpartida total de jornales de aprobarse este presupuesto, la de actividades de capacitación un 693% y la de actividades protocolarias y sociales un 109% “ • Que el 15 de julio del 2022 la Fracción PLN presenta moción para dar seguimiento seguimiento su misma moción PLN de 2021 sobre la Ley de Movilidad Peatonal, diagnóstico de aceras y plan cantonal de movilidad. • Que el 15 de julio del 2022 la Fracción PLN presenta moción para atender los puentes de todo el cantón debido a su mal estado de acuerdo a moción de Comisión de Hacienda. • Que el 19 de julio del 2022 la Contraloría General de la República divulga el INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DE LA RED VIAL CANTONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO , INFORME N.° DFOE-LOC-IF-00013-2022 14 de julio, 2022. • Que es este informe de la Controlaría General de la República indica: 2. Resultados EFICACIA DEL SERVICIO: 2.1. La eficacia como principio refiere a que la gestión, en este caso de la Municipalidad de Cartago, debe estar orientada al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos establecidos por el ordenamiento jurídico; con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés público. La eficacia está relacionada con una adecuada planificación y con la evaluación o rendición de cuentas. 2.2. Considerando lo anterior, se determinó con base en los criterios e indicadores establecidos, que la gestión realizada por la Municipalidad de Cartago no garantiza el cumplimiento de los fines asociados con la RVC ya que la eficacia no alcanza los niveles óptimos por cuanto se ubica en un nivel de madurez inicial, con una calificación de 8,61%. Movilidad Ineficacia en la

atención de la superficie de ruedo y los puentes de la red vial cantonal. 2.3. Se determinó que en el periodo 2019-2021 la Municipalidad ha realizado intervenciones de conservación vial; no obstante, estas intervenciones han tenido una cobertura limitada por cuanto han cubierto en promedio el 8,72% de los kilómetros de la superficie de ruedo de la RVC; es decir, la Municipalidad ha logrado cubrir en promedio durante ese periodo unos 46,71 km de los 535,53 km que conforman su RVC. 2.4. Asimismo, tanto el porcentaje de cobertura promedio del citado periodo como los porcentajes de cobertura alcanzados por la Municipalidad en cada año han sido menores al promedio de kilómetros cubiertos por las ocho municipalidades consultadas por la Contraloría General que presentan características similares a la Municipalidad de Cartago y que constituyen un punto de referencia, las cuales en el mismo periodo cubrieron en promedio un 13,78% de los km de su superficie de ruedo. A pesar de que el porcentaje de cobertura mostrado por esas ocho municipalidades sigue siendo bajo, muestra un escenario mínimo de desempeño en donde el gobierno local de Cartago no logra posicionarse. 2.5. Sumado a lo anterior, las labores de conservación de la superficie de ruedo no se han reflejado en mejoras de su estado. Del análisis realizado se determinó que los kilómetros en regular, mal y muy mal estado no se han reducido en comparación con el año 2019 (203,36 km en el 2019 a 203,64 km en el 2021), este resultado refleja una baja intervención de las acciones municipales en el mejoramiento de la condición de esta superficie; por lo tanto, al cierre del 2021 se mantiene un 38,03% de la superficie de ruedo de la RVC en regular, mal o muy mal estado. 2.6. Además, desde el 2016 la Municipalidad no ha realizado ninguna actividad de mantenimiento periódico, rehabilitación o sustitución en los puentes; en otros términos, desde el 2016 no se han realizado labores para la limpieza, pintura, reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de protección de los 44 puentes existentes ni se ha rehabilitado o sustituido ninguno de los nueve puentes que dado el estado de deterioro que consta en el inventario aportado por la Municipalidad, requieren este tipo de intervención (estados deficiente e

inaceptable).10 La situación descrita muestra una problemática que está presente en el sector, según lo indicado por las municipalidades consultadas; de modo que, es una brecha a atender. La imagen n.° 4 muestra el estado de los puentes de la RVC.

Imagen n.° 4
Estado de los puentes



Fuente: elaboración CGR con base en el inventario de puentes remitido por la Municipalidad de Cartago. 2.7. Este contexto descrito, expone una realidad que no se ajusta a cabalidad con las competencias asignadas en la Ley n.° 9329 y su reglamento n.° 40137-MOPT (artículos 2 y 3), estas normas además de otorgar la competencia plena y exclusiva sobre la RVC a las municipalidades, delimita las actividades de conservación vial que deben realizarse en los distintos componentes de la red vial: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación. En igual sentido, el Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes (MCV-2015), documento emitido por el MOPT como rector técnico en materia de infraestructura vial, describe las actividades a realizar para la conservación de los activos viales. 2.8. Aparte de lo ya comentado, del análisis del estado de la superficie de ruedo se evidenció que el 80,48% de los km en regular, mal y muy mal estado se localizan en cuatro de los siete distritos del Cantón que presentan menores IDS (Corralillo, Llano Grande, Quebradilla y San Francisco). Igualmente, se determinó que seis de los nueve puentes con necesidad de rehabilitación o sustitución se ubican en los tres distritos más poblados del Cantón y con la mayor concentración de poblaciones en condición de vulnerabilidad debido a su nivel de pobreza, género y edad (San Francisco, San Nicolás y El Carmen); por ende, la inhabilitación o colapso de estos puentes podría llegar a afectar la movilidad del 50,82% de la población del Cantón que

reside en estos distritos. 2.9. Lo señalado en el párrafo precedente, revela una brecha en la cobertura relacionada con infraestructura vial y por consiguiente en la eficacia con que se brinda el servicio, que considere una visión inclusiva y participativa de todas las poblaciones que habitan en el territorio. Esta situación contraviene el compromiso asumido por el país en cuanto a los ODS y el cumplimiento de los objetivos encomendados a la Municipalidad en el inciso h) del artículo 4 y los incisos e) y p) del artículo 17 del Código Municipal, que aluden a la necesidad de promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población y a incorporar en la estrategia municipal: la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. 2.10. En este mismo sentido, el artículo 5 (inciso j) del Reglamento n.° 40137MOPT indica que los proyectos viales deben priorizarse con sustento en la evaluación socioeconómica de las diferentes vías que cuantifique los beneficios a sus usuarios; involucrando parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción y complementariamente se podrá utilizar el Índice de Viabilidad TécnicoSocial, establecido por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT. 2.11. Las situaciones comentadas en este apartado se asocian con varios factores, el primero de ellos es que la conservación vial de los puentes y la superficie de ruedo se ha realizado sin contar con elementos o criterios técnicos básicos que orienten la asignación de los recursos y la planificación de las intervenciones, bajo un enfoque o estrategia preventiva que busque mantener el nivel óptimo de desempeño de estos activos y que evite los altos costos asociados con rehabilitaciones o sustituciones de infraestructura deteriorada a causa de la falta de mantenimiento. En este sentido, se identificaron las siguientes limitaciones: No se dispone de un inventario de caminos actualizado anualmente o con cierta periodicidad, la última actualización data del 2018. El inventario de los puentes fue actualizado hasta el presente año, en los años

precedentes no se contó con un instrumento para la administración de estos activos, sustentado en criterios técnicos sobre su estado, la intervención requerida y el costo económico estimado. A pesar de que se cuenta con criterios de priorización, la Municipalidad no cuenta con programas de mantenimiento o documento similar en el que conste la programación de las actividades de conservación vial de los distintos activos viales. En los años 2019 y 2020 no se contó con el PVQCD, aunado a que el Plan vigente (2021-2025), no incorpora los proyectos a desarrollar en el quinquenio ni los mecanismos para realizar el seguimiento y evaluación de dicho instrumento por parte de la Junta Vial. 2.12. Los otros factores asociados se describen a continuación: ● El proceso de verificación de calidad no considera variables para evaluar la calidad ofrecida al usuario en cuanto al grado de comodidad y seguridad que este percibe al transitar por las carreteras, tampoco incluye indicadores asociados con la condición funcional y estructural de la vía como por ejemplo el Índice de Regularidad Internacional (IRI)11 y la deflectometría de impacto.12 El Índice de Regularidad Internacional mide las irregularidades longitudinales que se presentan en una vía, afectando adversamente a la calidad del rodado, la seguridad y los costos de operación de los vehículos. (Lanamme, 2010) 12. El deflectómetro de impacto permite conocer la respuesta del pavimento identificando las zonas que poseen mejor condición de aquellas que tienen mayores deficiencias. Estos resultados son ideales para identificar secciones de la red que tienen mayor probabilidad de falla en el corto plazo, a pesar de que se vean en buen estado. (Lanamme, 2018) ● En el periodo 2019-2021 la Municipalidad no ha realizado solicitudes de asesoría técnica o de orientación ante alguna instancia del MOPT. ● La Municipalidad no ha establecido líneas estratégicas para incorporar en sus intervenciones de conservación vial lo referente a la atención de los grupos de población en condición de vulnerabilidad. Además, no ha dimensionado el aporte o incidencia de la gestión vial sobre dichas poblaciones. 2.13. En definitiva, una red vial en mal estado perjudica la movilidad y genera costos adicionales a los

ciudadanos y al país, vinculados con la congestión vial, el consumo de combustibles, la contaminación, el deterioro del ambiente y de la salud, el aumento de los tiempos y costos por desplazamientos, entre otros asociados con el bienestar de la población y la competitividad. De igual forma, se aumenta el riesgo de incomunicación e interconexión entre las distintas zonas y comunidades. 2.14. Además, la carencia de medidas de conservación periódica de los puentes y la superficie de ruedo genera elevados costos relacionados con mayores necesidades de reparación y sustituciones totales. En lo relativo a los costos, de la información aportada por la Municipalidad de Cartago se determinó que el Gobierno Local requiere una suma estimada de 778.714,20 dólares para la intervención de los nueve puentes con mayores deterioros y 1.329.054,76 dólares para la reposición de estas estructuras. 2.15. No obstante lo indicado sobre la desatención de los puentes, como se detalla más adelante, la Municipalidad ha acumulado sumas millonarias en superávit asociado a la red vial, las cuales estarían destinadas principalmente a la atención de la superficie de ruedo; dicho de otra forma, no se observa que la atención de los puentes sea una prioridad en la planificación a corto plazo. 2.16. Del mismo modo, brindar servicios sin una visión inclusiva y participativa de todas las poblaciones meta, conlleva para la administración pública en este caso la Municipalidad, una parcializada y limitada oferta de servicios públicos, que carece de los insumos esenciales para la atención integral de las necesidades actuales y futuras de sus habitantes. Así por ejemplo, una intervención de la red vial cantonal que considere el efecto demográfico del envejecimiento, planifica intervenciones en zonas estratégicas donde sus pobladores con movilidad limitada tengan acceso a rampas, demarcaciones de seguridad vial apropiadas, entre otros elementos básicos. 2.17. Sobre el particular, en el cantón de Cartago según el censo 2011 la cantidad de pobladores de 65 años o más era de 11.185. Asimismo, un informe de la Contraloría General13 reveló que Costa Rica se enfrenta a los desafíos del envejecimiento poblacional y el cambio en la estructura etaria de su población, lo cual afectará la demanda de

servicios públicos, este informe señaló que en el 2050 la población adulta mayor pasará de ser el grupo poblacional más pequeño a representar la quinta parte de la población total. La gestión de las aceras de la red vial limita la movilidad peatonal segura e inclusiva. 2.18. Como resultado de las visitas de campo realizadas en tramos o segmentos de 22 caminos de la RVC de Cartago, se determinó que las aceras de estos tramos presentan condiciones de deterioro, desempeño funcional y accesibilidad que limitan la movilidad peatonal segura e inclusiva. La calificación promedio obtenida en las aceras de los tramos inspeccionados es de 29,10 puntos de 100 posibles, según los criterios que se fundamentan en la normativa aplicable y en buenas prácticas relacionadas. 2.19. Al respecto, se identificó que en 10 de los segmentos inspeccionados no se cuenta con acera, mientras que en los 12 casos restantes se observó al menos una de las siguientes condiciones: ● La acera solo se construyó en un lado de la vía y/o en algunas secciones del tramo (la acera no es continua). ● Las aceras presentan deterioros (grietas, huecos, desmoronamiento, entre otros). ● Aceras que no cumplen con el ancho mínimo de 1,20 metros o con obstrucciones que reducen el ancho de esta a menos de 1,20 metros. ● Aceras con escalones o inclinaciones por rampas para el acceso de los vehículos a las propiedades. ● Carencia de rampas o vados en las esquinas de las aceras. ● Ausencia de baldosas podotáctiles. ● Uso de cerámica, azulejo o materiales deslizantes. 2.20. Las siguientes fotografías muestran algunas de las condiciones observadas. Imagen n.° 5

Imagen n.° 5
Fotografías que ilustran algunas de las condiciones observadas en las aceras



Fuente: elaboración CGR con base en las visitas de campo realizadas.

2.21. En línea con lo anterior, en las inspecciones realizadas se determinó que en los tres distritos que no han sido atendidos por medio de notificaciones a los propietarios para que realicen mejoras en las aceras (Corralillo, Llano Grande y Tierra Blanca), se carece de acera en todos los tramos inspeccionados. Lo señalado, refleja que existen limitaciones en materia de aceras en distritos rurales (Corralillo y Llano Grande) y desatención de las poblaciones que habitan en estos tres distritos, en especial de aquellas que presentan condiciones de vulnerabilidad y necesidades específicas al transitar por estos espacios urbanos, como por ejemplo las mujeres embarazadas o las que hacen uso de las aceras para movilizarse con población infantil (en estos tres distritos habitan 9.963 mujeres). 2.22. La carencia y mal estado de las aceras está relacionado con el hecho de que históricamente la Municipalidad ha atendido el tema sin una visión integral y estratégica de las aceras como elemento esencial de la RVC para garantizar la seguridad y la movilidad de los peatones. En este sentido, las intervenciones de la UTGV y la Sección de Incumplimiento de Deberes Urbanos han sido dispersas y reactivas conforme a sus competencias. 2.23. La Municipalidad tampoco dispone de un inventario o documento similar en el que conste el detalle de las aceras existentes en el Cantón y su estado, así como la cuantificación de las aceras faltantes o con deterioros severos; de forma que no se cuenta con datos que sustenten o respalden la planificación de las actividades de conservación vial en las aceras. 2.24. La condición descrita se aparta de lo establecido en el marco normativo. El Código Municipal en su artículo 84 indica que los propietarios de bienes inmuebles deben construir las aceras frente a sus propiedades cuando se trate de una obra nueva, apegado a los lineamientos y diseños establecidos por la municipalidad; no obstante, el artículo 83 bis establece que las municipalidades quedan facultadas para realizar las labores de construcción de obra nueva de acera de forma directa. 2.25. Por su parte, la Ley de Movilidad peatonal n.° 9976 (artículo 2) traslada con carácter exclusivo a las municipalidades la gestión de las aceras en la red vial cantonal, que incluye tanto las aceras propiamente como los

elementos necesarios para asegurar una movilidad inclusiva y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad n.°7600. 2.26. La Ley n.° 7600 y su reglamento (artículo 41 y artículos 125 y 126, respectivamente) y el Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, especifican lo relativo a las aceras en cuanto a materiales, diseños, pendientes, anchos mínimos y rampas para las personas con discapacidad. 2.27. Ahora bien, debe tenerse presente que las aceras son espacios públicos esenciales para la transitabilidad y seguridad peatonal, su carencia y mal estado menoscaban la circulación segura y accesible de los peatones. La percepción de confianza y libertad de transitar se ve opacada ante sentimientos de riesgo e incomodidad. 2.28. Finalmente, del análisis de los resultados obtenidos se evidencia que el mal estado de las aceras representa un desafío para la Municipalidad de Cartago de cara al propósito de lograr la integración y la articulación de todos los usos de la red vial (vehicular y peatonal) y la movilidad segura e inclusiva de los peatones, especialmente de los grupos más vulnerables; quienes se ven expuestos a mayores riesgos al tener que caminar por las vías carentes de aceras o en malas condiciones. Por ejemplo, las poblaciones con necesidades específicas como las mujeres (50,99% de la población), la población de 0 a 14 años y de 65 y más años (30,50% de la población), la población en condición de pobreza (20,62% de la población) y las personas con discapacidad (8,60% de la población). Ausencia de información técnica para gestionar eficazmente la seguridad vial y la resiliencia de la red vial cantonal. 2.29. En el año 2021 y los meses transcurridos del año 2022, la Municipalidad de Cartago por medio de la UTGV ha realizado intervenciones de seguridad vial en 42 caminos de los 465 caminos que conforman su inventario, las cuales se relacionan principalmente con la instalación de señales verticales y demarcación vial. 2.30. No obstante lo indicado, la Municipalidad no ha establecido los puntos o sitios de alto riesgo de accidentes de tránsito de la RVC que le permitan orientar y fundamentar técnicamente la planificación y la priorización de las intervenciones en la

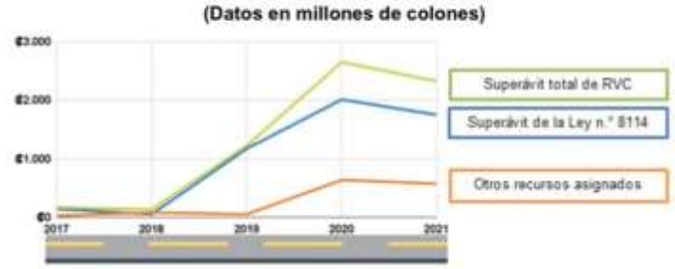
infraestructura de seguridad vial, a fin de garantizar que dichas intervenciones sean eficaces para atender las zonas cantonales en las que existe un mayor tránsito de usuarios ciclistas y motociclistas, zonas aledañas a centros educativos, centros de salud, entre otras zonas concurridas por peatones en condición de vulnerabilidad (niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, entre otras) y sitios en los que existe un historial de ocurrencia de accidentes. 2.31. Asimismo, en el periodo 2019-2021 la UTGV no ha llevado a cabo iniciativas orientadas hacia los usuarios, tales como campañas de seguridad vial y programas de formación ni actividades coordinadas con otras unidades municipales. 2.32. Por otro lado, la Municipalidad de Cartago se plantea en su Plan Estratégico Municipal 2021-2026 el objetivo de que Cartago cuente con infraestructura resilientes y con elementos y obras viales y complementarias como aceras, puentes y alcantarillados atendidos de manera oportuna; a pesar de lo anterior, en materia de red vial cantonal la Municipalidad no ha realizado intervenciones que le permitan alcanzar ese objetivo, ni tampoco ha planificado acciones a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo orientadas a fortalecer la resiliencia de la red vial. 2.33. Sobre el tema, según la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), en el cantón de Cartago existen algunas zonas o barrios que pueden ser afectados y de alto riesgo por amenazas de origen natural (hidrometeorológicas y geológicas), en las cuales pueden ocurrir inundaciones, deslizamientos y arrastre de infraestructura. Las comunidades indicadas por la CNE se ubican en 10 de los 11 distritos del Cantón. 2.34. Las situaciones descritas pueden tener implicaciones en dos ámbitos: por un lado en la ocurrencia de eventuales accidentes de tránsito que podrían poner en riesgo la integridad física de las personas y los bienes materiales y por otro, lo señalado sobre la gestión de la resiliencia puede incidir en que no se atiendan oportunamente zonas prioritarias debido a su vulnerabilidad, con la materialización de consecuencias para la movilidad, la salud y el comercio como la inhabilitación de vías y puentes, accidentes

provocados por eventos naturales, entre otros. 2.35. Además, son situaciones que no se ajustan a lo establecido en las normas y buenas prácticas existentes en dichas materias. Por una parte, el Reglamento n.° 40137, en su artículo 5 inciso g) dispone que una de las funciones municipales para la gestión vial es aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras. Además el PVQCD 2021-2025 incorpora la política n.° 4, la cual indica que se debe integrar el componente de seguridad vial, ambiental y accesibilidad asociado a los diferentes entornos en los procesos de gestión vial de la RVC. 2.36. Sobre el mismo tema, documentos especializados en la materia15 hacen énfasis en que la identificación de los puntos o sitios de alto riesgo de accidentes de tránsito permiten dirigir y priorizar los recursos a puntos estratégicos ya sea por su incidencia en accidentes de tránsito o por la concentración de usuarios vulnerables; por tanto, en estos puntos las inversiones realizadas pueden tener un mayor impacto en relación con los recursos invertidos en ellas. 2.37. Por otra parte, La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo n.o 8488 en su artículo 25, indica que las instituciones deben considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria para evitar su manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos. Además, el Reglamento n.° 40137, en su artículo 5 inciso m) establece que una función de la Municipalidad para la gestión vial es establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón. 2.38. También, la situación encontrada en materia de gestión de la resiliencia va en detrimento de las expectativas de buenas prácticas del ODS 11, en lo relacionado con el desarrollo de ciudades con infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad. 2.39. Lo antes descrito, obedece a que la UTGV no ha considerado la necesidad de integrar a su modelo de gestión vial los insumos técnicos que apoyen el cumplimiento de la estrategia institucional en materia de seguridad vial y resiliencia, tales como: los sitios de alto riesgo de accidentes de tránsito de la RVC y las zonas vulnerables de la RVC que son propensas a la ocurrencia

de eventos de origen natural y de otras índoles. EFICIENCIA DEL SERVICIO 2.40. El principio de eficiencia alude a que la gestión pública debe estar orientada a obtener el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles. La eficiencia es también entendida como la relación entre los recursos utilizados y los productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad. 2.41. En la evaluación realizada se determinó, a partir de los indicadores y criterios establecidos, que la Municipalidad de Cartago muestra debilidades en su gestión relacionadas con la acumulación millonaria de recursos asignados a la RVC, extensos plazos o rezagos para el inicio de las intervenciones contratadas y carencias asociadas con los registros de los costos y plazos de las intervenciones realizadas, lo cual no permite garantizar la eficiencia de dichas intervenciones. 15. Guía de intervenciones de bajo costo y alto impacto para mejorar la seguridad vial en ciudades mexicanas, publicada por el Banco Interamericano de Desarrollo (2019) y Análisis de la seguridad vial en la infraestructura vial cantonal de Costa Rica, elaborado por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (2014). 16. Este principio está sujeto o va de la mano con el principio de legalidad contenido en el artículo 11 de la Constitución Política al establecer no solo sujeción a las leyes, sino también una obligatoriedad de evaluación de resultados y rendición de cuentas. Gestión de recursos Debilidades en la gestión de la Municipalidad de Cartago no permiten garantizar la eficiencia de las intervenciones realizadas. 2.42. La Municipalidad de Cartago realiza intervenciones en la RVC por medio de dos modalidades: obras por administración y obras por contrato. Para el financiamiento de las intervenciones se utilizan los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles concedidos en la Ley n.° 8114 y otros recursos asignados por la Municipalidad. 2.43. Durante el periodo 2019-2021 se asignó para la atención de la red vial cantonal de la Municipalidad de Cartago la suma de ₡7.327,86 millones; no obstante, se evidenció que de dicha suma únicamente se ejecutaron ₡3.286,06 millones (al cierre del 2021). En otras palabras, quedaron ociosos un total de ₡4.040,81 millones, lo que muestra

ineficiencia en el uso de los recursos pese a las necesidades existentes en cuanto a la mejora de superficie de ruedo, atención de puentes y aceras. 2.44. En complemento a lo anterior, el porcentaje de ejecución promedio del periodo 2019-2021 reflejado por la Municipalidad (44,85%), alcanza niveles muy inferiores al promedio de ejecución de las ocho municipalidades consultadas por la Contraloría General, el cual es de 85,47%. 2.45. Producto de la poca ejecución, la Municipalidad de Cartago ha venido acumulando cantidades millonarias de recursos asignados por la Ley n.°8114 y otros recursos asignados a la RVC, los cuales para el año 2021 ascendieron a ₡1.749,63 millones y a ₡573,56 millones, respectivamente. El siguiente gráfico (imagen n.°6) muestra el comportamiento del superávit de la RVC en los últimos cinco años

Imagen n.° 6
Comportamiento del superávit de la RVC
Años 2017-2021
(Datos en millones de colones)



Fuente: elaboración CGR con base en información remitida por la Municipalidad de Cartago.

Fuente: elaboración CGR con base en información remitida por la Municipalidad de Cartago. 2.46. Ahora bien y a pesar de que en el periodo 2019-2021 se ejecutaron ₡3.286,06 millones de los cuales ₡2.889,91 millones se ejecutaron con la modalidad de obras por Administración, la Municipalidad desconoce la información sobre los costos incurridos en las intervenciones por camino (materiales, mano de obra, maquinaria, entre otros) y la cantidad de insumos empleados para realizar cada una de las intervenciones. Tampoco la Administración cuenta con algún mecanismo de control que permita garantizar que las intervenciones se ejecuten en apego al principio de eficiencia. 2.47. Dado lo anterior, no fue posible calcular los indicadores del costo promedio de las obras que habitualmente se realizan con esta modalidad y las horas del

personal y de la maquinaria municipal utilizadas para realizar las distintas intervenciones, y contrastarlos con datos de referencia de otros gobiernos locales. 2.48. Por otro lado, en las obras realizadas por la UTGV con la modalidad por contrato en el periodo 2019-2021 se han ejecutado ₡396,15 millones. Al respecto, de estas obras se consideraron todos los ocho procesos de contratación administrativa de este periodo (siete con la modalidad de entrega según demanda y uno con la modalidad de cantidad definida). 2.49. Con respecto a la eficiencia en los tiempos, según información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se evidenció que el tiempo promedio transcurrido una vez que la UTGV solicita iniciar con el proceso de contratación hasta la orden de inicio es de 15,11 meses. Asimismo, se encontró que existen rezagos en la adjudicación y ejecución de contratos, debido a que existe un contrato en el que la solicitud de inicio por parte de la UTGV se realizó hace 14,67 meses pero a la fecha de la revisión no se ha adjudicado18, un contrato con acto de adjudicación y orden de compra desde hace aproximadamente 12,13 meses; no obstante, no se le ha dado orden de inicio19 y un contrato en el que su acto de adjudicación se realizó hace 18,50 meses y aún no cuenta con orden de compra y de inicio. 20. 2.50. Sobre la valoración de la eficiencia en el cumplimiento de los costos y los plazos establecidos para la ejecución de las obras contratadas, no fue posible calcular los indicadores definidos dado que la Municipalidad muestra debilidades en temas de planificación y control que limitan la verificación de la eficiencia al no poder contrastar los costos y plazos estimados versus lo ejecutado. En este sentido, existe poca claridad respecto al alcance de las obras a realizar, no se tiene como práctica la elaboración de estimaciones de costos de las obras a realizar por camino y de cronogramas para el desarrollo de la contratación, en los que consten las fechas iniciales y finales específicas estimadas para cada una de las actividades. 2.51. Respecto del panorama expuesto relativo a la eficiencia, se identificaron distintos factores que se han combinado para propiciar la situación actual. Estos factores incluyen desde aspectos culturales de la

Municipalidad en cuanto a la generación y utilización de datos para la toma de decisiones hasta elementos asociados con debilidades en los registros de los costos, plazos y otros datos de las intervenciones, de forma que estos registros aporten insumos para evaluar el desempeño. 2.52. Lo anterior, se manifiesta en que los distintos instrumentos de planificación aportados por la UTGV carecen de indicadores para medir la eficiencia22 y en los informes de rendición de cuentas anuales no se incluyen datos sobre los costos de las intervenciones. 2.53. Específicamente sobre la ejecución de recursos no se han establecido estrategias o medidas concretas para agilizar y priorizar los procesos de contratación administrativa, los cuales según se explicó en párrafos anteriores presentan plazos extensos para dar la orden de inicio y atrasos en la ejecución de las obras cuando estas ya han sido adjudicadas. 2.54. Cabe agregar que la meta de ejecución de los recursos de la Ley n.°8114 fijada en el Plan Estratégico Municipal 2021-2026, no refleja una propuesta razonable por cuanto prevé que durante los primeros años del Plan (2021 al 2023) se ejecutará el 60% de los recursos y un 80% en los años restantes (2024-2026). 2.55. Las limitaciones expuestas en la eficiencia de la gestión tienen consecuencias perjudiciales para el desarrollo socioeconómico de las comunidades. Los recursos ociosos representan obras que debieron ser ejecutadas en favor de los habitantes del Cantón. Ejemplo de ello son los siguientes proyectos que se encuentran pendientes de ejecución: ● *Rehabilitación de la estructura de pavimento en el distrito de Dulce Nombre.* ● *Mejoramiento de los sistemas de drenajes menores y reacondicionamiento de la superficie de ruedo en el distrito de Quebradilla.* ● *Mejoramiento de los sistemas de drenaje mayores y rehabilitación de los sistemas de drenaje menores laterales en el distrito de tierra Blanca.* ● *Mantenimiento periódico de caminos de los distritos de Guadalupe y El Carmen. 2.56. Además, la ausencia de mecanismos para evaluar el desempeño de las intervenciones no contribuye a asegurar razonablemente el apego de la gestión al principio de eficiencia. Sumado a lo anterior, las carencias expuestas*

plantean limitaciones para la toma de decisiones sustentadas en datos estadísticos, así como limitaciones para la rendición de cuentas que debe prevalecer en el uso de fondos públicos a la ciudadanía con el uso de información suficiente, confiable y oportuna; a fin de garantizar mayor transparencia de la gestión. 2.57. Finalmente, lo expuesto en este apartado se desvía de lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n.° 8131, la cual en su artículo 5 inciso b) establece que la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley. 2.58. Igualmente, las Normas de control interno para el sector público, establecen lo siguiente: El sistema de control interno debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales, a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones. Estipula que se deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. En lo referente a la gestión de proyectos, señala que se deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda. Además, indica los asuntos que deben contemplarse en dichas actividades de control. 3. Conclusiones 3.1. Se determinó a partir de los indicadores y criterios establecidos, que no es posible garantizar que la gestión del servicio de red vial cantonal a cargo de la Municipalidad de Cartago sea eficaz en el cumplimiento de sus fines y objetivos relacionados con la movilidad, la seguridad vial y la resiliencia de esta red, y que el uso de los recursos asignados se realice en apego al principio de eficiencia. 3.2. En este sentido, si bien se han realizado intervenciones de conservación vial principalmente en la superficie de ruedo y actividades de seguridad vial, aún persisten importantes limitaciones en la cobertura y mejora de la superficie de ruedo, en la atención de otras estructuras esenciales en la

infraestructura vial (puentes y aceras) y en el abordaje de la seguridad vial y la resiliencia de la red vial cantonal, sustentado en elementos técnicos que garanticen razonablemente la eficacia de las acciones municipales en estas materias. 3.3. En cuanto a la eficiencia, se evidenció que la Municipalidad de Cartago carece de elementos mínimos fundamentales y de sanas prácticas necesarias para implementar una gestión orientada al cumplimiento de este principio; situación que refleja la necesidad de generar una cultura organizacional que considere el uso de datos e indicadores de gestión como un mecanismo indispensable para la mejora de la gestión en aras de satisfacer el interés público. 3.4. Finalmente, para cumplir con los retos que enfrenta nuestro país como el Objetivo del Desarrollo Sostenible n.° 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y avanzar en el propósito de no dejar a nadie atrás, se hace necesario ampliar la visión con la que se gestiona la red vial cantonal, de manera que esta gestión tenga una perspectiva integral de las problemáticas y una visión inclusiva y participativa de todas las poblaciones que habitan en el territorio cartaginés, con especial énfasis en aquellas poblaciones con mayores rezagos y más vulnerables. 4. Disposiciones AL SEÑOR MARIO REDONDO POVEDA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA VIAL CANTONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.4. Ajustar, someter a conocimiento del Concejo Municipal e implementar el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2021-2025, a fin de que este instrumento y los subsiguientes, incorpore los elementos normativos y de buenas prácticas señalados en este informe, al menos en lo siguiente: a) Según el inciso h) del artículo 4 y los incisos e) y p) del artículo 17 del Código Municipal, así como con la contribución al cumplimiento de las metas del ODS 11, la cuantificación, caracterización y la diversidad de necesidades en materia de infraestructura vial de las poblaciones que conforman el Cantón (ver párrafos del 2.3 al 2.39). b) Con fundamento en el inciso g) del artículo 5 del Reglamento n.°40137-MOPT y buenas prácticas en la materia, los puntos críticos o sitios de alto riesgo de accidentes de tránsito en la red vial cantonal (ver párrafos del 2.29 al 2.39).

c) Con base en el artículo 25 de la Ley n.° 8488 y el inciso m) del artículo 5 del Reglamento n.° 40137-MOPT, las zonas vulnerables y caminos de la red vial cantonal que son propensos a la ocurrencia de eventos de origen natural y de otras índoles (ver párrafos del 2.29 al 2.39). d) Conforme al inciso b) del artículo 11 del Reglamento n.° 40138MOPT, los proyectos a ejecutar en la superficie de ruedo, aceras y puentes, con su respectivo costo de inversión, las fuentes de financiamiento, tanto de la Ley n.° 8114 como de otras fuentes utilizadas por la Municipalidad y las metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo que permitan monitorear el avance de los proyectos a ejecutar (ver párrafos del 2.3 al 2.39). e) Vinculación en el PVQCD de los proyectos a ejecutar con los elementos a), b) y c) de esta disposición. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar: ● Al 16 de diciembre de 2022, un oficio mediante el cual se remita el primer informe de avance del ajuste del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. ● Al 30 de junio de 2023, un oficio mediante el cual se remita el segundo informe de avance del ajuste del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. ● Al 31 de octubre de 2023, un oficio mediante el cual se haga constar que se ajustó y sometió a conocimiento del Concejo Municipal el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. ● Al 29 de marzo de 2024 un oficio mediante el cual se acredite el inicio de la implementación del nuevo Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo conforme a los ajustes realizados. AL SEÑOR MARIO REDONDO POVEDA EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.6. Elaborar el inventario de las aceras de la red vial cantonal, el cual deberá contener una recopilación de las características físicas de las aceras existentes y su estado; asimismo deberá incluir la cuantificación de las aceras faltantes. Una vez que se cuente con el inventario, deberá ser considerado en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, según la priorización de la inversión y la determinación de necesidades del Cantón (ver párrafos del 2.18 al 2.28). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General, a

más tardar: ● Al 30 de noviembre de 2022, un oficio mediante el cual se remita el primer informe de avance de la elaboración del inventario solicitado. ● Al 30 de junio de 2023, un oficio mediante el cual se remita el segundo informe de avance de la elaboración del inventario solicitado. ● Al 15 de diciembre de 2023, un oficio mediante el cual se haga constar que se elaboró el inventario solicitado y que se consideró al menos de manera inicial en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo. 4.7. Elaborar, formalizar, divulgar e implementar un mecanismo de control que permita solventar las debilidades indicadas en cuanto a la ejecución de recursos y la evaluación del desempeño en las obras. Para ello debe incluir en dicho mecanismo lo siguiente: a) Metas e indicadores al menos de eficacia y eficiencia de la gestión en cuanto a la ejecución de recursos y la evaluación del desempeño en las obras por administración y por contrato, considerando costos y plazos. b) Informes de lecciones aprendidas y definición de medidas correctivas a partir de lo observado en las metas e indicadores de gestión. c) Acciones para incorporar los resultados obtenidos en las metas e indicadores en los informes de rendición de cuentas (ver párrafos del 2.42 al 2.58). Para dar cumplimiento a lo anterior se deberá remitir a la Contraloría General, lo siguiente: ● Al 31 de octubre de 2022, un oficio mediante el cual se remita un informe de avance en la elaboración del mecanismo solicitado. ● Al 28 de febrero de 2023, un oficio mediante el cual se haga constar que se elaboró, formalizó y divulgó el mecanismo solicitado. ● Al 30 de junio de 2023 un primer informe sobre el avance en la implementación del mecanismo solicitado. ● Al 30 de noviembre de 2023 un segundo informe sobre el avance en la implementación del mecanismo solicitado. • Que la Fracción del PLN presentó una moción el pasado martes 17 de enero del 2023 que indicaba en su parte dispositiva: Solicitarle respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda en su calidad de Presidente de la Junta Vial Cantonal aporte a este Concejo Municipal copia del primer informe de avance del ajuste del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, de acuerdo al punto 4.4 del Informe y que debió ser enviado a más tardar el 16 de diciembre de

2022 a la Contraloría General. Solicitarle respetuosamente a don Mario Redondo Poveda en su calidad de Alcalde Municipal aporte a este Concejo Municipal: a) Copia del primer informe de avance de la elaboración del inventario de aceras que debió de enviarse a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de noviembre del 2022; de acuerdo al punto 4.6 del informe. b) Copia del informe de avance en la elaboración del mecanismo de control que permita solventar las debilidades indicadas en cuanto a la ejecución de recursos y la evaluación del desempeño en las obras; que debió ser enviado a la Contraloría General a más tardar el 31 de Octubre del 2022 según punto 4.7 del informe. c) Comunicar este acuerdo a la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, a la Junta Vial Cantonal y a los Concejos de Distrito del Cantón. Y que fue votada negativamente por la mayoría de regidores del Concejo Municipal. • Que el artículo 17 del Código Municipal en su inciso indica que: Artículo 17. Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Por lo consiguiente respetuosamente solicitamos remitirnos 1. Copia del primer informe de avance del ajuste del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, de acuerdo al punto 4.4 del Informe de la Contraloría General de la República N.°DFOE-LOC-IF-00013-2022 14 de julio, 2022; que debió de ser enviado a más tardar el 16 de diciembre de 2022 a la Contraloría General. 2. Copia del primer informe de avance de la elaboración del inventario de aceras que debió de enviarse a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de noviembre del 2022; de acuerdo al punto 4.6 del informe de la Contraloría General de la República N.° DFOE-LOC-IF-00013-2022 14 de julio, 2022. 3. Copia del informe de avance en la elaboración del mecanismo de

control que permita solventar las debilidades indicadas en cuanto a la ejecución de recursos y la evaluación del desempeño en las obras; que debió ser enviado a la Contraloría General a más tardar el 31 de Octubre del 2022 según punto 4.7 del informe de la Contraloría General de la República N.° DFOE-LOC-IF00013-2022 14 de julio, 2022. Con las más sinceras muestras de nuestra consideración…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** – El presidente Víquez Sánchez indica: Nada más para justificar mi voto: quiero decir que efectivamente es un tema que se las trae, pero en vista de que ya se ha convocado a don Ronny Rojas para efectos de que atienda una comparecencia ante este Concejo Municipal y, sobre todo, por el estado de urgencia cantonal que ha declarado este Concejo Municipal, nos parece pertinente todas las gestiones en esa línea. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al Lic. Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go,cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----------

El presidente indica: hay un documento de parte de la empresa Baxter, referente a solicitud en la cual solicitan que ante inquietud presentada ante el sitio que se menciona, tiene muy poca afluencia de vehículos, eso lo menciona don Alexander Rojas Fallas. Entonces dice que solicitan el criterio del uso de

vía pública, específicamente en calle 80, el domingo 5 de febrero 2023, de 5:00 de la mañana a 11:00 de la mañana. Dice don Ronny que el sitio tiene poca afluencia de vehículos que no se va hacer una filtración importante del tránsito de vehículos en el sector y que se recomienda avalar el cierre de la vía. Como se está planteando este documento, llegó apenas hoy al Concejo Municipal, lo remitió don Mario hoy en horas de la tarde, está firmado la 13:42 de la tarde. Sin embargo, por la naturaleza del tema, y pues para no afectar a una empresa con lo que aclaro, para que después no diga nadie que es que yo tengo relación ahí con alguna empresa, no tengo ninguna relación con Baxter, ni pretendo favorecerla, ni mucho menos, ni tengo ningún arreglo con Baxter ni nada de eso, pero me parece que es pertinente que el Concejo resuelva el tema. Entonces, la propuesta de la presidencia es alterar el orden del día para conocer este documento, si es de criterio del Concejo, se dispense de trámite de comisión y si es de criterio del Consejo aprobar el informe técnico. ----------

ARTÍCULO 27°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO AM-INF-023-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez solicita la alteración del orden del día para conocer oficio AM-INF-023-2023, suficiente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y un voto negativo de la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 28°. -OFICIO AM-INF-023-2023 EN RESPUESTA AL ARTICULO 31° DEL ACTA N°215 RELACIONADO A PERMISO POR PARTE DE LA EMPRESA KARS ELECTROMECANICA S.A. ----------

N°218-2023

Se conoce oficio AM-INF-023-2023 de fecha 31 de enero del 2023 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda por el cual remite oficio UTGV-OF-022-2023 de fecha 31 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director Unidad Técnica Vial; y que dice: *"…través del acuerdo del Honorable Concejo Municipal que se cita en el asunto, en el que nos solicita criterio sobre uso de vía pública, específicamente en calle 80, coordenadas (9.8549734-83.9554895) detrás de zona franca Z en Cartago; el domingo 05 de febrero 2023; de 5:00a.m. a 11:00 a.m., para realizar un movimiento de un Generador eléctrico en la empresa BAXTER. Sobre el particular, nos permitimos indicar que ante la inquietud presentada se logró establecer que el sitio que se menciona tiene muy poca afluencia de vehículos. Ante este panorama no se observa una filtración importante al tránsito de vehículos el sector. Es por ello se recomienda avalar el cierre de la vía en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dicha vía con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular…"* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe UTGV-OF022-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, aprobar el informe UTGV-OF022-2023 de aprobación de autorización según el informe técnico y el oficio de don Mario Redondo y**

sobre el particular, nos permitimos indicar que ante la inquietud presentada se logró establecer que el sitio que se menciona tiene muy poca afluencia de vehículos. Ante este panorama no se observa una filtración importante al tránsito de vehículos en el sector. Es por ello se recomienda avalar el cierre de la vía en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dicha vía con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades. Aprobar el uso de vía pública, específicamente en calle 80, coordenadas (9.8549734-83.9554895) detrás de zona franca Z en Cartago; el domingo 05 de febrero 2023; de 5:00a.m. a 11:00 a.m., para realizar un movimiento de un generador eléctrico en la empresa BAXTER. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alvaro Porras Vargas, Representante Legal Empresa KARS Electromecánica al correo electrónico info@karselectromecanica.com; a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veintidós horas con diecisiete minutos, se levanta la sesión. ----------

Alfonso Víquez Sánchez	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal